



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**“Diagnóstico situacional de la protección de
derechos humanos de personas migrantes
salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí,
México**

TESIS

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Gilberto Américo Alas Sola

Directora de tesis

Dra. María Elizabeth López Ledesma



Generación 2014-2016

San Luis Potosí, S.L.P., a agosto de 2016

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Ciudad de México, 14 de julio de 2016

DR. ALEJANDRO ROSILLO
COORDINADOR ACADÉMICO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
UASLP

Por este medio, hago constar que el alumno Gilberto Alas Sola, estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, generación 2014-2016, tiene Calificación Aprobatoria para que pueda acometer la discusión de su tesis titulada: “Diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México”.

El estudiante ha presentado un trabajo de tesis coherente, sistémico y muy trabajado en términos metodológicos, con datos y análisis para sostener su hipótesis, argumentos y conclusiones respectivas. También es una investigación que aporta al desarrollo y estudio de los derechos humanos, en específico de los sujetos migrantes, lo cuál es de reconocer y aplaudir. En este sentido, suscribo la calificación como parte del Subcomité de tesis en la categoría de asesora.

Sin más por el momento, agradeciendo su atención, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE
“Nada humano me es ajeno”



C. Dra. Mylai Burgos Matamoros
Profesora Investigadora
Academia de Derecho
UACM



San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de julio de 2016

**COMITÉ ACADÉMICO DE LA
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

Estimados miembros del Comité Académico,

Los suscritos, miembros del subcomité de tesis del estudiante **Gilberto Américo Alas Sola**, generación 2014-2016 de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como resultado de un proceso de acompañamiento, donde hemos evaluado el fondo, la forma y la metodología de la tesis **“Diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México”**,

HACEMOS CONSTAR

Que la referida tesis realizada por **Gilberto Américo Alas Sola** para obtener el grado de Maestro en Derechos Humanos cumple con los requisitos necesarios para acceder al examen de grado.

Sin más por el momento, nos despedimos.

Atentamente

Dra. María Elizabeth López Ledesma (Directora de tesis)

Mtro. Hugo Catonierto Santeliz (Asesor)

Dra. Mylai Burgos Matamoros (Asesora)

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

Mientras en agosto de 2014, tuve que tomar la decisión hasta el momento más difícil de mi vida, que fue migrar a una ciudad y cultura completamente distinta a la propia; ahora en agosto de 2016, exactamente dos años después me encuentro presentando y defendiendo mi trabajo ante la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México.

Lo cual puedo decir: misión cumplida; tanto personal – profesional, como a todas las personas que confiaron y pusieron sus oraciones en mí, les quiero decir muchas gracias.

Mi madre Teresa Sola, que la adoro con todo mi corazón y a quien un día le dije que pondría en alto a la familia y que le enseñaría el mundo entero a través de mis ojos y mi trabajo; gracias madre porque tus prioridades siempre han sido tus dos hijos por sobre todas las cosas.

Mi hermano del alma Faustino Alas Sola, quien sigue creyendo en mí y viendo un gran ejemplo de superación y que también tuvo que experimentar la separación de su hermano mayor; cuando hemos crecido juntos por toda la vida y nos seguiremos apoyando hasta que nuestro Dios nos llame a su lado.

Mi abuela Amalia Flores, quien no pudo ser testigo de este logro tan grande porque fue llamada a tu lado Señor un 9 de mayo de 2015; por ella y porque no pude estar presente en su despedida, te dedico este trabajo realizado en San Luis Potosí.

Los amo demasiado.

En San Salvador,

Particularmente a aquellas personas que nunca perdieron comunicación conmigo estando tan lejos de mi tierra, que confiaron siempre en mí y que pusieron a prueba nuestra amistad a pesar de la distancia: Alexandra Crespín, Denisse Rivas, Rodrigo Valdivieso, Mónica Villeda, Jairo José Bonilla, Víctor Cornejo y Nataly Villalobos. Espérenme que voy de regreso para el pulgarcito, los quiero mucho.

A mi segunda familia Portillo Erazo, especialmente a mi tía Carmencita por ser como una madre para mí y por todo el apoyo brindado a mi mamá desde que nací, al igual que al tío Ramiro y los primos Ramiro, Carlos y Danilo Portillo Erazo.

A Elizabeth Cubías, aparte de mi amiga, mi mentora en la temática de derechos humanos y migración internacional, gracias por sus consejos.

En San Luis Potosí,

A la familia potosina, que me acogió como su hijo adoptivo y que por ellos conocí la mayoría de lugares hermosos que tiene México, especialmente a Rosy Escobedo, Ángeles Escobedo y Saúl Morales.

A Celia Valdivieso y David Tristán por darme la oportunidad de trabajar con ellos dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y por permitir que las voces de la migración irregular salvadoreña en tránsito por México fuesen escuchadas.

En Ciudad de México,

A mi único vínculo con mi país y amiga de años Gracia Vilanova y mi gran amigo Oskar Olsen, gracias por siempre brindarme su casa y hacerme sentir muy cómodo.

En la Maestría de Derechos Humanos,

A mi mejor amiga potosina Wendy Cuevas, por enseñarme que la libertad se vive desde el corazón y porque los mejores momentos en San Luis los viví contigo, con lágrimas en los ojos te digo, me harás muchísima falta; pero sé que uno de los vínculos más fuertes por el cual regresaré a San Luis eres tú.

A Pao Pedraza, por ser mi apoyo y por enseñarme que llorar no es malo cuando extrañas tanto a tu país y a tu gente; experiencia que te tocó vivir a ti también, mi colombiana bella.

A Daniel Marín y Karen Aguayo por enseñarme también que en México existen personas en las que puedo confiar y amar, gracias por no dejarme solo.

A Adriana Zipa y Midalis Cordoba, mis colombianas hermosas, gracias por hacerme sentir único y por todo el apoyo brindado en este proceso.

A Alejandro Rosillo por permitirme estar dentro de la Maestría y por todo el soporte académico.

A los demás maestros y maestras que han sido parte importante en esta formación.

Un especial agradecimiento a Elizabeth López Ledesma, mi Directora de tesis, por enseñarme que cuando te gusta tu trabajo debes enamorarte de él y defenderlo a capa y espada, además a mis asesores y amigos Mylai Burgos y Hugo Cotonieto quienes fueron parte muy importante de este etapa.

A los y las demás muchísimas gracias por demostrar su estima y cariño desde el principio de la Maestría.

Hoy termina una fase más de mi vida y regreso a El Salvador con las esperanzas y buenas energías para dar lo mejor.

Dios, te agradezco porque me has llenado de logros y por las personas tan lindas que me has puesto en el camino de la vida.

ABREVIATURAS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
AIES	Aeropuerto Internacional de El Salvador.
ANEP	Asociación Nacional de la Empresa Privada de El Salvador.
C.A	Centro América.
CA4	Centro América los 4: Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.
CAIM	Centro de Atención al Migrante en El Salvador.
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
CEPAL/CELADE	Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas/ Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja.
CIMM	Colectivo de Investigación sobre Migrantes en México.
CMW	Committee on Migrant Workers, por sus siglas en inglés (Comité de Trabajadores Migrantes).
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos.
CNTP	Consejo Nacional contra la Trata de Personas de El Salvador.
CoDH	Consejo de Derechos Humanos.
COLEF	Colegio de la Frontera Norte de México.
COMIDEN	Comité Gestor de Migración y Desarrollo de Nueva Concepción, Chalatenango, El Salvador.
CONAPO	Consejo Nacional de Población de México.
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia de El Salvador.
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia de El Salvador.
CRM	Conferencia Regional sobre Migración.
CtIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador.
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador.
EMIF	Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México.
EPU	Examen Periódico Universal.
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
FMMD	Foro Mundial de Migración y Desarrollo.
GMIES	Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador.
GRCM	Grupo Regional de Consulta sobre Migración.
HRW	Human Rights Watch, por sus siglas en inglés.
IDHUCA	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador.
IEESFORD	Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática de El Salvador.
INM	Instituto Nacional de Migración de México.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México.
INSAMI	Instituto Salvadoreño del Migrante.
ISDEMU	Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer.
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
MINED	Ministerio de Educación de El Salvador.
MINSAL	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador.
MITUR	Ministerio de Turismo de El Salvador.
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador.
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes.
NU	Naciones Unidas.
OEA	Organización de Estados Americanos.
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.

ONG	Organización No Gubernamental en El Salvador.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil en México.
PAMIR/PRIM	Programa de Atención a Migrantes Retornados de OIM México.
PDDHH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.
PGR	Procuraduría General de la República de El Salvador.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
PPT	Presidencia Pro-Témpore.
REDODEM	Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes en México.
RRCOM	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones.
S.A	Sur América.
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social de México.
SEGIB	Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana.
SEGOB	Secretaría de Gobernación de México.
SICA	Sistema de Integración Centroamericana.
SJM	Servicio Jesuitas a Migrantes.
SLP	San Luis Potosí.
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
UES	Universidad de El Salvador.
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador.
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas.
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
UPAN	Universidad Panamericana de El Salvador.
UTEC	Universidad Tecnológica de El Salvador.
VUCA	Visa Única Centroamericana.

ÍNDICE

Contenido	Págs.
I. INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO	
MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA	
1.1. Conceptos aplicados a derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio	6
1.1.1. Derechos humanos	6
1.1.2. Derecho Internacional Migratorio	7
1.1.3. Tipología de la migración	8
1.1.4. Por la procedencia geográfica	11
1.2. Conceptos vinculados a la migración	12
Cuadro 1: Clasificación de personas migrantes y sus conceptos según la OIM	12
1.3. Diversas concepciones de la migración y las personas migrantes	22
Cuadro 2: Conceptos y denominaciones comunes	23
1.4. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes	26
CAPÍTULO SEGUNDO	
EI ROSTRO DEL MIGRANTE: CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA EN TRÁNSITO POR SAN LUIS POTOSÍ	
2.1. Caracterización del migrante a partir de la interpretación de los resultados de entrevistas	28
Cuadro 3: Ingreso de personas centroamericanas por nacionalidad a la Casa del Migrante de San Luis Potosí	29
2.1.1. Caracterización de población en condición de vulnerabilidad por sexo y rango de edad	30

Contenido	Págs.
2.1.2. Caracterización del lugar de procedencia desde el país de origen	32
2.1.3. Caracterización por nivel de educación de la población	32
Infografía 1: Perfil característico de persona migrante salvadoreña en tránsito por San Luis Potosí	34
2.2. Causas de la migración irregular en tránsito	35
2.2.1. Factores económicos	35
2.2.2. Gobernanza y servicios públicos	36
2.2.3. Reunificación familiar	37
2.2.4. Otros	37
Infografía 2: Personas más vulnerables en la migración irregular	38
2.3. Rutas de la migración irregular entre El Salvador y San Luis Potosí, México	39
2.3.1. El Salvador, Guatemala y Honduras	39
2.3.2. El Salvador, Guatemala y Belice	41
2.3.3. El Salvador, Guatemala y México	41
2.3.4. México	42
Infografía 3: Rutas de la migración irregular entre El Salvador y San Luis Potosí, México	46
2.3.5. San Luis Potosí	47
Infografía 4: San Luis Potosí y migración en tránsito	48
2.4. Aspectos de cultura cívica sobre derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas	49
2.4.1. Conocimiento de derechos humanos por parte de las personas migrantes salvadoreñas	49
2.4.2. Qué tipo de violaciones de derechos humanos y quiénes han cometido dichas violaciones	50
2.5. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes	52

Contenido	Págs.
CAPÍTULO TERCERO	
SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL MIGRATORIO	
3.1. Sistema Internacional	53
3.1.1. Naciones Unidas. Órganos y procedimientos	53
3.1.1.1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	53
3.1.1.2. Consejo de Derechos Humanos	54
3.1.1.3. Examen Periódico Universal	55
3.1.2. Mecanismos creados por Tratados	61
3.1.2.1. Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias	61
3.1.2.2. Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores y de sus Familias	62
3.1.3. Instrumentos Universales	67
3.1.3.1. Declaración Universal de Derechos Humanos	67
3.1.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	68
3.1.3.3. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	69
3.1.3.4. Otros instrumentos	69
3.2. Sistema Regional	70
3.2.1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos	70
3.2.1.1. Relatoría sobre derechos humanos de personas migrantes de la CIDH	70
3.2.2. Instrumentos Regionales	71
3.2.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	71
3.2.2.2. Conferencia Regional sobre Migración	72

Contenido	Págs.
3.2.2.3. Sistema de Integración Centroamericana	73
3.2.2.4. Memorándum de Entendimiento entre México y los países del CA4 para la repatriación digna	74
3.2.2.5. Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte	75
3.3. Sistema Nacional	75
3.3.1. Sistema Jurídico de El Salvador	76
3.3.1.1. Constitución de la República	76
3.3.1.2. Ley de Migración y Extranjería	76
3.3.1.3. Ley Orgánica del Servicio Exterior	77
3.3.1.4. Ley de la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia	78
3.3.2. Sistema Jurídico Nacional de México	79
3.3.2.1. Constitución Política	79
Cuadro 4: Legislación nacional mexicana en materia de migración internacional	79
3.3.2.2. Ley General de Población	80
3.3.2.3. Ley de Migración	80
3.3.2.4. Ley del Servicio Exterior	81
3.3.3. Sistema Jurídico Estatal de San Luis Potosí	81
3.3.3.1. Constitución del Estado Libre y Soberano	81
3.3.3.2. Ley de creación del Instituto de Atención a Migrantes	81
3.3.3.3. Observaciones realizadas a la Ley de Protección de la Persona Migrante del Estado de SLP	82
Cuadro 5: Observaciones a la Ley para la Protección de la Persona Migrante del Estado de SLP	83
3.4. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes	87

Contenido	Págs.
CAPÍTULO CUARTO	
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES SALVADOREÑAS	
4.1. Instituciones de protección desde El Salvador	89
4.1.1. Ministerio de Relaciones Exteriores	89
4.1.2. Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior	90
4.1.3. Representación Diplomática y Red Consular de El Salvador en México	92
Infografía 5: Representación Diplomática y Red Consular de El Salvador en México	95
4.1.4. Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia	96
4.1.5. Dirección General de Migración y Extranjería	97
4.1.6. Otros actores	98
4.1.6.1. Organización Internacional para las Migraciones	98
4.1.6.2. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	99
4.1.6.3. Instituto Salvadoreño del Migrante	99
4.1.6.4. Sociedad civil y sector académico	100
4.2. Instituciones de protección en tránsito por San Luis Potosí, México	101
4.2.1. Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Gobernación	101
4.2.2. Instituto Nacional de Migración, oficina Estatal de San Luis Potosí	103
4.2.3. Casa de la Caridad Hogar del Migrante de San Luis Potosí	103
4.2.4. Instituto de Atención al Migrante y Enlace Internacional de SLP	104
4.2.5. Comisión Estatal de Derechos Humanos de SLP	105
4.2.6. Otros actores	106
4.2.6.1. Amnistía Internacional de México	106
4.2.6.2. Colectivo Migraciones para las Américas	106

Contenido	Págs.
4.2.6.3. Grupos Beta de protección a migrantes	108
4.2.6.4. Servicio Jesuita a Migrantes	108
4.3. Resultados de entrevistas realizadas a puntos focales en ambos países	109
4.3.1. Interpretación de resultados – El Salvador	110
Cuadro 6: Interpretación de resultados – El Salvador	112
4.3.2. Interpretación de resultados – San Luis Potosí, México	117
Cuadro 7: Interpretación de resultados – San Luis Potosí, México	118
4.4. Presentación de interpretación de resultados a través de infografías	123
Infografías 6 – 9: Interpretación de resultados de entrevistas. El Salvador- San Luis Potosí, México	
4.5. Presentación de directorio institucional binacional (El Salvador – San Luis Potosí, México)	127
4.5.1. Estructura institucional – El Salvador	127
4.5.2. Estructura institucional – San Luis Potosí, México	132
4.6. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes	135
 CAPÍTULO QUINTO	
LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR SAN LUIS POTOSÍ: CONCLUSIONES	136
5.1. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes	143
 ANEXOS	
Anexo N° 1: Formato de entrevista Persona Migrante	144
Anexo N° 2: Formato de entrevista interinstitucional	146
Anexo N° 3: Matrices de sistematización 1-6	149
Anexo N° 4: Fotografías	191

BIBLIOGRAFÍA U OBRAS CONSULTADAS	194
Páginas electrónicas	198
Legislación	199

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación, se realizó con el propósito de contar las experiencias particulares a través de las voces de las personas salvadoreñas involucradas en la dinámica de la migración irregular en tránsito por San Luis Potosí, México para que puedan ser escuchadas en diversos sectores como lo son: académicos, de la sociedad civil e instituciones y éstos logren dar respuestas positivas relativas al respeto de sus derechos humanos.

El diagnóstico situacional transmite información sobre una realidad que aqueja a México como país y sobretodo dentro de algunas partes de su territorio que cubre diversos Estados como lo es San Luis Potosí. Enfocamos nuestro trabajo a un tipo específico de población migrante que es la salvadoreña, la cual deja su entorno para emprender una odisea de viaje donde no se sabe a ciencia cierta cuál será el destino final.

Todo empieza desde el país de origen (El Salvador) desde algún Cantón, Caserío, Municipio o Departamento donde la persona toma la decisión de migrar impulsada por múltiples razones que van desde los factores socioeconómicos hasta los altos índices de inseguridad y violencia vividos en el país en la actualidad.

El Salvador es el país más pequeño de Centro América (C.A) ubicado estratégicamente entre los países de Honduras, Nicaragua y Guatemala, llamándolo el corredor de C.A; sin duda sí se refiere a un corredor donde no sólo transita mercadería internacional sino que también es cuna de una multiculturalidad migratoria, porque en el territorio salvadoreño se mezclan muchas nacionalidades que van desde los países de C.A hasta personas provenientes de Cuba, Sur América, Europa, África y Asia. (Por ejemplo de nacionalidad Eritrea, Nepalíes, Bangladesh que solicitaron refugio en 2009 ante la Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas en El Salvador¹)

¹ Entrevistas realizadas por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador (MRREE) que participé en la determinación de la calidad de refugiados a 79 personas provenientes de dichas nacionalidades.

Siguiendo la ruta y llegando a la frontera con Guatemala u Honduras, dependiendo de la vía que decida la persona migrante; en estos dos países, que aunque están geográficamente juntos a El Salvador, dentro de ellos se viven ya los primeros choques culturales y de costumbres, porque la población guatemalteca y hondureña empezando desde los rasgos físicos hasta el acento son muy diferentes a los de El Salvador.

Guatemala y Belice son los únicos países de C.A que tienen contacto geográfico con México, especialmente al Sur de éste; en este punto es donde se enrudece la ruta y se ubica la situación más peligrosa de paso terrestre por México ya que existen muchos controles policiales - migratorios y la presencia de crimen organizado en puntos cercanos a la frontera sur Guatemala con México.

El calvario de su camino hacia Estados Unidos sigue por México, la extensión territorial mexicana es grande haciéndolo más difícil, sumado a que las principales violaciones de derechos humanos y los peores actos en contra de las personas migrantes no sólo salvadoreñas sino también de los otros países de C.A son cometidas en tierras mexicanas.

Fácilmente se percibe en el mapa de C.A, incluyendo Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Belice hasta El Salvador que abarca el ancho y largo del territorio de México geográficamente hablando. Por decirlo en otras palabras una persona migrante de El Salvador bien podría cambiar su ruta hacia el sur y llegar metódicamente y de forma terrestre hasta Colombia (Poniendo el caso que Colombia fuese Estados Unidos).

En este diagnóstico situacional se recrea la ruta de la migración irregular utilizada por las personas migrantes salvadoreñas desde que salen de su país de origen, pasando por Guatemala y México hasta llegar a Estados Unidos, si es que algunos/as de ellos/as logran llegar.

Ahora bien, los flujos migratorios irregulares cambian constantemente como también han cambiado sus motivaciones; en los años ochenta, específicamente entre los años de 1980 a 1992, El Salvador sufrió un período terrible de Guerra Civil ocasionado por dos bandos principalmente, militares y guerrilleros, que en la actualidad representan a los dos partidos políticos más fuertes en el país.

Los desplazamientos forzados, la migración interna en El Salvador y C.A, la migración irregular hacia Estados Unidos fueron impulsados por la terrible situación de conflicto armado que vivió el país. Situación que cambió a partir de la Firma de los Acuerdos de Paz en Chapultepec, México el 16 de enero de 1992, donde el país empezó una reconstrucción tanto de su infraestructura y del reconocimiento al daño ocasionado a la población salvadoreña, pero esta última aún no sana las terribles heridas que ocasionó la Guerra Civil.

Posiblemente los Acuerdos de Paz pusieron fin a un conflicto generado al interior del país impulsado por intereses de orden particular, de acumulación de riquezas y de quién tiene el poder dentro del territorio salvadoreño; pero no detuvo la migración irregular hacia Estados Unidos. Después de los Acuerdos de Paz y hasta años recientes la migración irregular salvadoreña no ha parado, ahora impulsada por muchos factores que van desde los socioeconómicos, la reunificación familiar hasta la inseguridad y violencia generada en el país por el crimen organizado o llamado comúnmente como maras o pandillas. Una realidad que podría llamarse la crisis humanitaria post Guerra Civil salvadoreña, ya que los y las que han gobernado y gobiernan el país (que son descendencias militares y guerrilleros) no han podido hacer frente a una problemática creciente.

Tal vez porque no existe el interés adecuado para mantener en el territorio a la población salvadoreña a través de impulsar apropiadas políticas públicas o gobernabilidad migratoria en el país, porque también los y las funcionarios/as públicas de ambos partidos políticos ahora están tratando de resolver sus diferencias dentro de las instituciones públicas que manejan, ya no con armas y utilizando la violencia como lo hicieron en la Guerra Civil sino que ahora desde la panacea política o inclusive desde sus escritorios utilizando a la población que son quienes los eligen; o posiblemente porque el envío de remesas hacia El Salvador que significa aproximadamente el 17% del Producto Interno Bruto les conviene tanto porque sostiene a muchos hogares e incluso a una parte de la economía salvadoreña.²

² Información publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador <http://www.laprensagrafica.com/2015/01/20/el-salvador-recibe-mas-de-us-4200-millones-en-remesas-familiares>. Fecha de consulta: 12 de abril de 2016.

El diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México aborda los siguientes apartados, con el fin de poder contribuir al conocimiento y socialización de una realidad que viven muchas personas que deciden cruzar México y llegar hacia Estados Unidos:

El Capítulo primero, marco conceptual y de referencia, explica los conceptos generales y específicos aplicados al diagnóstico situacional, poniéndolos en práctico con ejemplo dentro de la investigación y explicándolos para romper tabúes o tratos no adecuados o discriminatorios dirigidos hacia las personas migrantes irregulares.

Luego, el Capítulo segundo, el rostro del migrante: características de la persona migrante salvadoreña en tránsito por San Luis Potosí, México describe especialmente el perfil que caracteriza a la población salvadoreña en tránsito por San Luis Potosí, exponiendo rangos de edades, niveles educativos a la hora de tomar la decisión de migrar, Departamentos de procedencia de la población en el país de origen, grupos poblaciones en condición de vulnerabilidad, razones de la migración irregular, violaciones a derechos humanos, conocimiento de sus derechos humanos y recrea varias de las rutas utilizadas por las personas migrantes desde que salen de El Salvador hasta que llegan a México y San Luis Potosí, tratando de justificar la razón de su paso por esta ciudad.

El Capítulo tercero, sistemas de protección de Derecho Internacional Migratorio, refleja el abordaje de los derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio desde los instrumentos y legislaciones en el sistema de protección tanto internacional, regional, nacional y estatal; con la idea de conocer sí dichas legislaciones tienen simetría con los conceptos y la realidad de las personas migrantes involucradas, pero más aún si por ejemplo a nivel nacional (El Salvador) y estatal (San Luis Potosí) estas legislaciones responden a la inclusión y la respuesta coherente de búsqueda de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas.

El Capítulo cuarto, estructura institucional para la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas, explica a partir de las entrevistas realizadas con las instituciones o puntos focales del Gobierno de El Salvador, México y San Luis Potosí sobre el trabajo en la problemática, exponiendo los mecanismos de

protección a los que puede acudir una persona migrante irregular en caso de violación de sus derechos humanos, además sí el establecimiento de una Oficina Consular de El Salvador en San Luis Potosí es apropiada para asistir y monitorear las demandas que las personas tengan en su tránsito, para atenderlas sin importar su condición regular o irregular.

Por último, el Capítulo quinto, la situación de las personas migrantes en tránsito por San Luis Potosí: Conclusiones, se refiere a la construcción de recomendaciones, conclusiones o reflexiones a partir de lo observado en la realización de dicho diagnóstico situacional, que van desde involucrar las necesidades de las personas migrantes, la generación de políticas públicas o proyectos continuos entre El Salvador y San Luis Potosí, hasta recomendaciones para la misma Maestría en Derechos Humanos.

Dicho esto, la inspiración de este diagnóstico recae meramente en las personas migrantes salvadoreñas que no porque crucen una frontera pierden la protección de sus derechos humanos, porque se refiere a hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes que desean contar con una nueva oportunidad de vida o inclusive que únicamente quieren abrazar a sus seres queridos.

Traducido en un documento que combina tanto etnografía de campo a través de entrevistas con las personas migrantes y con las instituciones de protección de ambos países (México y El Salvador), como la revisión constante y actualizada de bibliografía referida a derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio.

No se refiere a que su condición de persona migrante irregular lo convierte en un delincuente o criminal o de una persona diferente por el simple hecho de pedir dinero en un semáforo de la ciudad para poder seguir su rumbo o inclusive para comer.

Se trata de personas como tú y como yo que tienen sueños, que anhelan algo mejor, pero sobre todo que quieren construir un proyecto de vida diferente.

Gracias a las personas cuyas voces, testimonios y experiencias coadyuvaron a formar parte de mi reflexión. Gilberto Alas Sola

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA

Este apartado especial, contiene los conceptos concernientes a derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio; con el propósito de profundizar sobre los mismos y de esta forma aplicar adecuadamente la terminología al momento de enfrentarse directa o indirectamente con situaciones de defensa de personas migrantes en condición de irregularidad.

Los conceptos tanto teóricos como prácticos se abordarán para evitar el uso conceptual y práctica peyorativa, discriminatoria o estigmatizante en el abordaje de la temática de la migración y a los sujetos implicados en esta dinámica.

1.1. Conceptos aplicados a derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio

El Glosario sobre Migración, Número 7 de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006)³ contiene concepciones interesantes y aplicables a nivel nacional e internacional del Derecho Internacional Migratorio, a saber:

6

1.1.1. Derechos humanos

Son aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven. También es importante señalar que el Estado es el garante de la protección de derechos humanos de sus habitantes o en este caso de sus connacionales, a pesar de cruzar fronteras; para el caso de este estudio, El Salvador como país de origen es quien debe garantizar los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito particularmente por San Luis Potosí; al mismo tiempo de proporcionar los espacios o trabajo interinstitucional con México para garantizar esta dinámica, aunado a la penalización o castigo para las personas que cometen el delito de tráfico ilícito de migrantes.

³ Para ampliar más sobre los conceptos relacionados en el Derecho Internacional Migratorio se puede consultar el Glosario publicado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2006.

Estos derechos están consignados en instrumentos internacionales, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, desarrollados en otros tratados de esta naturaleza como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965 (Sistema Universal de protección de derechos humanos).

Hay que hacer alusión a los escenarios en los cuales México y El Salvador son partes, por ejemplo el Sistema Interamericano de protección de derechos humanos, tales como Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtIDH); quienes a su vez han creado tratados o convenios en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio que ambos países deben cumplir y garantizar (Más adelante, en el apartado sobre el Sistema de protección del Derecho Internacional Migratorio se ampliará lo referido a los instrumentos y espacios internacionales donde ambos países demuestran su funcionalidad).

7

1.1.2. Derecho Internacional Migratorio

Se define como el conjunto de normas y principios aplicables a la migración y a las personas involucradas en ella.

Muy claramente establecido, se trata del estudio de la migración internacional, de las personas que se ven involucradas en ella y de todas sus aristas. Para el caso del Derecho Internacional Migratorio a nivel internacional y regional las instancias plenamente afines son la OIM que tiene presencia en 157 Estados⁴ y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM)⁵ o Proceso de Puebla que representa a un foro regional multilateral sobre migraciones internacionales en el que participan países que comparten, desde distintas perspectivas, una problemática común, con base en

⁴ Para mayor información se puede visitar la página web oficial de la OIM <https://www.iom.int/es>, sobre su trabajo y el desempeño de la OIM se abordará en el capítulo IV: Marco Institucional de Protección. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015.

⁵ Se puede consultar la página web oficial de la CRM <http://www.crmsv.org/>, asimismo se abordará más a profundidad en el Capítulo IV de esta investigación: Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015.

experiencias que involucran situaciones de origen, tránsito, destino y retorno de las migraciones; está conformado por 11 países miembros y 5 países con estatus de observadores.

1.1.3. Tipología de la migración

a) *Flujos migratorios regulares e irregulares*, es la cantidad de personas migrantes que se mueven o está autorizada a moverse desde o hacia un país para tener acceso al empleo o establecerse por un período de tiempo determinado, es sinónimo también de corriente migratoria que puede realizarse de manera regular o irregular.

b) *Migración*, se refiere al movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de personas refugiadas, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

c) *Migración interna*, esta hace referencia al movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente. Las personas migrantes internas se desplazan en el país pero permanecen en él. Por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas o viceversa, en El Salvador movilizarse por cuestiones de trabajo o academia desde el Departamento de Chalatenango hacia la capital San Salvador o en el caso de México, que se refiere a lo mismo, de Ciudad de México hacia Monterrey por cualquier razón.

d) *Migración internacional o externa*, se conceptualiza como el movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos. Para ejemplificar, cuando una persona decide migrar por cualquier razón de El Salvador hacia Estados Unidos, debe cruzar puntos fronterizos⁶ legalmente establecidos por autoridades de migración o por puntos ciegos⁷ entre las fronteras de El Salvador – Guatemala, Guatemala – México, México – Estados Unidos.

⁶ Puesto de control, que se refiere al lugar (en el cruce, aeropuerto o puerto) fronterizo en que los y las funcionarios/as de frontera inspeccionan o revisan a una persona para que pueda ingresar a un Estado.

⁷ Donde no existen ningún tipo de puesto de control fronterizo.

e) Se entenderá por *migración irregular* a las personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito, destino o receptor. Desde esta perspectiva en general las personas lo llaman migración ilegal o indocumentada que puede ocasionar en algún momento comentarios discriminatorios porque no se trata de personas que por su condición irregular, se convierten en ilegales, indocumentados o criminales.

f) *Migración laboral*, es el movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.

Por ejemplo, El Salvador cuenta con el Programa de Trabajadores Temporales a Canadá⁸ realizado desde 2002 por la OIM San Salvador, el MRREE, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), la Embajada de Canadá en El Salvador y el sector privado de servicios de Canadá dedicados especialmente a cárnicos y turismo por mencionar empresas tales como JBS Food Canada y Maple Leaf Food.

Dado el crecimiento del programa, en el año 2006 el gobierno salvadoreño buscó la cooperación de la OIM para el fortalecimiento de la administración del mismo, es así como la OIM firma un Convenio de Cooperación y posteriormente en septiembre de 2009 se firma un segundo Convenio Marco de Cooperación entre OIM, el MRREE y el MTPS el cual tuvo como objetivo facilitar y brindar asistencia técnica para la planeación, ejecución y sistematización de los Programas de Trabajo Temporal en el Exterior.

En 2012, se firmó Carta de Entendimiento para la operativización del Modelo de Gestión (que le da seguimiento a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación de 2009) y Carta de Transparencia para evidenciar que el proceso de selección de candidatos se realizó de forma clara y transparente.

⁸ Datos obtenidos: JOZA ZACAPA, Adela y ALAS SOLA, Gilberto Américo, *Informe y Sistematización Binacional Honduras - El Salvador sobre la implementación del Programa de Trabajadores Temporales en el Exterior*, OIM, San Salvador, El Salvador, 2013.

Desde la fecha que inició el Programa (2002) hasta la actualidad, se contabilizan 1,056 salvadoreños/as que residen en Canadá principalmente en las ciudades de Lethbridge, Brooks, Manitoba, Saskatoon, Brandon, Red Deer y Calgary. Quienes cuentan con visas de trabajo temporal e incluso con residencia permanente en Canadá.

g) *Migración y desarrollo*, término relacionado con el arraigo familiar, la utilización de remesas y la educación en la misma; puede ejemplificarse con las iniciativas productivas impulsadas por la diáspora salvadoreña en el exterior, sus comunidades de origen y la conformación del Comité Gestor de Migración y Desarrollo de Nueva Concepción, Chalatenango (COMIDEN) impulsado a través de los y las residentes de esa ciudad en Estados Unidos, el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y la población organizada de Nueva Concepción.⁹

Desde 2010 con este tipo de iniciativas se realizan esfuerzos para el mantenimiento de lazos de arraigo entre la población del municipio de Nueva Concepción y la diáspora salvadoreña en el exterior, impulsando actividades productivas agrícolas y ganaderas apoyadas financieramente por la diáspora, lanza campañas de sensibilización sobre los riesgos de migrar de forma irregular hacia Estados Unidos, fomenta la educación y el buen uso de las remesas e impulsa el talento local del municipio.

h) *Persona migrante*, el mismo Glosario de la OIM menciona que a nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante.” Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.

⁹ Ver noticia lanzamiento de COMIDEN:
http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_acymailing&ctrl=archive&task=view&listid=3&mailid=86-cancilleria-lanza-comite-gestor-de-migracion-y-desarrollo-de-nueva-concepcion-comiden&Itemid=794,
Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015.

i) *Tráfico ilícito de migrantes*, se refiere a facilitar la entrada irregular de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Contemplado en el Artículo 3 (a) del Protocolo adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2002.

j) *Trata de personas*, el Artículo 3 (a) del Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

11

1.1.4. Por la procedencia geográfica

a) *País de origen, de tránsito y de destino*, el primero se refiere al país del cual procede una persona migrante o flujos migratorios regulares e irregulares (en este caso en particular El Salvador y otros países de C.A como Guatemala, Honduras y Nicaragua); el segundo se refiere a países a través del cual transita o pasa la persona o el grupo migratorio (Guatemala y México) hacia su destino final; el tercero se refiere al país al que se dirigen los flujos migratorios regulares o irregulares (Estados Unidos).

Las personas migrantes centroamericanas se dirigen habitualmente hacia Estados Unidos, sin embargo, en el transcurso de su ruta migratoria algunos países de tránsito pueden convertirse en países de destinos, por ejemplo, que las personas migrantes hondureñas, guatemaltecas, salvadoreñas o nicaragüenses se queden a vivir en México temporal o permanente.

También, otro de los conceptos utilizados en esta dinámica es el de b) *País de retorno* cuando las personas migrantes regresan a su país de origen sea de forma obligada por una decisión administrativa o judicial y de forma voluntaria.

Este retorno puede ser vía terrestre o aéreo, donde las autoridades competentes en la administración pública de la migración de cada país (El Salvador y México) deberán ofrecer y garantizar los trámites adecuados de repatriaciones y retornos para cada persona migrante.

1.2. Conceptos vinculados a la migración

a) *Atención*, es el conjunto de acciones de protección y medidas de cuidado integral de los grupos en condición de vulnerabilidad involucrados en la migración, teniendo en todo momento el pleno ejercicio de sus derechos.

Cuando se hace referencia a este término, engloba a todas aquellas acciones tanto de las personas como de las instituciones estatales (México) gubernamentales (El Salvador), que garanticen la buena asistencia y atención personalizada de las personas migrantes en sus diferentes procesos: en migración en tránsito, en países de destino y de retorno, repatriaciones y retornos, reintegración o reinserción en la sociedad, asistencia médica y psicológica, de alojamiento, alimentación y vestuario, entre otras (Ver expresiones y entrevistas del Diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 26).

b) *Clasificación de persona migrante*, se entiende la clasificación a la que puede pertenecer la persona migrante en las diferentes facetas del proceso de migración del que participa; la página web oficial de la OIM¹⁰ lo plantea de la siguiente forma:

Cuadro 1: Clasificación de personas migrantes y sus conceptos según la OIM

	Concepto
Migrante calificado	Trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Por esas razones, está sujeto a menos restricciones en lo que respecta a la duración de su estadía en el país receptor, al cambio de empleo y a la reunificación familiar.

¹⁰ Para mayor información puede consultarse la página web oficial de la OIM, referida a los términos claves de la migración <https://www.iom.int/es>. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015.

- Migrante documentado o regular** Persona migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo al criterio de admisión.
- Migrante económico** Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen. Este término se distingue del de "refugiado" que huye por persecución o del refugiado de facto que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados "trabajadores de temporada" o temporeros.
- Migrante irregular** Persona que habiendo ingresado irregularmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener estatus legal o regular en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular).
- Trabajador de temporada o temporal** Todo trabajador migrante cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año. Artículo 2 (b) de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.

Fuente: Elaboración propia basada en los términos claves de la migración de la OIM.

c) *Derecho de asilo*, en términos genéricos se usa en dos sentidos: el derecho de conceder el asilo (un Estado puede dar asilo en su territorio a cualquier persona a su plena discreción), y el derecho de toda persona a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país (Artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948).

Esta definición se relaciona con el de *Asilo Territorial* y el principio de *Non refoulement*. El primero está relacionado con la protección garantizada por un Estado a un extranjero en su territorio, contra el ejercicio de la jurisdicción del Estado de origen, basada en el principio de non refoulement, que conlleva el ejercicio de determinados derechos reconocidos internacionalmente y el segundo al principio de derecho internacional general e incluso, para algunos, de carácter imperativo o de jus cogens, recogido en el Artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, en el que señala que: 1) Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o refoulement, poner en modo alguno a una persona refugiada en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas; 2) No podrá invocar los beneficios de la presente disposición la persona refugiada que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave constituya una amenaza para la comunidad de tal país.

d) *Derecho al retorno*, otro aspecto del derecho a la libertad de circulación. De acuerdo con el Artículo 13 (2) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, “toda persona tiene derecho a (...) regresar a su país”. Artículo 12 (4) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, “Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país”. Sin embargo, el párrafo 3 del mismo artículo prevé ciertas restricciones: “Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen provistas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto”.

Con respecto a El Salvador como país de retorno, en la actualidad existen ciertos esfuerzos de políticas públicas o programas impulsados por la DGME, el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, la OIM, la Universidad Tecnológica de El Salvador, el Ministerio de Salud (MINSAL), el Ministerio de Educación (MINED), la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) sobre la reintegración y reinserción de personas migrantes retornadas; entre ellos los programas de asistencia psicológica y salud, búsqueda de reinserción laboral, empoderamiento en actividades extracurriculares e inserción educativa, esto a través de programas o direcciones gubernamentales como el Programa de Atención a Migrantes del MRREE, Programa Bienvenido a Casa de la DGME por mencionar algunos.

Ahora bien, los programas e iniciativas de asistencia en el retorno de las personas migrantes y su reinserción en la sociedad salvadoreña son muy exitosos debido a la alta coordinación interinstitucional nacional que existe pero también se debe pensar en las acciones encaminadas a disminuir los flujos migratorios que van en incremento, a la educación en derechos humanos y las temáticas relacionadas con la migración internacional, a la no decisión de migrar de forma irregular por los riesgos que conlleva y al fortalecimiento de las oportunidades laborales, económicas y educativas dirigidas a la población donde se encuentran los mayores lugares de expulsión de personas en El Salvador.

El Programa 3 x 1 en México, apoya las iniciativas de los y las mexicanos/as que viven en el exterior (diáspora) y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen. Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los y las migrantes, los gobiernos Federales, estatales y municipales ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1.¹¹

¹¹ Para mayor información puede consultarse y visitar la página web oficial de la SEDESOL http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2015.

Esta es una iniciativa relacionada con la migración y desarrollo, con el arraigo entre la diáspora mexicana en el exterior y sus comunidades de origen, con la educación financiera y el establecimiento de negocios o actividades productivas para disminuir en números la expulsión de la migración en las comunidades de origen de México.

Otro por mencionar, es el Programa de Atención a Migrantes Retornados de la OIM sede México (PAMIR/PRIM) que brinda apoyo en la coordinación logística y operativa para los procedimientos de repatriación de mexicanos/as que lleva a cabo el Gobierno de México al dar asistencia post-arribo y durante el tránsito por medio de la coordinación de traslados terrestres. De manera paralela, se llevan a cabo actividades de monitoreo y seguimiento de las y los retornados/as, en apoyo a su proceso de reintegración. El programa ha sido desarrollado para hacer frente al incremento en el volumen de migrantes que han retornado en los últimos años a México y ante el aumento en sus condiciones de vulnerabilidad y dificultades para su reinserción socioeconómica. El total de beneficiarios durante el 2013-2014 ha sido de 10,636 personas.¹²

e) *Desplazamiento*, se trata del traslado forzoso de una persona de su hogar o país debido, por lo general, a conflictos armados o desastres naturales. Se puede mencionar a desplazados externos e internos (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 26).

Vinculado al concepto de *desplazamiento forzado*, muchas de las personas en El Salvador están tomando la decisión individual o colectiva (grupos de familias) de migrar por la inseguridad y violencia provocada esencialmente por los grupos de crimen organizado (maras o pandillas) que tienen en jaque a la sociedad salvadoreña. En años anteriores (1980 en adelante) las razones de la migración irregular no contemplaban la decisión por cuestiones de inseguridad y violencia pero desde hace cuatro años especialmente se ha convertido en una problemática latente e imparable en El Salvador y que similarmente sucede en los países de Guatemala y Honduras

¹² Con mayor detalle se puede consultar la información de este Programa en la página web de la OIM México <http://oim.org.mx/?portfolio=mali-y-togo-intercambian-buenas-practicas-sobre-la-gestion-de-diasporas>. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2015.

(Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 26).

f) *Diagnóstico situacional*, la identificación, descripción y análisis del planteamiento de una problemática actual, en este caso en particular de la violación de derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México, abordada desde una perspectiva sistemática - ordenada, descriptiva, cualitativa y evaluativa para plantear conclusiones y recomendaciones sobre migración en tránsito, sus aristas y las respuestas institucionales para la protección integral de derechos humanos de personas migrantes provenientes de El Salvador. Se pretende con este diagnóstico situacional retomar las necesidades específicas y de primera mano de las personas migrantes salvadoreñas, recoger las experiencias y ser la voz para aquellas personas migrantes que no tienen acceso a la protección de sus derechos humanos, pero sobre todo contar con respuestas y acciones inclusivas, integrales y personalizadas para cada persona involucrada en la migración irregular en tránsito.

g) *Diáspora*, personas y poblaciones étnicas que han abandonado su lugar de origen, individualmente o como miembros de redes organizadas y asociaciones, y mantienen lazos con su lugar de origen.

Por ejemplo la población mexicana y salvadoreña que radica en el exterior que tienen vínculos con sus comunidades o lugares de origen; salvadoreños y salvadoreñas en el exterior radicados en Los Ángeles, California y que tienen vínculos familiares e invierten en su comunidad de origen como Metapán en Santa Ana; mexicanos y mexicanas radicados en Chicago, Illinois que invierten y tienen arraigo en San Luis Potosí, México.

h) *Discriminación*, hecho de no tratar a todas las personas por igual cuando no hay distinción razonable entre los favorecidos y los no favorecidos. La discriminación está prohibida en relación con “raza, sexo, idioma o religión” en el Artículo 1 (3) de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; y se reafirma en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948: “1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o

social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente o de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

El tema de la discriminación está relacionado con el estigma y las etiquetas a las personas migrantes por su condición de irregular son sujetas, debido a que se utilizan conceptos de indocumentado e ilegal para dirigirse a ellas, lo cual puede inducir a formas de discriminación, igual situación con las personas migrantes repatriadas o retornadas a sus comunidades de origen llamadas comúnmente como deportados/as o deportistas (en El Salvador), que son señalados/as también como delincuentes o pandilleros por poseer tatuajes y por su forma de vestir.

i) *Grupos vulnerables*, grupos o sectores de la sociedad con mayores posibilidades que otros grupos dentro del Estado de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica.

En la migración de tipo irregular hacia Estados Unidos los niños, niñas, adolescentes (NNA) y las mujeres son principalmente los grupos más vulnerables o en condición de vulnerabilidad porque son víctimas de trata de personas, violaciones sexuales, trabajos forzados, explotación sexual comercial, entre otros; esto no significa que los hombres en la migración no sufran de violaciones graves, también se ven involucrados pero en menor medida que los grupos antes mencionados (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 26).

j) *Migración en tránsito*, son aquellas personas migrantes que se dirigen hacia un determinado país de destino y que durante el desarrollo de su recorrido pasan por países geográficamente limítrofes.

Las personas migrantes provenientes de El Salvador transitan por Guatemala y México antes de llegar a Estados Unidos (los dos primeros se refieren a países donde existen altos flujos de migración en tránsito), también las personas provenientes de Honduras, pasan por El Salvador o Guatemala y México para poder llegar hacia el país

de destino; las rutas migratorias utilizadas están en constante cambio debido a la misma dinámica de la migración y a los riesgos presentados durante la misma.

k) *Niño, niña y adolescente migrante no acompañado*, personas que no tienen la mayoría de edad y que viajan sin la compañía de un padre, tutor o cualquier otro adulto quien por ley o costumbre es responsable de ellos. Las personas menores de edad no acompañados plantean situaciones especiales a los y las funcionarios/as de migración, puesto que las normas sobre detenciones y otras prácticas utilizadas para los extranjeros adultos pueden no ser apropiadas para los NNA migrantes no acompañados.¹³

l) *Niño, niñas y adolescente migrante retornado*, son todas aquellas personas menores de 18 años de edad que han sido localizados por las autoridades migratorias de los países de tránsito o destino y retornados a su país de origen.¹⁴

m) *Oficina Consular*, se refiere a todo Consulado General, Consulado, Viceconsulado o Agencia Consular, retomado del Artículo 1 (a) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

La Red Consular de El Salvador en México y Estados Unidos particularmente está determinado por la Dirección General de Servicio Exterior y el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior del MRREE, que corresponde a la política exterior del Plan de Gobierno de El Salvador 2014-2019.

De igual forma en México quien determina la Red Consular en Estados Unidos y los demás países es la Secretaría de Relaciones Exteriores, dicho servicio exterior mexicano depende del Ejecutivo Federal y debe acoplarse a los lineamientos establecidos en la política exterior.¹⁵

n) *Persona con calidad de refugiado*, persona que cumple con los criterios del Estatuto del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y califica para la protección de las Naciones Unidas dada por el Alto Comisionado sin tomar en cuenta si está o no en un Estado parte de la Convención

¹³ CUBIAS MEDINA, Ana Elizabeth, *Manual de Reintegración de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Retornados*: Capítulo III Marco Conceptual, OIM y Gobierno de El Salvador, primera edición, San Salvador, El Salvador, 2010, pp. 9-11.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ Ley del Servicio Exterior Mexicano, Artículo 1. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994. Última reforma publicada DOF 09-04-201.

sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 o del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado de 1967, o si ha sido o no reconocido por el país huésped como refugiado bajo uno de estos dos instrumentos.

Está relacionado con personas refugiadas en tránsito que son admitidos temporalmente en el territorio de un Estado, en el entendido de que esas personas serán reubicadas en otro.

o) *Protección consular*, la función consular que se traduce en la asistencia que brinda el Estado a sus nacionales fuera de su territorio, mediante las oficinas consulares acreditadas en otro Estado. La protección abarca a las personas migrantes arrestadas, en prisión o bajo custodia por las autoridades de otro Estado. Los y las extranjeros/as, en general, deben ser informados sin dilación por el Estado receptor del derecho que tienen de comunicarse con sus autoridades consulares (Artículo 36.1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963).

Por decirlo en otras palabras, la protección consular ofrecida a connacionales salvadoreños en territorio mexicano está coordinada por la Red Consular de El Salvador y que trabaja en coordinación con el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior (del cual se explicará y abordará más adelante).

p) *Reintegración*, inclusión o reincorporación de una persona a un grupo o a un proceso, por ejemplo de una persona migrante en la sociedad de su país de origen.¹⁶

El Proyecto de Retorno y Reintegración de NNA Migrantes no acompañados desarrollado entre los años de 2010-2012 que benefició a 62 NNA fue realizado por la OIM San Salvador, la DGME y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) que tomaba la reintegración del NNA partiendo de su núcleo familiar y social, tratando de generar un ambiente favorable en la dinámica y estructura de su familia, escuela y su entorno social, que propicie la comunicación, la participación activa y responsable del Estado, familia y sociedad de acuerdo al principio del interés superior del NNA y de la corresponsabilidad, con la finalidad de evitar nuevamente que migren de manera irregular.

¹⁶ CUBIAS MEDINA, Ana Elizabeth, *Manual de Reintegración de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Retornados*: Capítulo III Marco Conceptual, OIM y Gobierno de El Salvador, primera edición, San Salvador, El Salvador, 2010, pp. 9-11.

A su vez se procurará la re-adopción de los valores, formas de vida, idioma, principios morales, ideología y tradiciones y una reinserción a la estructura social de su país de origen. Esto incluye, por una parte, la creación de vínculos personales (familia, parientes, vecinos) y por la otra el desarrollo de la estructura de la sociedad civil (asociaciones civiles, grupos autónomos y otros).

q) *Repatriación*, el derecho individual de una persona migrante, refugiado/a o de un prisionero de guerra de regresar al país de nacionalidad en determinadas condiciones está previsto en varios instrumentos internacionales (Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, Instrumentos de derechos humanos así como también el derecho internacional consuetudinario).

El derecho a la repatriación se confiere a la persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación, está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) y a la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales. Repatriación es un término que también se aplica en situaciones de crisis al personal diplomático y a los/las funcionarios/as internacionales.

Tanto para El Salvador como para México las instituciones involucradas directamente en los procesos de repatriaciones y retornos de personas migrantes son la DGME dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y el Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) respectivamente.

r) *Retorno voluntario*, el regreso independiente o asistido al país de origen, de tránsito o a un tercer país basado en la libre voluntad de la persona que regresa.

Existe además la figura del retorno voluntario asistido, que se refiere al regreso, con apoyo logístico y financiero, de solicitantes de asilo rechazados, migrantes objeto de trata, estudiantes desamparados, nacionales calificados y otros migrantes que no pueden o no quieren permanecer en el país receptor o destino y que voluntariamente quieren regresar a su país de origen.

s) *Traficante*, intermediario que moviliza personas con el fin de obtener un beneficio económico u otro por medio del engaño, la coerción y/u otras formas de explotación. La intención ab initio (desde el principio) del traficante es la de explotar a la persona objeto de la acción y obtener un beneficio o una ganancia de esa explotación.

1.3. Diversas concepciones de la migración y las personas migrantes

La importancia de comprender los conceptos antes señalados recae en la necesidad de no utilizar palabras discriminatorias o peyorativas cuando se encuentre en cualquier momento de la identificación de una persona migrante en tránsito: identificación y remisión a las autoridades competentes, procesos de repatriación y retorno, asistencia personalizada, retorno a su país de origen y reintegración en sus comunidades de origen o entorno. Inclusive cuando se encuentren en Casas de Migrantes recibiendo cualquier tipo de asistencia y apoyo, o en debidos procesos llevados a cabo por el personal de los Consulados Generales o Agencias Consulares, en particular el personal o funcionarios/as de los Consulados de El Salvador en México.

22

Es necesario crear una cultura de respeto hacia las personas migrantes cualquiera que fuera su condición o situación migratoria, sea regular o irregular, que tenga acento diferente o que utilice lenguaje o palabras que no es conocido para la población de San Luis Potosí, por mencionar. La cultura de respeto y el correcto uso de los conceptos son esenciales para una educación en derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio. En el siguiente cuadro se plantean algunos de los conceptos que son utilizados normalmente en la sociedad y que, en algunos casos, puede ocasionar discriminación o estigma tanto en El Salvador como en México (fue elaborado a partir de la experiencia en la temática, retomando conceptos vistos también en etnografía de campo):

Cuadro 2: Conceptos y denominaciones comunes

Concepto correcto	Se refiere a	Comúnmente llamado
Persona migrante irregular	<p>A la persona o personas que deciden migrar de manera irregular hacia Estados Unidos principalmente y lo hacen vía terrestre o aérea, pero su irregularidad está relacionada con que no cuentan con documentación regular en los países de tránsito y destino.</p> <p>Esta migración puede ser ocasionada por la multicausalidad de la misma y respondiendo a decisiones propias de quien se encuentra en la dinámica de la migración</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llamado comúnmente como migrante indocumentado, migrante ilegal o mojado. ▪ Estos conceptos pueden caer en situaciones de discriminación y etiquetas, ya que se sabe por ejemplo que en Estados Unidos los y las migrantes sufren de tratos discriminatorios, falta de oportunidades y procesos no adecuados por ser una persona migrante. ▪ La situación de estigma o discriminación también es latente cuando las personas migrantes son retornadas al país de origen.

Concepto correcto	Se refiere a:	Comúnmente llamado:
Repatriación y retornos	<p>Proceso en el cual la persona migrante es retornada al país de origen, ya sea vía aérea o terrestre, su regreso puede ser voluntario o con una orden judicial. En este proceso, las instituciones directamente involucradas son las respectivas Direcciones de Migración o Institutos de Migración de El Salvador y México correspondientemente.</p> <p>Asimismo en la documentación y preparación del viaje también pueden colaborar e intervenir los diferentes Consulados de El Salvador en México o Estados Unidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deportación o deportados/as. ▪ Existen varios tabúes al respecto debido a que cuando una persona migrante es repatriada a su país de origen (El Salvador), muchas veces son llamados deportistas o se les relacionan con pandillas o mareros por el simple hecho de contar con tatuajes. ▪ Ahora, hay que analizar también las siguientes perspectivas: a) Si se refiere a que las instituciones gubernamentales y federales involucradas en el proceso de repatriación o retorno son las que están realizando tratos inhumanos y discriminatorios, b) Si en la misma comunidad de origen, las personas habitantes en los alrededores de su casa o domicilio están realizando comentarios peyorativos, c) Pero más grave aún, si la exclusión proviene desde el seno familiar, ya que puede ser tratado diferente por el simple hecho de no haber alcanzado un sueño americano o no haber llegado a Estados Unidos, o por no aportar nada a su casa o familia y más grave aún por si tiene una orientación sexual diferente que lo puede excluir de su entorno.

Concepto correcto	Se refiere a	Comúnmente llamado
<p>Traficante de personas y tratante</p>	<p>Relacionado a la persona o grupos de personas que realizan el traslado de las y los migrantes desde su país o comunidad de origen.</p> <p>El o la tratante se refiere a quien capta, engaña y traslada a una persona con fines de explotación sexual comercial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Traficante ilícito de personas conocido comúnmente como pollero o coyote. ▪ Tratante de personas/proxeneta conocido como explotador, padrote o patrona. ▪ La situación del tráfico ilícito de personas o el mismo viaje que realizan las personas migrantes ha cambiado drásticamente en los últimos 15 años, porque los riesgos de la migración irregular son mayores debido a la alta organización de los grupos de crimen organizado y sus técnicas inhumanas de tratar a las personas migrantes. ▪ No se trata tampoco que las personas víctimas de la trata de personas son prostitutas u objeto sexual, ni que se han involucrado en ese círculo porque quisieron; en muchas circunstancias fueron obligadas o engañadas a estar dentro de este delito.

Fuente: Elaboración propia con base a la experiencia.

1.4. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes.

1	Joaquín, La Palma, Chalatenango tiene 35 años de edad, que aproximadamente vivió en Estados Unidos (país de destino) por más de 10 años, es repatriado a El Salvador (país de origen y retorno) vía aérea por no contar con un estatus regular en el país de destino y esté a su vez es originario de La Palma, Chalatenango (comunidad de origen y retorno) que está ubicado en la zona norte del país, a una hora con cuarenta minutos del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES) donde debe viajar hacia este municipio porque tiene a su familia y un entorno construido.
2	Las personas desplazadas forzosamente se describen como personas que han tenido que abandonar su país debido a persecuciones, violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos, conflictos armados u otras situaciones de esta naturaleza. Estos individuos huyen, a menudo, en masa. A veces también se les denomina “refugiados de facto”.
3	César de 28 años, quien se encontraba de paso en la Casa del Migrante de SLP: Yo decidí migrar hacia Estados Unidos principalmente porque nos estaban extorsionando los mareros y no podía ni tener mi propio negocio porque nos pedían cuota mensual. Tuve que migrar con mi familia para encontrar un mejor futuro en Estados Unidos o México; los mareros, la inseguridad y las matanzas en mi país están muy complicadas y la realidad de los demás países de C.A no está tan diferente que digamos.
4	Marisela del Departamento de Cabañas, es una niña de tan sólo 13 años de edad fue retornada vía aérea al AIES, cuando arribó a su país de origen y retorno, ella estaba tan traumatizada porque había sido víctima de trata de personas y comentó que diariamente era abusada sexualmente por 5 hombres; esta chiquita recibió atención psicológica y médica, también puso la denuncia ante las autoridades competentes en El Salvador y fue trasladada hacia el albergue para víctimas de trata de personas del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), en ese entonces no se realizó entrevista para que ingresara al Proyecto de Retorno y Reintegración de NNA Migrantes No Acompañados de la OIM que yo coordinaba debido al alto grado de vulnerabilidad de la chiquita y para no caer en una revictimización por hacerle preguntas que recordaran sus experiencias dolorosas de la migración irregular.

El poco conocimiento sobre los conceptos relacionados con la migración irregular en tránsito puede llevar a tratos inhumanos o inclusive a la formulación de políticas públicas excluyentes y sin tomar en consideración el padecer de las personas involucradas en este tipo de migración.

Los conceptos aquí explicados y ejemplificados son los que se aplican a la realización del diagnóstico situacional, que tienen vínculo directo con derechos humanos, Derecho Internacional Migratorio, migración irregular, migración irregular en tránsito, entre otros.

Es importante retomar que la educación y la cultura cívica en derechos humanos pero en particular en migración irregular y sus riesgos, es muy necesaria tanto para las personas involucradas en ella, para los servidores públicos que se decidan a la protección de dicha población y para una sociedad en general, que pueda tener conocimiento mínimo sobre la temática y tratar como debe ser a las personas, sin distinción, ni discriminación por el hecho de no contar con una documentación regular a la hora de cruzar las fronteras de varios países.

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ROSTRO DEL MIGRANTE: CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA EN TRÁNSITO POR SAN LUIS POTOSÍ

2.1. Caracterización del migrante a partir de la interpretación de los resultados de entrevistas

En la estancia en San Luis Potosí (SLP) surgió la necesidad de realizar un mapeo específico que trate del abordaje de la temática de la migración en tránsito de personas migrantes provenientes de los países de C.A (Guatemala, Honduras, Nicaragua) y en particular y con mayor énfasis en El Salvador.

En segundo plano, ¿por qué SLP? Porque recientes investigaciones realizadas por el Colegio de la Frontera Norte de México (COLEF) en Tijuana, Baja California y las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México de 2014 mencionan que San Luis Potosí es un paso obligado de personas migrantes provenientes de los países de C.A, siendo los más altos flujos migratorios de los países de Guatemala, Honduras y El Salvador.¹⁷

¿Quiénes están migrando por SLP? Las principales nacionalidades que transitan por el Estado de SLP y como lo demuestra el cuadro 3, se refiere a connacionales de los países de Guatemala, El Salvador y Honduras (dicha información fue proporcionada por la base de datos de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante del mismo Estado).

Relacionado con la migración de nacionales provenientes de El Salvador se dará una respuesta amplia a esta interrogante partiendo de los aspectos siguientes: caracterización de grupos en condición de vulnerabilidad (sexo, rango de edades, situación laboral, lugares de procedencia y niveles de educación) denotando las razones más importantes de la migración y tipos de violaciones a derechos humanos sufridas durante su trayectoria hacia Estados Unidos.

¹⁷ Puede consultarse la infografía de las Encuestas sobre Migración en las Fronteras Norte y Sur de México (EMIF) sobre los flujos migratorios y los principales países de origen de la migración en tránsito por México. <http://www.colef.mx/emif/>. Fecha de consulta 05 de diciembre de 2015.

Se realizaron 15 entrevistas a personas migrantes provenientes de El Salvador que estaban en tránsito por SLP, especialmente aquellos que se encontraban en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante, haciendo énfasis sobre información general, motivos de la migración irregular en tránsito, experiencia del proceso migratorio, principales violaciones a derechos humanos, entre otros (puede consultarse el formato de entrevista 1: Persona migrante en Anexo N°1).

La muestra de 15 entrevistas fue comparada con estadísticas de la Red Consular de El Salvador en México, con las estadísticas de la DGME y con datos proporcionados por el COLEF, además de algunos relatos hechos por las personas migrantes en tránsito identificados en puntos de la ciudad como por ejemplo semáforos y domicilios cercanos a las vías del tren. La decisión de tomar esta muestra de personas es por el hecho de no revictimizar a las personas con lo que se pregunta, además de no repetir o preguntar procesos que fueron dolorosos para las personas migrantes.

También se revisaron las estadísticas de personas migrantes que ingresaron a la Casa del Migrante entre el período de 2011 a 2015 (Las estadísticas referidas fueron proporcionadas por Geraldine Estrada y Javier Zavala) con el afán de conocer sobre las nacionalidades que más frecuentemente visitan dicha Casa, conocer de sus necesidades y poder de alguna manera solventarlas o resolverlas a través del trabajo coordinado interinstitucionalmente.

Cuadro 3: Ingreso de personas centroamericanas por nacionalidad a la Casa del Migrante de SLP

Nacionalidades	2011	2012	2013	2014	Ene-sept 2015	Total (5 años)
Hondureña	3,591	12,444	8,407	6,893	2,040	33,375
Salvadoreña	583	1,275	1,407	1,009	282	4,556
Guatemalteca	459	955	938	597	252	3,201
Nicaragüense	96	222	230	113	15	676
Costarricense	1	1	2	0	0	4
Centro América	4,730	14,897	10,984	8,612	2,589	41,812

Fuente: Elaboración propia del autor basado en la base de datos estadísticos proporcionadas por la Casa Caridad Hogar del Migrante de SLP.

Estas estadísticas muestran que las personas de nacionalidad hondureña ocupan el primer lugar de ingreso en la Casa, los/las salvadoreños/as en segundo lugar y guatemaltecos/as en tercer lugar, realidad que no cambia desde 2011 hasta octubre de 2015, además de los siguientes hallazgos:

- a) La principal nacionalidad que está en tránsito por SLP en el período aproximado de 5 años es la hondureña, a ello resulta la instalación del único Consulado centroamericano que proporciona protección y se refiere al Consulado General de Honduras que está ubicado en Avenida Carranza de dicha ciudad.
- b) Que las subsecuentes personas que más transitan por SLP son las provenientes de El Salvador y Guatemala respectivamente; flujos considerables y que en la ciudad no cuentan con la protección y asistencia de un Consulado u Oficina Consular para suplir sus necesidades.
- c) Que los Consulados más cercanos y correspondientes a estas dos nacionalidades son las ubicadas en Ciudad de México y Monterrey respectivamente y que puede ocasionar que los procesos derivados de las personas migrantes sean más tardíos o ineficientes.
- d) Esto también puede denotar que en los últimos cuatro años los tres países con mayores flujos migratorios no sólo en SLP sino en los demás Estados de México estén realizando iniciativas, políticas públicas o proyectos para el abordaje de la migración irregular como bloque y constitución desde el Triángulo Norte.

30

2.1.1. Caracterización de población en condición de vulnerabilidad por sexo y rango de edades

A partir de los estudios e investigaciones realizadas en 2014 por la OIM o en la base de datos de la DGME de El Salvador de 2015 sobre flujos migratorios y repatriaciones el mayor porcentaje de personas migrantes corresponde a los hombres (55%) mientras que las mujeres (30%), y sus edades abarcan de los 26 a 34 años; por otra parte los niños, niñas entre 15 y 18 años, adolescentes y jóvenes entre 18 a 25 años (15%).¹⁸

¹⁸ Puede consultarse la base de datos estadísticos de la DGME de El Salvador. <http://www.migracion.gob.sv/>. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2015.

Comparando con los resultados de las entrevistas realizadas a personas migrantes salvadoreñas que se encontraban en la Casa del Migrante de SLP y otra información de perfiles migratorios y entrevistas con las que cuenta la DGME de El Salvador, los resultados correspondientes a sexo y rango de edades antes mencionada no varía; pero en cambio las razones que están impulsando la migración irregular en tránsito por México con destino final hacia Estados Unidos sí cambian, desde pasar de una migración motivada meramente por cuestiones económicas y laborales; en la actualidad ya se está reconociendo el desplazamiento forzado por motivos de inseguridad, extorsiones y violencia social provocada por grupos de crimen organizado como las pandillas.

Hombres y mujeres salvadoreños/as que se encuentran activamente trabajando a la hora de tomar la decisión de migrar (60%), del 60% un 40% se dedican a las actividades agrícolas, de servicios y construcción.

Se refiere a hombres que en su mayoría deben dejar sus hogares para poder viajar hacia Estados Unidos y brindar mejores oportunidades a su núcleo familiar. A mujeres, en su mayoría madres solteras, que migran porque no encuentran trabajo debido a que las mejores oportunidades laborales en el mercado salvadoreño las adquiere el hombre.

A NNA que migran por reunificación familiar. Estos NNA que viajan (en muchos de los casos) no acompañados, únicamente van de la mano y a la suerte de coyotes, guías del camino o polleros.

Las mujeres, niños, niñas y adolescentes salvadoreños/as son las y los más vulnerables que sufren severas violaciones a derechos humanos. Por ejemplo, pueden ser víctimas de trata de personas, de explotación sexual comercial, de extorsiones, de violaciones sexuales, trabajo infantil, secuestros e inclusive hasta la muerte y mutilaciones en su cuerpo ocasionadas por el tren o “la bestia” con el afán de conseguir un sueño americano que en realidad se convierte en una pesadilla. Esto no está fuera de la realidad de los demás países de C.A como Honduras y Guatemala (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 52).

2.1.2. Caracterización del lugar de procedencia desde el país de origen

Dentro de esta caracterización se hace referencia a los lugares de donde provienen las personas migrantes salvadoreñas, es decir, los Departamentos de El Salvador que son comunidades de origen o expulsoras de personas.¹⁹

En relación a los lugares específicos de donde provienen las personas migrantes desde El Salvador, se señala que un 66% provienen de las zonas centrales y paracentrales especialmente de los Departamentos de San Salvador (capital de El Salvador), Sonsonate, La Libertad y Usulután. Lo que resta del porcentaje (es decir 34%) provienen de la zona norte y oriente, de los Departamentos de San Miguel, Santa Ana y Chalatenango principalmente. Con esto se nota que no sólo las personas en extrema pobreza están migrando, que también lo hacen las personas de clase media y que responde a la causalidad o a las razones que impulsan la migración en dicho país de origen (causalidades que se explicarán más adelante) (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 52).

32

2.1.3. Caracterización por nivel de educación de la población

Los niveles educativos o académicos, en el momento de tomar la decisión de migrar se retoman en este apartado para relacionarlo con la fuga de cerebros y oportunidades laborales bien remuneradas que las personas no encuentran al momento de culminar sus estudios o carreras, según la DGME de El Salvador muestra en sus estadísticas²⁰ los rangos siguientes: en primer lugar, personas con educación básica (1° a 9° Grado) con un 45%, en segundo lugar con educación media (Bachillerato) con un 25%, en tercer lugar quienes no cuentan o no tienen educación con un 20% y en cuarto lugar con nivel educativo superior (Universitario) con un 10% respectivamente.

En las entrevistas realizadas, también es notable que las personas salvadoreñas que están migrando en la actualidad han culminado hasta noveno grado y bachillerato con poco conocimiento sobre alguna técnica o experiencia de trabajo.

¹⁹ Hablar de Departamentos en El Salvador es lo mismo que decir Estados en México.

²⁰ Para mayor información se puede consultar dichas estadísticas en la página web de la DGME <http://www.migracion.gob.sv/>. Fecha de consulta: 05 de diciembre de 2015.

Según el Proyecto de Retorno y Reintegración de NNA migrantes no acompañados realizado entre 2010 y 2012 por la OIM sede San Salvador, la DGME y el MINED, el mayor problema de la niñez y adolescencia migrante retornada al país es que cuentan con sobre edades, que se refiere a que son demasiados grandes o mayores y su edad no está adecuada para el reingreso en los grados escolares correspondientes.²¹

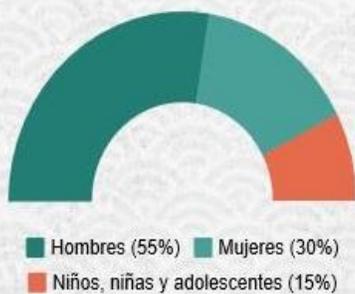
Por ejemplo, un adolescente de 16 años con problemas de sobre edad para el sistema educativo, se entiende que a la hora de retornarlo a su comunidad de origen, quiere ingresar de nuevo a cualquier escuela del país, pero éste no lo puede hacer porque antes de irse para Estados Unidos sólo hizo hasta quinto grado y cuando regresó al país él debería de estar ya por ingresar al bachillerato, entonces se tienen que buscar las estrategias para que el adolescente pueda nivelarse a través de aprendizaje a distancia o acelerado (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 52).

A continuación se presenta la Infografía 1, que resume los resultados de las entrevistas realizadas en la Casa del Migrante así como la interpretación de otras estadísticas y datos que se utilizaron para la construcción del perfil característico de la persona migrante salvadoreña en tránsito por SLP.

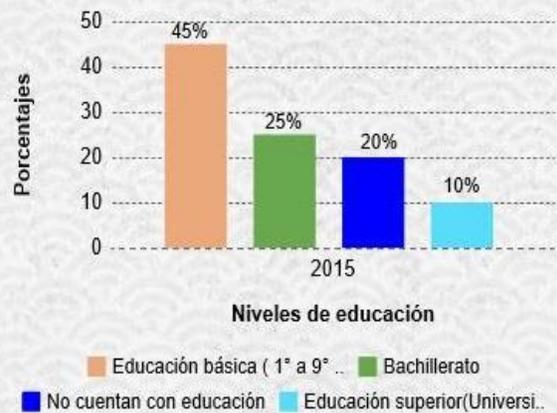
²¹ RAMÍREZ, Cecilia y ALAS SOLA, Gilberto, *Sistematización de proyecto de retorno y reintegración de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*, OIM, San Salvador, El Salvador, 2012.

Infografía 1: Perfil característico de persona migrante salvadoreña en tránsito por San Luis Potosí

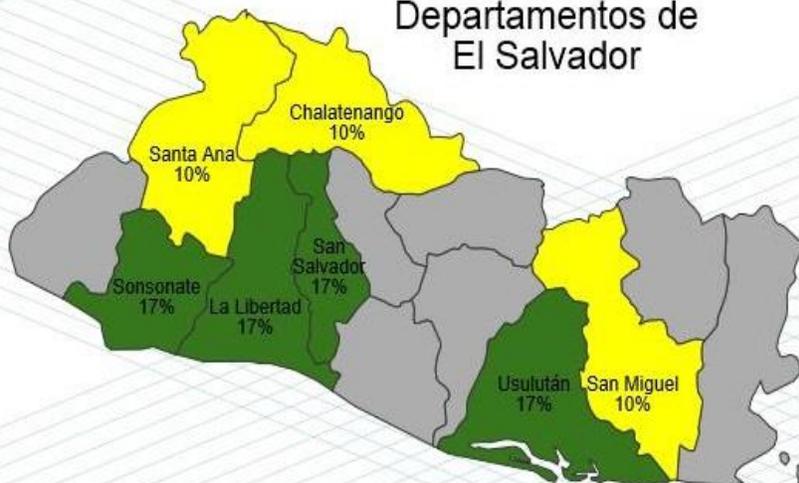
Clasificación de persona migrante por sexo



Niveles educativos de las personas migrantes a la hora de migrar



Departamentos de El Salvador



Lugar de procedencia de persona migrantes



Fuente: Elaborada por el autor utilizando técnica de infografía en Piktochart.com

2.2. Causas de la migración irregular en tránsito

México es el principal país de tránsito de personas migrantes provenientes de C.A, con dinámicas sumamente cambiantes en relación a los flujos y rutas migratorias recorridas. Dentro de estas rutas o flujos migratorios se encuentra la ciudad de SLP como ciudad de tránsito e inclusive de destino de algunos nacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Para el caso de El Salvador como país de origen las razones que impulsan la migración irregular principalmente se encuentran en: factores económicos, búsqueda de mejores oportunidades de vida y laborales, reunificación familiar, inseguridad, violencia y extorsiones, cambios climáticos asociados con la agricultura y alimentación y en algunos aspectos, por cuestiones académicas o aventura de realizar el viaje.

Como lo menciona la OIM en su Informe sobre las Migraciones en el Mundo de 2013 *El bienestar de los migrantes y el desarrollo*²², la decisión de migrar de una persona puede estar motivada por una serie de factores, que responden también a la causalidad personal que motiva la migración salvadoreña:

- 2.2.1. Factores económicos
- 2.2.2. Gobernanza y servicios públicos
- 2.2.3. Reunificación familiar
- 2.2.4. Factores ambientales
- 2.2.5. Otros

2.2.1. Factores económicos

Las personas migrantes salvadoreñas reflejaron en las entrevistas que uno de los principales factores que empuja la migración irregular es el factor económico, pero no el único. Esto motiva la migración hacia Estados Unidos particularmente porque piensan en buscar mejores oportunidades de vida, mejores puestos de trabajo y a la generación de recursos tanto materiales como económicos para poder sostener a sus familias en el país de origen.

²² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las migraciones en el mundo, el bienestar de los migrantes y el desarrollo*, OIM Ginebra, 2013, p. 224.

Haciendo un estimado de resultados de entrevistas, el 46% de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP mencionó que una de las razones más importantes a la hora de tomar la decisión de migrar de manera irregular, está vinculada con los factores económicos y la terrible situación social, política y económica que atraviesa el país.

2.2.2. Gobernanza y servicios públicos

La gobernanza y servicios públicos están vinculados con los problemas de administración pública derivados del Gobierno en turno para poder disminuir la corrupción, la inseguridad, la violencia generada en la sociedad, la carencia de servicios de educación y salud. Es decir, a que el Estado salvadoreño no cuenta con las herramientas necesarias para dar respuestas a muchas de las problemáticas que se viven en El Salvador; la búsqueda de la buena gobernanza también recae en la idea que las instituciones derivadas del Gobierno salvadoreño puedan brindar las adecuadas atenciones que las y los usuarias/os requieren, por ejemplo la Red Consular de El Salvador en México que debe dar una oportuna respuesta a las demandas derivadas de connacionales que se encuentran en tránsito, destino o que incluso quieran regresar al país.

El problema de la violencia social e inseguridad ha generado desplazamiento forzado²³ en todo el territorio salvadoreño por el miedo ocasionado principalmente por los grupos de crimen organizado como las pandillas. Incluso se habla de grupos familiares completos que optan por migrar hacia Estados Unidos por los problemas de violencia, asesinatos, extorsiones, persecuciones e inseguridad.

La poca eficiencia de las políticas públicas particularmente aquellas que van dirigidas al fortalecimiento de fuentes de empleo, la educación, el acceso adecuado a la salud, la seguridad y el acceso a la justicia, un problema estructural que viene desde la Guerra Civil en el país desarrollada entre los años de 1980-1992; en este período

²³ Para mayor entendimiento del concepto, puede remitirse al Capítulo Primero, específicamente al concepto de desplazamiento forzado.

fue el detonante principal de la migración irregular de salvadoreños/as hacia Estados Unidos.²⁴

Para esta causalidad el 34% de la población entrevistada mencionó que los problemas de inseguridad, violencia y la falta de respuestas por parte de las autoridades de Gobierno salvadoreño son causas para tomar la decisión de migrar de manera irregular hacia Estados Unidos, problema que mencionan, irá de mal en peor.

2.2.3. Reunificación familiar

Otra de las causas de la migración irregular y en especial de NNA es la reunificación familiar, es decir, el anhelo y el derecho que los niños, niñas y adolescentes tienen de vivir con sus padres que se encuentran en Estados Unidos; la niñez y adolescencia se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad cuando están expuestos a la diversidad de violaciones de derechos humanos que sufren en México principalmente (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 52).

El 17% de la población entrevistada mencionó que viaja hacia Estados Unidos porque tiene familiares allá, que se reunirá con ellos y que también les ayudarán a encontrar trabajo o cualquier fuente de ingreso, los parentescos van desde padres – madres – hijos/as, hasta tíos/as, primos/as e inclusive parejas o esposos/as.

2.2.4. Otros

Que encierra a los factores ambientales, cada vez son más las personas que se desplazan o movilizan por cuestiones de cambio climático, es decir, por terremotos, inundaciones, huracanes, entre otros. El Salvador no es la excepción generando tanto migración Sur – Norte (El Salvador - Estados Unidos), Sur – Sur (de El Salvador a Honduras), como migración interna en el mismo país, es decir de Departamento a Departamento (Estados en el caso de México). Por razones de aventura, es mínimo el número de personas que viajan por esta razón o porque quieren saber cuál es la experiencia de viaje sin saber a ciencia cierta los terribles riesgos que pueden pasar.

²⁴ Sobre la Guerra Civil salvadoreña como detonante de flujos migratorios hacia Estados Unidos se retomará ampliamente en la Introducción como antecedentes del diagnóstico.

De igual manera, son pocas las personas que migran por razones académicas. Las siguientes Infografías 2 y 3, resumen lo antes relatado:



38



Fuente: Elaborada por el autor utilizando técnica de infografía en Piktochart.com

2.3. Rutas de la migración irregular entre El Salvador y SLP, México

La construcción de las rutas utilizadas por las personas migrantes provenientes de El Salvador en tránsito por México y con destino final Estados Unidos son diversas y variables por la misma dinámica de los flujos migratorios, al igual que son aleatorias debido a la presencia de los grupos de crimen organizado y los constantes peligros que pasan las personas migrantes, por eso mientras se encuentran en la ruta en muchas ocasiones, deciden cambiar los caminos que tomarán para llegar hasta Estados Unidos.

Con el fin de recrear un poco el camino que toman las personas migrantes salvadoreñas y su paso por México en especial por SLP se realizó un diagrama de la ruta de la migración irregular basándose en tres componentes: a) los relatos y entrevistas aplicadas a las personas migrantes, b) el documento realizado por la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes y c) las infografías hechas por la OIM sede San Salvador sobre los puntos fronterizos terrestres para los países del área de C.A.²⁵.

Para cada uno de los países involucrados en el tránsito de personas migrantes, se explicará su posible dinámica tanto de los puntos fronterizos terrestres controlados como los puntos fronterizos no controlados o llamados comúnmente como puntos ciegos.

2.3.1. El Salvador, Honduras y Guatemala

Como se mencionó anteriormente en la infografía 1 (página 34) sobre los lugares de procedencia o Departamento de El Salvador donde la gente está tomando la decisión de migrar (Departamentos de San Salvador, La Libertad, Sonsonate, Usulután, Chalatenango, San Miguel, Santa Ana), es desde aquí, en sus comunidades de origen, o sus domicilios, junto con sus familias o solitario/a donde toman la fuerte decisión de migrar; muchas veces no cuentan con la información necesario sobre los peligros que

²⁵ SOCIEDAD DE LA RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Migrantes invisibles, violencia tangible*, Letra Impresa GH, S.A de C.V., México, 2014, p. 74. Y OIM SAN SALVADOR, "Puntos fronterizos terrestres y puntos fronterizos no controlados", en *Revista Migración para beneficio de todos*, edición 3, El Salvador, 2013, p.30.

se les pueden presentar durante el camino y únicamente van a la suerte de su guía, coyote o pollero que posiblemente estos últimos también vivan en las comunidades de origen.

Al dirigirse en carro o transporte colectivo hacia las fronteras más cercanas (las personas de nacionalidades hondureñas, guatemaltecas, nicaragüenses y salvadoreñas pueden viajar entre estos cuatro países únicamente presentando su identificación personal, cédula o documento único de identidad en el caso de El Salvador debido a las disposiciones de las entidades de migración de los cuatro países por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) es decir el CA4, o lo que es lo mismo C.A los cuatro Guatemala, Nicaragua, Honduras y El Salvador).

Los puntos fronterizos entre El Salvador, Guatemala y Honduras son los siguientes: Frontera Nuevo y Viejo Anguiatú, Guatemala – Anguiatú, El Salvador; frontera San Cristóbal entre Guatemala y El Salvador; frontera Valle Nueva, Guatemala – Las Chinamas, El Salvador; frontera Pedro de Alvarado, Guatemala – La Hachadura, El Salvador; frontera El Poy entre Honduras y El Salvador.

Cualquiera de estas rutas son utilizadas por las personas migrantes especialmente las cuatro primeras que directamente dan paso hacia Guatemala, aunque la dinámica de los flujos migratorios también demuestra que muchas personas viajan hacia Honduras con el afán de llegar a Belice e inmediatamente internarse en territorio mexicano.

Hay que mencionar que existen puntos fronterizos no controlados o puntos ciegos entre estos países de C.A, se pueden indicar los siguientes: Aguacaliente entre Honduras y Guatemala; San Fernando, Chalatenango entre El Salvador y Honduras; Mapulaca, Lempira entre Honduras y El Salvador; La Isla, Cabañas entre El Salvador y Honduras; por último El Castaño, Ahuachapán entre El Salvador y Guatemala.

Las rutas tomadas por las personas migrantes son diversas, la decisión en cuál de estas rutas tomar está basado en la tradición de la migración irregular, es decir aquellas rutas que fueron tomadas anteriormente por personas conocidas, por sus familiares o amistades inclusive, asimismo se basan en la información proporcionada por el guía o coyote, por las rutas donde no existen mayores presencias de autoridades

policiales o migratorias, por las rutas que económicamente puedan ser más baratas y no les genere tanta inversión de tiempo y dinero, por los caminos donde la persona disminuya sus probabilidades de caer en manos del crimen organizado o que ocasione algún tipo de violación a sus derechos humanos.

2.3.2. El Salvador, Guatemala y Belice

Posiblemente una de las rutas no muy utilizadas por las personas migrantes salvadoreñas, pero que también es importante recalcar, porque aunque el flujo migratorio no sea tan alto como entre las fronteras de Guatemala y El Salvador; la frontera entre Guatemala y Belice se vuelve visible por la posición que éste último tiene cercana a México.

El único control fronterizo terrestre controlado entre ambos países (Guatemala y Belice) es la frontera de Benque Viejo, Belice – Melchor de Mencos, Guatemala; pero que cuenta con cinco puntos ciegos: Norte de la Unión Orange Walk entre Belice y México; Norte Consejo Corozal entre Belice y Guatemala; Calla Creek Bullet Tree el Cayo entre Belice y Guatemala; Jalacte Toledo entre Belice y Guatemala; Placencia Stann Creek entre Belice y Guatemala.

Otra de las limitaciones para las personas migrantes salvadoreñas que puedan tomar esta ruta es que cruzando la frontera regularmente establecida entre Guatemala y Belice deben presentar pasaporte vigente, ya que este último país lo requiere para internarse en su territorio.

2.3.3. El Salvador, Guatemala y México

Luego que las personas migrantes salvadoreñas pasan a territorio guatemalteco, que aproximadamente su tiempo recorrido desde el país de origen hasta Guatemala puede ser entre 15 a 20 horas tomando en consideración el tiempo que tardar en salir desde sus comunidades de origen (cantones, caseíos, municipios o departamentos), llegan hasta la frontera entre Guatemala y México.

Al igual que Belice, México también pide pasaporte con visa americana o mexicana vigentes en todo caso para poder entrar a territorio mexicano, esto si el viaje lo hacen de manera terrestre; otra de las rutas realizadas por los y las migrantes

salvadoreños/as es la vía aérea, donde deciden tomar un avión para poder llegar lo más cercanamente posible hacia frontera México con Estados Unidos. Esta ruta muy poco utilizada debido a que se necesitan los recursos económicos para poder pagar un vuelo aéreo y se debe tramitar la visa americana o mexicana porque con ambas se puede entrar sin problemas a México.

Los riesgos y violaciones a derechos humanos según las personas migrantes salvadoreñas entrevistadas principalmente se cometen en México, de ahí empieza el calvario de muchas personas.

Entre Guatemala y México existen dos puntos fronterizos controlados, a saber: frontera El Carmen, Guatemala – Talismán, México; frontera Tecún Umán, Guatemala – Ciudad Hidalgo y Suchiate, México.

También los puntos ciegos que pueden ser utilizados por las personas migrantes no sólo de El Salvador, sino que también por los demás países de C.A son los siguientes: Paso de Ingenieros entre Guatemala y México; Paso de Jerez entre Guatemala y México; Paso de San Isidro entre Guatemala y México; Paso del Triunfo y el Coyote entre Guatemala y México.

Las ciudades mexicanas fronterizas con Guatemala como lo son Ciudad Hidalgo y Suchiate, Tapachula de Córdova y Ordóñez y Comitán de Domínguez son algunas ciudad con mayores flujos de personas migrantes centroamericanas.

2.3.4. México

El territorio mexicano es un paso obligado para las personas migrantes de C. A y algunos de Sur América (S.A), claro lo es para los y las salvadoreños/as, ya que aquí es donde empieza su aventura desgastante y peligrosa en el Tren o la Bestia como comúnmente es conocida.

Empezando su recorrido por el sur de México hasta la zona centro, es decir desde Tapachula, pasando por Arriaga, Ixtepec, Oaxaca, Tierras Blancas hasta llegar a la Ciudad de México. Luego de Ciudad de México sigue su aventura hacia Estados Unidos que puede ser por dos vías, la primera que va directamente a SLP y la segunda que se dirige hacia Salamanca, Irapuato y Guadalajara.

La ruta elegida que pasa por SLP (mencionan las personas migrantes entrevistadas) es la que más rápido llega hacia Coahuila, Monterrey y Tamaulipas que ya son Estados mexicanos fronterizos con Estados Unidos.

La segunda ruta más larga y complicada aún es la que pasa por Guadalajara y se dirige hacia Tijuana, Sonora y Chihuahua que son fronterizos con San Diego, California, Arizona y Texas en Estados Unidos. Por lo anterior, las personas migrantes salvadoreñas muchas veces deciden tomar la ciudad de San Luis Potosí como paso obligado para poder llegar más rápido a la frontera con Estados Unidos. También en esta decisión tiene que ver con dónde se encuentran sus familiares en Estados Unidos, es decir, si sus familiares o amistades viven en Texas o Arizona posiblemente tomen la ruta más rápido que es la que pasa por SLP; pero si se dirigen hacia California tomarán la que llega hasta Tijuana en Baja California.

Aunque se menciona la vía o ruta más rápida pero en realidad y viajando vía terrestre no lo es, según las personas migrantes salvadoreñas entrevistadas en SLP, a la hora de llegar a dicho Estado llevaban aproximadamente un mes y medio de viaje terrestre desde que salieron de su país de origen; caminando por horas, recorriendo caminos que nunca en su vida habían conocido, durmiendo en la intemperie, sin comer, sedientos/as, sin bañarse, corriendo y subiéndose a la Bestia.

Con respecto a la protección de derechos humanos que se brinda a partir de las Representaciones Diplomáticas y Consulares a personas migrantes salvadoreñas se pueden destacar las siguientes oficinas²⁶:

- A. Embajada de El Salvador en Distrito Federal.
- B. Consulado General de El Salvador en Tapachula y las Agencias Consulares de El Salvador en Arriaga y Comitán.
- C. Consulado General de El Salvador en Veracruz y Agencia Consular de El Salvador en Acayucan.
- D. Consulado General de El Salvador en Monterrey, Nuevo León con jurisdicción en Tijuana Baja, California.
- E. Agencia Consular de El Salvador en Tenosique, Tabasco.

²⁶ Para mayor información se puede consultar la página web <http://embajadasyconsulados.rree.gob.sv/>
Fecha de consulta: 08 de febrero de 2016

Cuando se trata de algún caso derivado de las necesidades de las personas migrantes salvadoreñas en SLP que se debe remitir o comunicarse con el Consulado más cercano a su jurisdicción, siendo estos los ubicados en Monterrey, Nuevo León o Ciudad de México.

Con esto se puede notar que la respuesta a cualquier trámite o necesidad que pueda tener una persona migrante salvadoreña por ejemplo en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante en SLP tardará lo que el funcionario/a llegue de Monterrey o Ciudad México hasta SLP, que pueden ser de 6 a 8 horas en viaje terrestre o 1 hora y media vía aérea. Partiendo de algo tan sencillo como esto, para dar respuesta y atención necesaria en SLP se vuelve evidente la apertura de una Agencia Consular en dicha ciudad, con el fin de atender cualquier negligencia o violación de derechos humanos que las personas migrantes puedan ser víctimas o sujetas, Porque estando tan lejos los Consulados posiblemente los trámites sean tardíos o no les den respuestas algunas (entrevistas realizadas a personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP).

44

En el capítulo cuarto²⁷ referente al marco interinstitucional de protección tanto desde El Salvador como en SLP, México se realizará un abordaje más amplio del trabajo de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en México.

Una de las respuestas positivas a las violaciones de derechos humanos y las necesidades específicas que pueden tener las personas migrantes de C.A (El Salvador específicamente) son las brindadas por las Casas de Migrantes dispersas por todo México, por ejemplo, el trabajo realizado por la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM)²⁸ que cuenta con las siguientes casas del migrante y que ofrecen alimentación, baño, llamadas telefónicas, vestuario, asistencia médica y psicológica y recreación:

- Albergue Casa Tochan, Distrito Federal.
- Albergue Decanal Guadalupano, Veracruz.
- Albergue Hermanos en el Camino, Oaxaca.

²⁷ Infra, p. 88

²⁸ Puede revisarse la lista de Socios de la REDODEM en SOCIEDAD DE LA RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Migrantes invisibles, violencia tangible*, Letra Impresa GH, S.A de C.V., México, 2014, p. 74.

- Casa de la Caridad Cristiana Hogar del Migrante, San Luis Potosí.
- Casa del Migrante Hogar de la Misericordia, Chiapas.
- Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz, Chiapas.
- Casa del Migrante San Carlos Borromeo, Guanajuato.
- Casa del Migrante San Juan de Dios, Guanajuato.
- Casa Nicolás, Nuevo León.
- Centro de Acogida y Formación para Mujeres Migrantes y sus Familias (CAFEMIN), Distrito Federal.
- Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, Coahuila.
- Centro de Orientación del Migrante de Oaxaca (COMI), Oaxaca.
- Dignidad y Justicia en el Camino A.C. FM4 Paso Libre, Jalisco.
- La 72, Hogar Refugio para personas migrantes, Tabasco.
- Servicio Jesuita a Migrantes México SJM, Distrito Federal.

De igual manera, en el capítulo cuarto se explicará con profundidad el papel y funcionamiento de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP, México.

La siguiente Infografía 3, sobre rutas de la migración irregular entre El Salvador y SLP, México resume de forma gráfica lo antes señalado, basándose en las entrevistas realizadas a las personas migrantes salvadoreñas en SLP, en la documentación e información de la Revista Número 3 de la OIM sede San Salvador y el Informe 2014 de la REDODEM.

La misma explica los puntos fronterizos terrestres que son controlados por las autoridades migratorias de los países de Honduras, Guatemala, Belice, México y El Salvador; de igual manera la ubicación geográfica de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en México y los posibles puntos fronterizos en los cuales las personas migrantes salvadoreñas están llegando a la frontera México con Estados Unidos.



Rutas de la migración irregular entre El Salvador y San Luis Potosí, México



46



Puntos fronterizos terrestres



Belice- Guatemala - Honduras - El Salvador - México

1. Benque Viejo, Belice - Melchor de Mencos, Guatemala
2. El Carmen, Guatemala - Talismán, México
3. Tecún Umán, Guatemala - Ciudad Hidalgo y Suchiate, México
4. El Florido, Guatemala - El Florido, Honduras
5. Agua Caliente, Guatemala - Agua Caliente, Honduras
6. Nuevo y Viejo Anguiatú, Guatemala - Anguiatú, El Salvador
7. San Cristóbal, Guatemala - San Cristóbal, El Salvador
8. Valle Nuevo, Guatemala - Las Chinamas, El Salvador
9. Pedro de Alvarado, Guatemala - La Hachadura, El Salvador
10. El Poy, Honduras - El Poy, El Salvador

Frontera México - Estados Unidos

11. Baja California, México - California, Estados Unidos
Puntos de ruta: Tijuana - San Diego, Mexicali - Calexico
12. Sonora, México - Arizona, Estados Unidos
Punto de ruta: Nogales - Nogales
13. Chihuahua, México - Nuevo México y Arizona, Estados Unidos
Punto de ruta: Ciudad Juárez - El Paso
14. Chihuahua, México - Texas, Estados Unidos
Punto de ruta: Ojinaga - Presidio
15. Coahuila, México - Texas, Estados Unidos
Punto de ruta: Ciudad Acuña - Del Río
16. Nuevo León, México - Texas, Estados Unidos
Nuevo Laredo - Laredo
17. Nuevo León, Tamaulipas, México - Texas, Estados Unidos
Puntos de ruta: Reynosa - McAllen, Matamoros - Brownsville

Fuente: Elaborada por el autor utilizando técnica de infografía en Piktochart.com

2.3.5. San Luis Potosí (SLP)

Ubicado en la región centro-norte del territorio mexicano, con su extensión territorial de 63, 068 km², es el decimoquinto Estado por extensión del país. Colinda al norte con el Estado de Nuevo León, al noreste con el Estado de Tamaulipas, al este con el Estado de Veracruz, al sureste con el Estado de Hidalgo, al oeste con el Estado de Zacatecas, y al sur con los Estados de Querétaro y Guanajuato.

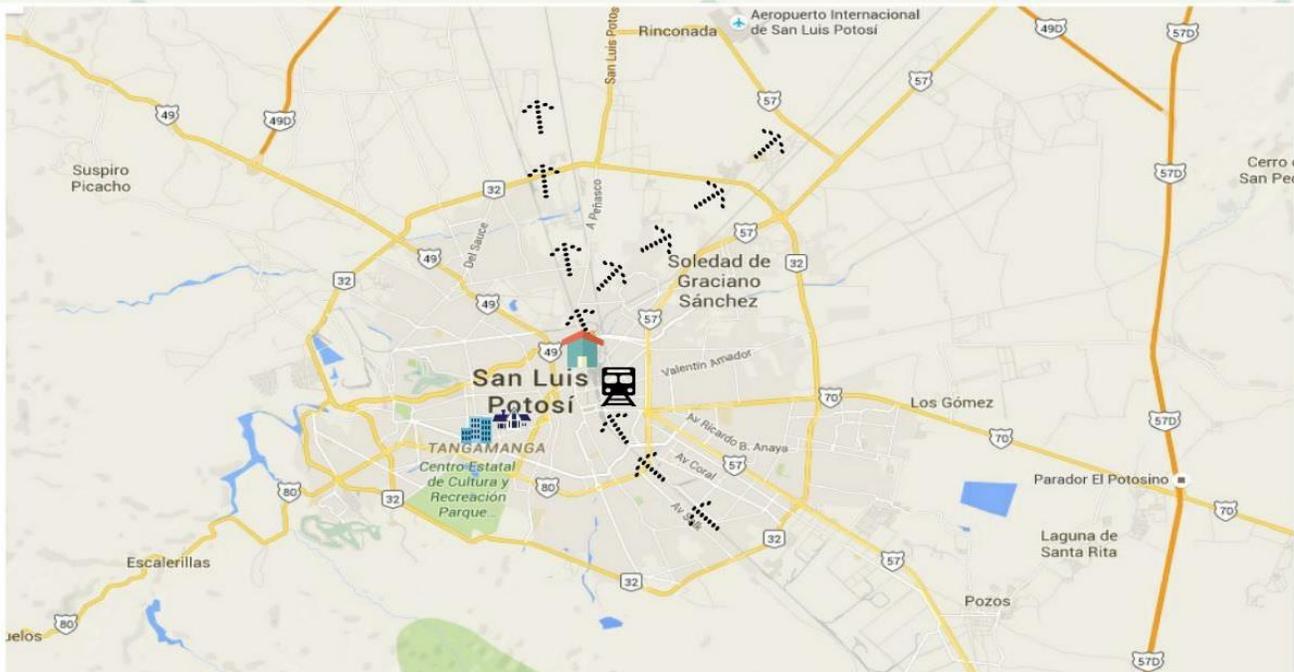
Se divide en 58 municipios, su capital y ciudad más poblada e importante, es SLP, a quien debe su nombre. Otras localidades importantes son Matehuala, Tamasopo, Rioverde, Ciudad Valles, entre otros.

Basándose en los resultados de las entrevistas realizadas a personas migrantes salvadoreñas en SLP, el 80% no conoce exactamente donde está San Luis, por cultura general conocen que está cerca de Monterrey y Tamaulipas y que queda al norte de la Ciudad de México.

También las personas migrantes salvadoreñas mencionaron que cuando llegan a territorio de SLP, prefieren rodear la ciudad y no pasar por la parte céntrica para evitar encontrarse a agentes de la Policía Federal o del INM. Que se dirigen particularmente a la Casa del Migrante de SLP, que es administrada por Cáritas (más adelante se ampliará sobre su trabajo y de otras asociaciones civiles, académicas y estatales que están trabajando en la temática).

La Casa de la Caridad del Migrante de SLP ofrece hospedaje, alimentación, vestuario, atención psicológica y médica, entre otras; a las personas migrantes principalmente de países de C.A (Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador). La siguiente imagen ilustra las posibles rutas que las personas migrantes salvadoreñas están utilizando una vez que llegan a SLP, de igual manera la ubicación geográfica de la Casa del Migrante, de la CEDH y del INM Delegación Regional.

Infografía 4: San Luis Potosí y migración en tránsito



48

Lectura



Líneas y Estación del Tren



Casa de la Caridad Hogar del Migrante
Juan Álvarez 210, Barrio de Tlaxcala



Instituto Nacional de Migración
Calle Santos Degollado 1185



Comisión Estatal de Derechos Humanos
Mariano Otero 685, Tequisquiapan

Fuente: Elaborada por el autor utilizando técnica de infografía en Piktochart.com

2.4. Aspectos de cultura cívica sobre derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas

Este apartado tiene como objetivo retomar si las personas migrantes salvadoreñas que están en tránsito conocen o saben a qué se refieren los derechos humanos y la educación de una cultura cívica tanto desde el país de origen (El Salvador) como en SLP, México.

El formato de entrevista 1: Persona migrante²⁹, contiene en sus últimas preguntas específicas sobre: conocimiento básico de derechos humanos, tipología de la violación de derechos humanos y quienes han cometido dichas violaciones a derechos humanos. Para realizar un ejercicio sobre cultura cívica de derechos humanos partiendo del mismo conocimiento, del tipo de violación y con qué respuestas interinstitucionales cuentan las personas migrantes salvadoreñas.

2.4.1. Conocimiento de derechos humanos por parte de las personas migrantes salvadoreñas

El 80% de la población entrevistada mencionó que no tenía conocimiento en su totalidad de cuáles eran sus derechos humanos y el 20% mencionó que sí.

Las personas migrantes salvadoreñas mencionaron que de lo que sí tenían conocimiento era de los posibles riesgos que podían pasar en México y que aunque sabiendo esto siempre tomaron la decisión de migrar irregularmente motivados/as por las razones mencionadas en apartados anteriores.

Los y las entrevistados/as mencionaron que sobre la protección de derechos humanos proporcionada a través de los Consulados de El Salvador en México no tenían conocimientos, y no sabían dónde estaban ubicados y que sabían que en SLP no existía tal oficina. Las personas migrantes salvadoreñas entrevistadas únicamente reflexionaron sobre los riesgos que conlleva la migración y que deben tener cuidado con cualquier autoridad ya sea Policía Federal o migración debido a que pueden ser regresados a su país de origen.

²⁹ Infra, p. 144

Con esto se puede resumir que la educación o la cultura cívica en la protección de derechos humanos se vuelve prioritaria desde que parten de sus comunidades de origen; que de igual forma la información y difusión del papel y el trabajo realizado por la Red de Consulados de El Salvador en México es de suma importancia para que las personas migrantes salvadoreñas tengan el conocimiento de a qué instituciones acudir en caso de violaciones a derechos humanos.

Otro paradigma, es el hecho que por su condición de migrante irregular o indocumentado (comúnmente llamado) las personas no quieren denunciar las violaciones de derechos humanos que pasan, ya que tienen miedo a cualquier autoridad porque pueden ser repatriados/as a su país de origen y como mencionan los/as entrevistados/as han llegado tan lejos que no quieren que nada ni nadie los haga regresar a su realidad en el país de origen.

2.4.2. Qué tipo de violaciones de derechos humanos y quiénes han cometido dichas violaciones

50

Según el Informe 2014 de la REDODEM, México “Migrantes invisibles, violencia tangible”, el principal riesgo de las personas migrantes irregulares en tránsito por México es el robo, aunado a las extorsiones, homicidios, secuestros, lesiones y tráfico de personas³⁰. Información que coincide también con las entrevistas realizadas donde mencionan que el principal riesgo ha sido el robo de sus pertenencias y las agresiones físicas y verbales que les han hecho por el simple hecho de ser una persona migrante.

Esto atenta con el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad de movilidad, al derecho a un entorno saludable, al acceso a los servicios básicos como salud y educación, a la no discriminación por condiciones migratorias, acento, forma de vestir, entre otros. Agregado más, es de señalar también que por ejemplo la trata de personas, las violaciones sexuales, sobornos, amenazas, privación ilegal de libertad, mutilaciones por el tren, asaltos, trabajo forzado son otras de las crueles vulneraciones que sufren las personas migrantes irregulares en su ruta por México.

³⁰ Para mayor ampliación de la información al respecto puede consultarse el Informe referido especialmente lo referente a San Luis Potosí, México.

Más si llegan a su meta que es Estados Unidos, también se enfrentarán a problemas de estigmatización, falta de empleos e inclusive a procesos no adecuados de repatriación y retorno a su país de origen.

Con lo referente a quiénes están cometiendo las violaciones a derechos humanos, los resultados de la Encuesta sobre Agresión y Abuso al Migrante “Las vicisitudes de transitar por territorio mexicano 2014” publicada por el COLEF menciona que las anteriores agresiones en contra de las personas migrantes son perpetradas principalmente por: a) Organizaciones criminales 34.4%, b) Policías y militares 30.9%, c) Polleros o coyotes 16.4%, d) Funcionarios y autoridades de migración 8.8%, e) Otros 6.1%. Estas agresiones suceden mayormente en Estados Fronterizos de Chiapas y Tabasco (Frontera Guatemala-México), Estado de México, Baja California, Sonora y Tamaulipas (Frontera México-Estados Unidos).³¹

Las personas migrantes entrevistadas mencionaron que a quienes más tienen que tenerles cuidado eran a las pandillas o grupos criminales en el camino, a las autoridades policiales y migratorias mexicanas, al mismo coyote o pollero e incluso entre las mismas personas migrantes de otros países (Ver expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes en página 52).

Ahora bien, la mayoría de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por México no saben en realidad a los peligros que se enfrentan y a que existen redes muy organizadas de crimen y de tráfico ilícito de personas que está detrás de todo esto, ya que únicamente tienen poco conocimiento de a qué peligros se enfrentan o se pueden enfrentar cuando deciden migrar de forma irregular pero no específicamente de quienes pueden cometer este tipo de violaciones hacia sus derechos humanos y menos a qué instancias se puede acudir; es aquí, donde se vuelve esencial la parte de la educación o cultura cívica que las personas migrantes deberían de tener a la hora de migrar de manera irregular.

³¹ Para mayor ampliación de información ver infografía 2014 del COLEF. <http://www.colef.mx/?lang=es>. Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2015.

2.5. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes.

5	<p>Estefanía, de 15 años de edad, de San Idelfonso en el Departamento de Cabañas quien retornó a El Salvador vía terrestre: Yo viajé con mi hermanita de 6 años hacia Estados Unidos con el objetivo de reunirnos con mi mamá que vive en Los Ángeles, California, al principio tenía muchas ansias por estar con ella, pero después que salimos en ruta hacia el norte, desde aquí de San Idelfonso, Cabañas pude darme cuenta que el camino no iba a estar fácil, uno porque viajábamos con un completo desconocido y dos porque habíamos dejado sola a mi abuelita. Para hacer esto más difícil y duro, cuando pasamos la frontera de Guatemala y estábamos en México, el coyote dijo que mi hermanita y yo nos teníamos que separar que ya no podíamos seguir juntas en el viaje porque era muy arriesgado, yo desde entrada sabía que algo estaba tramando este tipo y me negué rotundamente a que nos separaran por eso nos abandonaron a nuestra suerte hasta que nos encontramos con migración de México para que nos regresaran a El Salvador.</p>
6	<p>La mayoría de personas que son receptoras de remesas se encuentran viviendo en los Departamentos de Santa Ana, Chalatenango, San Miguel y la Unión y las casas con mejores infraestructuras están en comunidades de dichos Departamentos.</p>
7	<p>José de 16 años de edad del Departamento de San Vicente: A mí me da pena ir a la escuela, primero porque me discriminan por ser más grande y estar con puros niños y niñas en quinto grado y segundo dentro de las aulas se nota mucho la diferencia de edades entre mis compañeros/as y yo que ya casi soy un adolescente.</p>
8	<p>Doña Rosalba de 60 años de edad en el Departamento de La Unión: No importa cuántas veces mande a mi nieto hacia Estados Unidos para que se reúna con su mamá, sé los riesgos que conlleva y lo que le puede ocurrir, pero al llegar con ella estará más seguro que en el país, porque no tiene muchas oportunidades y porque la delincuencia cada vez está más dura, ahora ya andan hasta reclutando chamaquitos (adolescentes en lenguaje salvadoreño).</p>
9	<p>Ricardo de 32 años de edad, salvadoreño en la Casa del Migrante de SLP: en el camino hay que andar siempre ojo al Cristo, ya que uno no sabe por dónde puede venir el peligro, a parte no se puede confiar en nadie tampoco. Los pocos amigos que hice en el camino fueron porque desde Guatemala los conocí y pues eso hace que confíe un poco en ellos, pero ya aquí en México no confío en nadie, me han tratado mal y no sé porque las autoridades no creen que yo soy migrante y que voy en camino para Estados Unidos.</p>

CAPÍTULO TERCERO

SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL MIGRATORIO

Este apartado trata la migración irregular en su aspecto jurídico de protección dentro del Derecho Internacional Migratorio, con el afán de realizar un análisis exhaustivo sobre la legislación entre El Salvador y SLP, México; además si dichos instrumentos responden a las necesidades de las personas migrantes y la protección de sus derechos humanos.

Los niveles a tratar son:

- a) Instrumentos y procedimientos a nivel internacional en el Sistema Universal y en el regional a través del Sistema Interamericano de protección de derechos humanos.
- b) Legislación local, estatal y nacional tanto en El Salvador como en SLP.

3.1. Sistema Internacional

3.1.1. Naciones Unidas (NU). Órganos y procedimientos

3.1.1.1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) representa el compromiso del mundo frente a los ideales universales de la dignidad humana. La comunidad internacional ha conferido el mandato exclusivo de promover y proteger todos los derechos humanos.

Las prioridades temáticas del ACNUDH son: Fortalecer los mecanismos internacionales de derechos humanos, fomentar la igualdad y luchar contra la discriminación, combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas y el Estado de derecho, incorporar los derechos humanos a los planes de desarrollo y a la esfera económica, ampliar el ámbito democrático, y crear dispositivos de alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad.³²

³² Para mayor información se puede consultar la página web del ACNUDH <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>. Fecha de consulta 21 de febrero de 2016

El Salvador es parte del ACNUDH y en relación a sus instrumentos internacionales, éste forma parte de la Convención Internacional sobre protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares firmada el 13 de septiembre de 2002 y ratificada el 14 de marzo de 2013.³³

México también es parte de la Convención Internacional firmándola el 22 de mayo de 1991 y la ratificó el 8 de marzo de 1999 siendo parte también del Comité derivado de la Convención.

Bajo esta misma Convención, es que se crea el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (por sus siglas en inglés CMW) donde ambos países son parte y El Salvador presentó su último informe de 2014 (De este informe se explicará más adelante cuando se hable del rol de los dos países, es decir México y El Salvador, en dicho Comité).

A diferencia de El Salvador, México cuenta con la aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para la Convención CMW, artículo 77 - Procedimiento de quejas individuales de la Convención para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de fecha 8 de marzo de 1999.³⁴

54

3.1.1.2. Consejo de Derechos Humanos (CoDH)

El CoDH es un organismo intergubernamental de las NU encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de violaciones de derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos, su sede se encuentra en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.³⁵

³³ Para mayor información puede consultarse la página oficial del ACNUDH particularmente para El Salvador http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=55&Lang=SP. Fecha de consulta 21 de febrero de 2016

³⁴ Puede consultarse la página oficial del ACNUDH particularmente para México <http://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/MXIndex.aspx>. Fecha de consulta 21 de febrero de 2016

³⁵ Su funcionamiento se puede consultar en la página web <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/AboutCouncil.aspx>. Fecha de consulta 21 de febrero de 2016

También recae dentro de este Comité la necesidad de salvaguardar los derechos humanos de las personas migrantes. El CoDH está compuesto por 47 Estados Miembros de las NU que son elegidos por la Asamblea General de las NU. En esta composición tiene presencia tanto El Salvador como México. El primero durante el período de 2015 a 2017 y el segundo en el período de 2014-2016.³⁶

Uno de los mecanismos del CoDH para consolidar y monitorear el quehacer de los países en materia de derechos humanos es el Examen Periódico Universal (EPU) que se explicará en el siguiente numeral para evaluar la relación que ambos países tienen en el respeto de derechos humanos de las personas migrantes.

3.1.1.3. Examen Periódico Universal (EPU)

El EPU es un proceso singular que incluye un examen de los expedientes de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las NU.

El EPU es dirigido por los Estados con el auspicio del CoDH, que ofrece a cada Estado la oportunidad de declarar qué medidas ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y para cumplir con sus obligaciones en la materia. Al ser una de las herramientas principales del Consejo, el EPU se concibió para asegurar un trato homogéneo a todos los países cuando se evalúan las situaciones de derechos humanos.³⁷

El EPU se creó el 15 de marzo de 2006, en virtud de la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las NU, que estableció también el CoDH.

El 18 de agosto de 2014, El Salvador presentó al CoDH y el Grupo de Trabajo sobre el EPU su segundo informe titulado: Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la Resolución 16/21 del CoDH (A/HRC/WG.6/20/SLV/1).

³⁶ Para ampliar dicha información puede consultarse la página web <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/AdvisoryCommittee/Pages/Members.aspx>. Fecha de consulta 21 de febrero de 2016

³⁷ Revisar otras atribuciones del EPU en la página web <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2016

En particular explica los avances en materia de personas migrantes y refugiados en el literal I, sobre seguimiento a las recomendaciones del EPU 103 – 110 y expresa lo siguiente:³⁸

- 103. La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes es uno de los pilares de la política exterior salvadoreña. En 2014 un gran logro fue el voto de los salvadoreños en el exterior, que se hizo efectivo en las votaciones presidenciales de febrero y en la segunda vuelta realizada en marzo de este mismo año.
- 104. En 2011 se retomó el trabajo sobre el Anteproyecto de Ley de Migración, que pretende sustituir a la Ley de Migración y Extranjería vigente desde 1958, con participación de la sociedad civil e instituciones gubernamentales relacionadas al tema migratorio.
- 105. Reconociendo la importancia de la población salvadoreña que ha migrado, se aprobó en 2011 la “Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia” y a través de la misma se creó el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTE), que desde octubre de 2012, se encarga de la participación en diversos sectores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil.
- 106. Se ha avanzado en la protección y garantía a los derechos fundamentales de las personas migrantes, a través de la promulgación de legislación, capacitaciones y campañas de sensibilización sobre derechos de las personas migrantes a empleadores, funcionarios y funcionarias de gobierno que se desempeñan en el ámbito de la migración, agentes policiales de fronteras, agentes migratorios, trabajadores sociales, jueces y fiscales, entre otros.
- 107. Durante 2012 se concluyó el estudio titulado: "Migración Internacional, Niñez y Adolescencia en El Salvador", que generó datos sobre las personas que quedan a cargo de NNA, cuando ambos o uno de sus padres, han

³⁸ Retomado literalmente de: GOBIERNO DE EL SALVADOR, *Segundo informe del Examen Periódico Universal*, Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York, 2014, p. 32.

migrado, y cómo les afecta; asimismo la investigación “La Esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador”, que permitió conocer los riesgos que enfrentan los y las jóvenes al migrar de manera indocumentada.

- 108. Se ha creado también el Programa de Reinserción a Personas Migrantes Retornadas del MRREE, con cuyas acciones se identifican casos de violaciones a derechos humanos y delitos graves; además, se coordina con la DGME, en el marco del Programa Bienvenido a Casa, para garantizar mejores condiciones al arribo vía aérea, de casos vulnerables y de NNA, apoyándose con la Red Consular y el MINSAL para su atención.
- 109. En cuanto a garantías de los derechos de la niñez migrante, especialmente la no acompañada o en situación irregular, en tránsito por el territorio nacional, son remitidos a la institución encargada de asegurar su protección. Si van acompañados de un familiar prevalece el principio de unidad familiar y son atendidos en el Centro de Atención al Migrante (CAIM), donde se les brindan cuidados médicos, psicológicos, alimenticios y de recreación. El Estado salvadoreño reconoce la complejidad de la migración, especialmente el aumento de niñez migrante que viaja no acompañada, por lo que enfoca en ello sus esfuerzos interinstitucionales, liderados por el CONNA y ha lanzado una campaña para desincentivar la migración de NNA denominada “No pongas en riesgo sus vidas”.
- 110. En 2013 se modificaron los formatos de carné de residentes de las personas refugiadas, equiparándolos a los formatos en que se elaboran los carné provisionales y temporales de los residentes temporales, a fin de prevenir cualquier forma de estigmatización. Asimismo, en marzo de 2013 se firmó una Carta de Entendimiento entre el MJSP y el MRREE sobre Emisión de Documentos de Viaje para personas refugiadas el cual tiene por objeto coordinar los esfuerzos y recursos para la expedición de dicho documento.

El compromiso de avances en la temática por parte de El Salvador es notable, ya que su política exterior va encaminada a la atención de los altos y crecientes flujos migratorios principalmente en tránsito por México y con destino final Estados Unidos.

Por otra parte, México presentó su último informe ante el CoDH y el Grupo de Trabajo sobre el EPU el 6 de agosto de 2013 titulado: Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del CoDH (A/HRC/WG.6/17/MEX/1), en el apartado V sobre Derecho a la igualdad y no discriminación y derechos de grupos específicos, se establecen los siguientes parámetros en relación con derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio:

A. Derechos de las personas migrantes³⁹ (Recomendaciones del párrafo 93 – 63, 75, 79, 80, 81).

- 103. México ha logrado avances significativos en este tema, que parten de un cambio trascendental de paradigma, en el que la migración es percibida, por completo, desde el enfoque de los derechos humanos.
- 104. Así, en mayo de 2011, entró en vigor la Ley de Migración como un marco jurídico específico, y se reformaron diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, y otros ordenamientos con el objeto de asegurar el respeto de los derechos de las personas migrantes.
- 105. La Ley de Migración despenaliza la condición indocumentada y garantiza la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes extranjeros, asegura el acceso a la justicia, a la educación, a la salud y a los actos del registro civil, incorpora los principios rectores del interés superior de la niñez y la unidad familiar, independientemente de la situación migratoria.
- 106. En el 2010, se expidió el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del INM para la regularización migratoria y la estancia por razones humanitarias a extranjeros que hayan sido víctimas o testigos de algún delito. Igualmente, incluye disposiciones que facilitan la estancia documentada a trabajadores

³⁹ Retomado literalmente de: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO, *Informe presentado al Examen Periódico Universal*, Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York, 2013, p. 30.

fronterizos y visitantes locales guatemaltecos y beliceños en los Estados de la frontera sur de México, a través de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo y la Tarjeta de Visitante Regional.

- 107. De 2008 a 2011, se realizó el sexto programa de regularización migratoria que benefició a más de 10,000 extranjeros establecidos en territorio mexicano que no tenían la documentación requerida.
- 108. El Programa de Repatriación Humana y el Procedimiento de Repatriación al Interior de México ha facilitado la reinserción al país de los mexicanos repatriados desde Estados Unidos de América, en condiciones dignas y con opciones de desarrollo integral. Actualmente existen nueve módulos de repatriación en la frontera norte de México.
- 109. El Programa Paisano es un instrumento permanente de políticas, estrategias y acciones preventivas y de orientación para mexicanos que radican en el exterior, mediante el cual se garantiza que su ingreso, tránsito y salida del país sea con absoluto respeto de sus derechos, su seguridad y la de sus bienes, y con pleno conocimiento de sus obligaciones.
- 110. El Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas apoya a jornaleros y sus familias mediante ayudas económicas, fomento de servicios de alimentación, salud, educación y mejora de infraestructura. Este programa benefició en 2012 a más de 700,000 personas integrantes de las familias de jornaleros agrícolas migrantes.
- 111. La Ley de Migración previó la creación de Grupos de Protección a Migrantes, conocidos como Grupos Beta, para proteger y defender los derechos de migrantes que transitan por México, sin importar su situación migratoria, dando orientación, ayuda humanitaria, rescate y asistencia legal. Entre 2009 y enero de 2013, estos Grupos atendieron a más de 2.5 millones de migrantes.
- 112. Los Oficiales de Protección a la Infancia, Agentes Federales de Migración dedicados a garantizar el respeto de los derechos de la niñez migrante, en especial la no acompañada, buscan salvaguardar su integridad física y mental, brindándoles servicios inmediatos y facilitando el contacto con sus familias.

- 113. A través de la Red de Módulos y Albergues de Tránsito, operados por los sistemas para el desarrollo integral de la familia estatales y/o municipales, y otros por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mediante acuerdos de colaboración, se brindaron servicios de asistencia social a un promedio anual de 16,650 NNA migrantes mexicanos y extranjeros, entre 2009 y 2012. Igualmente, se promovieron procesos para su reintegración familiar y comunitaria.
- 114. En 2010, se estableció la Estrategia Integral para la Prevención y Combate al Secuestro de Migrantes y se celebró el Convenio Marco de Colaboración para la Prevención y Combate al Secuestro de Migrantes, entre diversas instituciones del Gobierno Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), para abatir los delitos en su contra en el territorio mexicano a través de convenios específicos con actores relevantes, capacitación, distribución de información, prevención y asistencia.
- 115. En septiembre de 2011, se estableció una Alianza Estratégica para la Prevención y Combate del Tráfico Ilícito de Migrantes que conjunta los esfuerzos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Gobierno de México para eliminar este delito a nivel nacional y regional. Asimismo, en el periodo 2009-2012, se consignaron a 3,793 inculpados por el delito de tráfico de personas migrantes. En este mismo periodo, se dictaron 1,367 sentencias por este delito, de las cuales 1,201 fueron condenatorias y 166 absolutorias.

B. Personas refugiadas

- 116. En enero de 2011, entró en vigor la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria que establece las bases para la protección y asistencia a los refugiados en México, garantizando el respeto a sus derechos humanos. Consagra principios como la no devolución, la confidencialidad, unidad familiar, no discriminación, interés superior de la niñez y la no sanción por ingreso irregular. ACNUR reconoció que la Ley incluye buenas prácticas en la materia.
- 117. La figura de protección complementaria amplía las posibilidades de protección al concederse a extranjeros que no reúnen el perfil para ser

reconocidos como refugiados, pero que en caso de devolverse a su país de origen podrían ser sujetos de tortura o trato inhumano.

- 118. En abril de 2013, el Estado de Chiapas y ACNUR firmaron un Convenio Marco de colaboración para coordinar la atención a solicitantes de asilo y refugio desde la frontera sur. En mayo del mismo año el Gobierno de México y ACNUR presentaron un informe sobre perfiles sociodemográficos e integración social, para conocer más sobre la situación y necesidades de los refugiados. Asimismo, en junio de 2013, la Secretaría de Gobernación y el Distrito Federal celebraron un Convenio de Coordinación para la atención de los refugiados en México, que establece bases de coordinación interinstitucional, y promoverá el desarrollo de políticas públicas para apoyar la asistencia a los refugiados en el país.

México también cuenta con avances muy significativos en el ámbito del Derecho Internacional Migratorio esencialmente el de la migración irregular, de igual manera retoma la figura de la persona refugiada, ya que muchas personas de los países de C.A están migrando a causa de la violencia e inseguridad generada y solicitando dicha figura al momento de ingresar y transitar por México.

61

3.1.2. Mecanismos creados por tratados

Fundamentalmente se hace referencia al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, derivado de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

3.1.2.1. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Fue adoptada por la Asamblea General de NU el 18 de diciembre de 1990 y entró en vigor el 1 de julio de 2003.

Su objetivo radica en ser comprensiva de todos los aspectos de la vida de los y las trabajadores migratorios, incluyendo tanto la protección de los que deciden migrar como los derechos relativos al trabajo de las personas migrantes.

La Convención reconoce en el preámbulo que los problemas humanos que plantea la migración son aún más graves en el caso de la migración irregular y convencidos por tanto de que se debe alentar la adopción de medidas adecuadas a fin de evitar y eliminar los movimientos y el tránsito clandestino de persona migrantes, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos.⁴⁰

En su Artículo 1 establece que será aplicable dicha Convención, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

El Salvador firmó y ratificó esta Convención el 13 de septiembre de 2002 y 14 de marzo de 2004 respectivamente; México lo hizo el 22 de mayo de 1991 y 8 de marzo de 1999.⁴¹

3.1.2.2. Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias

En el Artículo 72 de la Convención antes mencionada establece un Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que supervisa el cumplimiento de la misma; este Comité (CMW) se compone de diez expertos independientes y realiza sus sesiones anualmente en Ginebra. Empezó a sesionar en el año 2004.

Los Estados Partes tienen la obligación de presentar al Secretario General de NU, para su examen por el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que hayan adoptado para dar efecto a las disposiciones de la Convención. Este informe se presentará en el plazo de un año a

⁴⁰ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Guía Normativa: Trata de Personas y Tráfico Ilícito de migrantes en México y América Central*, UNFPA/OIM/Cooperazione Italiana, San José, Costa Rica, 2007, p. 268.

⁴¹ *Ibidem*.

partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado Parte de que se trate, y en lo sucesivo, cada cinco años y cada vez que el Comité lo solicite.

El Comité examinará el informe y transmitirá las observaciones que considere apropiadas al Estado Parte interesado, denominadas *Observaciones Finales*. El Comité también podrá, en determinadas circunstancias, examinar denuncias o comunicaciones presentadas por particulares que afirman que sus derechos consagrados en la Convención han sido violados por Estados Partes en la Convención antes mencionada que reconocen la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción.

Por parte de El Salvador, Ana Elizabeth Cubías Medina representó al país en dicho Comité del 2004 a 2011; en el caso de México fue Francisco Alba quien representó a su país entre 2004 a 2011.⁴²

Para abordar los diferentes exámenes o presentaciones de informes que han hecho El Salvador y México ante el Comité se retomará de forma resumida los puntos importantes en cada uno de ellos.

El Salvador mostró el Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes con fecha 24 de marzo de 2014 ante el Comité (CMW/C/SLV/2)⁴³ y los aspectos relevantes en el mismo fueron los siguientes:

- Medidas adoptadas por el Estado parte para una pronta armonización de su legislación, en particular el Proyecto de Ley por el que se encomienda la Ley de Migración y Extranjería (1958), con las disposiciones de la Convención, como se recomienda en el párrafo 12 de las anteriores observaciones finales del Comité.

⁴² Puede consultarse la página web relativa a los procesos de elecciones realizadas en el seno del Comité <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CMW/Pages/Elections.aspx>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2016

⁴³ Tomado literalmente del Informe presentado por el Gobierno de El Salvador ante el Comité de Trabajadores Migratorios y sus Familias en 2014.

- Datos estadísticos desglosados e información sobre las corrientes migratorias y otras cuestiones relacionadas con la migración; estos datos basados en estudios o estimaciones sobre trabajadores migratorios en situación irregular.
- Información sobre programas de formación organizados por el Estado parte desde el 2009 para funcionarios y funcionarias a nivel nacional y local que trabajan en el ámbito de la migración comprendidos los agentes de la policía de fronteras, trabajadores sociales, jueces y fiscales. Indicar cualquier medida tomada para difundir la Convención y las observaciones finales del Comité por todo el Estado parte.
- Medidas adoptadas para facilitar recursos financieros y humanos suficientes a la institución nacional de derechos humanos (Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos), a fin de que pueda proteger y promover eficazmente esos derechos incluidos los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares.
- Procedimiento para permitir la participación de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en la preparación de los informes periódicos Art. 73 Convención, y si el Estado Parte celebra consultas periódicas así como consultas periódicas con las ONG, entre ellas el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES), el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA) y CARITAS El Salvador, sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.
- Medidas adoptadas para garantizar que todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se encuentren en sus territorios o sujetos a su jurisdicción gocen de los derechos reconocidos en la Convención sin discriminación alguna (Artículo 7 de la Convención).
- Medidas adoptadas para garantizar que en los procedimientos penales y administrativos incluidos los procedimientos de expulsión, los trabajadores migratorios y sus familiares, y en especial los que se encuentran en una situación irregular y/o los que vienen de fuera (“migrantes extra regionales”),

dispongan de asistencia letrada y de intérpretes, y tengan acceso a la información en una lengua que comprendan.

- Medidas adoptadas para garantizar que, en la legislación y en la práctica, todos los trabajadores migrantes y sus familiares tengan un acceso adecuado a servicios básicos, como la asistencia médica de urgencia, y a la educación, y que todos los hijos de trabajadores migratorios puedan acceder a la educación.
- Esfuerzos emprendidos para seguir desarrollando el Programa de “Bienvenido a Casa”, con miras a asistir a personas migrantes que regresan para su reinserción en el tejido económico y social de El Salvador.
- Medidas adoptadas por el Estado Parte para: a) Garantizar los derechos de los niños migrantes, especialmente los no acompañados y/o de los que se encuentran en situación irregular, tanto si viven en El Salvador o van en tránsito; b) Promover unas condiciones adecuadas para el reasentamiento y la reintegración de los niños migrantes salvadoreños y de sus familias a su retorno al país.
- Medidas adoptadas con el objetivo de intensificar, asignándoles recursos suficientes, financieros y de otro tipo, las campañas de prevención dirigidas a contrarrestar la información engañosa relacionada con la emigración y concienciar a los salvadoreños, inclusive a los niños, sobre los peligros de la migración irregular. Esfuerzos de cooperación con los países de tránsito y de destino, con miras a garantizar la seguridad de los trabajadores migratorios salvadoreños, incluyendo los niños migrantes, tanto acompañados como no acompañados, en tránsito a través de terceros Estados y a su llegada a los países de destino.

Continuando con México, presentó su segundo informe periódico de conformidad con el artículo 73 de la Convención de fecha 14 de enero de 2010 (CMW/C/MEX/2), en el cual detalla los aspectos siguientes:

- Datos desglosados sobre las características y naturaleza de las corrientes migratorias (inmigración, tránsito o emigración) que afectan al Estado Parte.

- Procedimientos específicos para hacer frente a las corrientes migratorias mixtas, en particular para determinar las necesidades de protección especial de los solicitantes de asilo y de las víctimas de trata de personas.
- Legislación y prácticas que establecen mecanismos para seguir de cerca la situación de las mujeres migrantes, incluidas las que trabajan como empleadas domésticas y las salvaguardas y garantías para protegerlas de la explotación y la violencia.
- Medidas adoptadas para facilitar la reintegración de migrantes al Estado mexicano.
- Esfuerzos realizados por el Estado mexicano, y en colaboración con otros Estados, para evitar la muerte de migrantes en las fronteras terrestres y marítimas.
- Medidas para evitar la circulación clandestina y el empleo de migrantes en situación irregular.

Cuando se revisa por completo dicho informe cabe mencionar que a México le preocupa en gran medida los altos y crecientes flujos migratorios de personas provenientes principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y su Comité como tal, se han convertido en el único instrumento y órgano a nivel internacional de protección dentro del Sistema Universal de derechos humanos, que aunque mencione trabajadores migrantes, abarca también la mayoría de los problemas vinculados al Derecho Internacional Migratorio, particularmente derechos humanos, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, población en condición de vulnerabilidad como lo son niños, niñas y adolescentes, mujeres en la migración y esfuerzos interinstitucionales tanto de los países de C.A como México, entre otros.

3.1.3. Instrumentos Universales

3.1.3.1. Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal es clara en mencionar en su Artículo 13 numeral 1 y 2 que:

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Y en su Artículo 14 se refiere al caso específico de persecución, para el cual, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Se puede observar que la realidad y práctica son diferentes, estos artículos son los más apegados y relacionados con el derecho a la movilidad humana o a la migración como tal; pero hay dos cuestiones en la práctica que nos llevan a análisis ¿si una persona tiene el derecho de decidir dónde vivir y residir?, en primer lugar es evidente que con respecto a si las personas tienen derecho de elegir donde vivir, la respuesta no resulta afirmativa, ya que por ejemplo desde el momento de cruzar la frontera de su país de origen, cambia su situación jurídica; es decir, cruzar la frontera de manera irregular por mencionar este caso, conlleva a la pérdida de sus derechos humanos ya sea por su condición migratoria o por el simple hecho de ser de otro país.

En segundo término, el incremento de los flujos migratorios particularmente de los países de Guatemala, Honduras y el caso estudiado El Salvador es perceptible a la luz de muchas problemáticas que en estos países de origen no se han podido solucionar, uno de ellos es la terrible situación de violencia e inseguridad vivida a consecuencia de pandillas o crimen organizado y que está generando la migración irregular.

Muchas personas que migran por esta razón son potenciales solicitantes de asilo o calidad de refugiados cuando se encuentran en territorio mexicano, pero la limitante que existe es que dentro de los estatus para la determinación de la calidad de persona refugiada no se encuentra el establecimiento de la misma por problemas de violencia e inseguridad en los países de origen.

3.1.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El referido Pacto menciona en su Artículo 12 Numeral 2 que toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio y que en el Artículo 13 el extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

Este instrumento no hace mención específica de la condición de una persona migrante irregular, solo señala que todas las personas tienen derecho de salir de su país de origen y a la movilidad de las personas legalmente establecidas en otro país siempre y cuando cuenten con documentación en regla y oficial.

En esencia, los mecanismos e instrumentos antes mencionados tienen relación directa con la protección de derechos humanos en general y en particular con el Derecho Internacional Migratorio, que por excelencia es el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y su Convención, el órgano e instrumento especialistas en la temática, donde El Salvador y México deben presentar avances por medio de los informes y exámenes constituyentes de derechos humanos y migración internacional.

Otra consideración muy importante es el trabajo en conjunto de diversos actores no sólo gubernamentales o estatales sino también de sociedad civil que puedan participar en los avances exigidos por estos espacios internacionales y así contar con un equilibrio entre la gobernabilidad de cada país, su gobernanza y políticas públicas dirigidas al respeto de derechos humanos de personas migrantes.

3.1.3.3. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Este instrumento a nivel internacional protege la integridad de las personas migrantes y sus derechos humanos; fue realizado en la ciudad de Palermo, Italia y ratificado en 2000 donde tanto El Salvador como México son partes.

El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas son complementarios de la Convención de NU contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En él se describen aspectos directamente relacionados con el Derecho Internacional Migratorio y derechos humanos, como definiciones aplicadas a nivel internacional sobre la migración irregular y migración en tránsito, las disposiciones generales sobre el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, además de proporcionar las herramientas necesarias para la cooperación entre países miembros de dicho Protocolo en el combate de la delincuencia organizada transnacional.

Es referencia también de muchas iniciativas en el combate al tráfico ilícito de migrantes y hace un llamado al respeto de los derechos humanos de las personas migrantes tanto a nivel nacional como regional.

Además es inspiración para muchos de los Organismos, Comités, Grupos de Trabajo, Mesas de Trabajo creados a nivel regional, particularmente en Centro y Sur América. Algunas de sus disposiciones son retomadas para la creación de leyes especiales o específicas en la protección y desarrollo de la persona migrante por ejemplo.

3.1.3.4. Otros instrumentos

Con respecto a otras Declaraciones como lo son: Sobre la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer (1967) y Derechos del Niño (1959) cuentan con un conglomerado de artículos en la búsqueda de la equidad de género y del respeto de los derechos de las mujeres y de los niños, además del interés superior de estos últimos; pero que particularmente no especifican sobre el derecho a la libre circulación, a la migración internacional y a la protección de aquellas personas migrantes irregulares en tránsito por un determinado país, siendo estos los grupos poblacionales

con mayores riesgos y potencialmente víctimas de todo tipo de flagelos dentro del tráfico ilícito de migrantes.

Pero tienen mucha relación en cuanto a que su condición de migrante irregular los hace sujetos de los peores tratos discriminatorios contra ellos, por el hecho de no contar con un estatus de regularidad en el país de tránsito o de destino y que esto debería estar regulado por dicha Declaración.

3.2. Sistema Regional

3.2.1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

3.2.1.1. Relatoría sobre derechos humanos de personas migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

El Salvador en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es parte de la OEA, de la CIDH y puede presentar casos ante la CtIDH.

A través de los Informes por País, de los Informes temáticos y de la Relatoría sobre Derechos de los Migrantes que es evaluado constantemente, El Salvador para conocer del cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes y en particular la Comisionada Rosa María Ortiz quien es relatora especial para El Salvador.⁴⁴

México es parte de la OEA, de la CIDH y puede someter casos ante la CtIDH también; es en estos espacios y a través de los Informes de País y la Relatoría mencionados, que es evaluado constantemente, para analizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes y en particular el Comisionado James L. Cavallaro quien es relator para México.⁴⁵

Los dos países son parte del SICA y la CRM que son escenarios regionales donde se promueven los derechos humanos de las personas migrantes en el área Mesoamericana.

⁴⁴ Para mayor información puede visitarse la página web oficial de la OEA, especialmente el caso de El Salvador <http://www.oas.org/es/cidh/>. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015

⁴⁵ Para mayor información puede visitarse la página web oficial de la OEA especialmente el caso de México <http://www.oas.org/es/cidh/>. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2015

3.2.2. Instrumentos Regionales

3.2.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

La Convención forma parte de los instrumentos jurídicos suscritos en la OEA, donde El Salvador firmó dicha Convención el 22 de noviembre de 1969 y lo ratificó el 20 de junio de 1978; por su parte México se adhirió el 2 de marzo de 1981.

La Convención Americana en su Artículo 22 relativo al Derecho de Circulación y de Residencia menciona que:

- 2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
- 7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.
- 9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

71

Se vuelve interesante la prohibición de la expulsión colectiva de extranjeros, y se hace la interrogante para el análisis: ¿Qué acaso las personas migrantes no son personas extranjeras en otros países? ¿O resulta que por la condición de irregularidad no los hace extranjeros?

En otras palabras, se refiere a que para conseguir la condición de extranjero se necesita formalmente contar con la regularización o los papeles en regla, pero como no cuentan con la regularización en el país tránsito y de destino se vuelven personas que automáticamente deben regresar a sus países de origen, sin importar los malos procedimientos utilizados por autoridades a cargo sus repatriaciones o retornos, sin importar el hacinamiento, las malas condiciones y las masivas y colectivas expulsiones de personas migrantes realizadas.

3.2.2.2. Conferencia Regional sobre Migración⁴⁶

La CRM o Proceso Puebla con sede en San José, Costa Rica constituye un foro intergubernamental que agrupa a países de C.A, América del Norte y República Dominicana para fomentar el diálogo sobre el tema migratorio en la región. Se creó a iniciativa de México y es uno de los resultados concretos de las Cumbres de Presidentes de C.A y México, especialmente la de Tuxtla II efectuada en febrero de 1996. En la actualidad los países miembros de la CRM son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Junto a los Países Miembros, la CRM incluye también países que tienen estatus de observadores, los cuales son: Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú. Ellos participan en las discusiones abiertas de la Reunión de Viceministros, pero no intervienen en los puntos de agenda, en los procesos de toma de decisiones, ni en la elaboración de documentos que contengan recomendaciones o compromisos, a menos que cuenten con previa autorización de la Presidencia Pro-Témpore (PPT).

Además, la CRM cuenta con las siguientes organizaciones observadoras regionales o internacionales: ACNUR, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las NU/Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CEPAL/CELADE), CIDH, OIM, Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la Organización de las NU; la Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana (SEGIB), SICA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El papel de los organismos internacionales en la CRM consiste en apoyar en la implementación de algunos proyectos que los gobiernos determinen, aportar información sobre el estado de la situación de temas de interés, brindar asesoría técnica y dar recomendaciones sobre aspectos específicos.

Como una forma de fortalecer el diálogo entre la CRM y la sociedad civil, diversas ONG's conformaron la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM), la cual funciona como interlocutor principal en representación

⁴⁶ El trabajo de la CRM es amplio y se puede consultar la página web oficial para mayor información <http://www.crmsv.org/>. Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016.

de las organizaciones de la sociedad civil de la región que trabajan en el tema migratorio.

Otro de los espacios de interacción a nivel regional en el tema migratorio es El Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM), El GRCM fue creado como resultado de la primera reunión de la CRM con el fin de instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos políticos. Representa el nivel técnico y operativo de la Conferencia y cubre la necesidad de los países de la región de impulsar la cooperación y promover el intercambio de información respecto a temas específicamente relacionados con la migración.

Los organismos observadores participan en las reuniones técnicas del GRCM, no así los países observadores. Se encarga de preparar recomendaciones para los Viceministros(as) e implementar y monitorear las acciones decididas por ellos(as). Este Grupo se reúne dos veces al año.

Otros de los instrumentos destacados y derivados del trabajo conjunto en la CRM se pueden mencionar:

- Lineamientos Regionales para la Protección Especial en casos de Repatriación de NNA Víctimas de Trata de Personas de 2007.
- Lineamientos Regionales para la Atención de NNA Migrantes No Acompañados en casos de Repatriación de 2009.

3.2.2.3. Sistema de Integración Centroamericana⁴⁷

El SICA está ubicado en la ciudad de San Salvador, El Salvador y representa el marco institucional de la Integración Regional Centroamericana, creado por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá.

Posteriormente se adhirieron como miembros plenos Belice en el año 2000 y, a partir de 2013, la República Dominicana. El Sistema cuenta con un grupo de países Observadores Regionales y Extra Regionales. Los Observadores Regionales son: México, Chile, Brasil, Argentina, Perú, Estados Unidos, Ecuador, Uruguay y Colombia. Por otra parte, son Observadores Extra Regionales. China (Taiwán), España,

⁴⁷ En la página web del SICA se puede ampliar mayor información <http://www.sica.int/index.aspx>. Fecha de consulta 20 de febrero de 2016.

Alemania, Italia, Japón, Australia, Corea del Sur, Francia, la Santa Sede, Reino Unido, Unión Europea, Nueva Zelandia, Marruecos, Qatar y Turquía. Actualmente, Haití se encuentra en proceso de incorporación bajo la categoría de Observador Regional.

El SICA fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita originalmente en San Salvador, El Salvador, el 14 de octubre de 1951; entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

Aunque no se trata de un espacio meramente de temas migratorios como el anterior, pero sí de temas relacionados con el Derecho Internacional Migratorio en sus bases por ejemplo de administración pública, seguridad social y relaciones exteriores, especialmente de seguridad fronteriza y de la iniciativa de Visa Única Centroamericana (VUCA) que se refiere a paso aligerado entre los países del CA4 (Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

74

3.2.2.4. Memorándum de Entendimiento entre México y el CA4 para la repatriación digna

El 5 de mayo de 2006 se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre México, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales provenientes de C.A que migran vía terrestre, cuyos principales avances son:

- Las personas migrantes están menos de 48 horas en las estaciones migratorias;
- Las personas migrantes que eligen ser repatriados no son sometidos a un procedimiento administrativo de expulsión;
- Se establece atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, personas menores de edad, personas con capacidades diferentes y adultos mayores de 60 años;
- Actualmente, el INM cubre la totalidad los gastos de traslado de los asegurados guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses.

3.2.2.5. Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte⁴⁸

Durante los últimos dos años, los países de Guatemala, Honduras y El Salvador han experimentado un incremento muy considerable en los flujos migratorios de familias enteras que han salido de sus comunidades de origen por diversas razones que ya antes se han expuesto.

Es así como los Jefes de Estado de los tres países se reunieron y crearon el Plan Regional para la Prosperidad del Triángulo Norte que tiene como ejes principales:

- Dinamizar al sector productivo para crear oportunidades económicas.
- Desarrollar oportunidades para el capital humano.
- Mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.
- Fortalecer instituciones para aumentar la confianza de la población en el Estado.
- Implementación del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte.

Con esta estrategia regional se ha querido dar respuesta inmediata y asegurar los derechos humanos de NNA migrantes, la reinserción de personas migrantes retornadas a la sociedad y la aplicación de medidas para dismantelar redes de tráfico ilícito de personas.

3.3. Sistema Nacional

Representa el estudio de la legislación en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio con el que cuenta El Salvador, San Luis Potosí y México, ya que es a través de la creación de Leyes Especiales como se le ha dado cobertura más específica a la migración irregular en tránsito.

El marco jurídico existente ha dado cabida a la creación de Direcciones, Jefaturas o Instituciones que trabajan la temática de derechos humanos y migración internacional.

⁴⁸ GOBIERNO DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, *Líneas del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, Plan Regional*, San Salvador, El Salvador, 2014, p.31.

Con respecto a lo local y estatal, la importancia recae en que si SLP cuenta con legislaciones acordes a las necesidades de las personas migrantes provenientes de los países de C.A en particular El Salvador y si dichas legislaciones permiten la creación de mecanismos que hagan valer sus derechos humanos.

3.3.1. Sistema Jurídico de El Salvador

3.3.1.1. Constitución de la República

La Constitución de la República de El Salvador por ejemplo, menciona en su artículo 5, que toda persona tiene libertad de entrar, de permanecer en el territorio de la República y de salir del mismo, acorde con lo que establezca también la Ley de Migración y Extranjería del país.

La movilidad o la migración entre los países de C.A es posible debido que no existen restricciones algunas para movilizarse entre Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador (CA4) sólo se realizan los debidos controles y registros de entrada y salida entre cada país. Pero en cada uno de los países del CA4 existen diversas restricciones para el control migratorio, es decir, restricciones de entradas y salidas en cada uno de los países del CA4 y que son administradas y controladas por las diferentes Direcciones de Migración de la región de C.A.

Siendo Costa Rica, país que no forma parte del CA4, pero que tiene los más restrictos controles migratorios tanto fronterizos como aéreos.

3.3.1.2. Ley de Migración y Extranjería

La Ley de Migración y Extranjería de 1958 y su última modificación en 2012, trata del control migratorio y disposiciones de la DGME a cargo del MJSP, del ingreso y clasificación de los extranjeros, del registro de extranjeros, de los pasaportes, visas y permisos, entre otros.

El Anteproyecto de Ley de Migración y Extranjería aún se encuentra en revisión y muchas de las acciones datan de 1958 desde su creación, cuando se sabe que hasta la fecha la dinámica y realidad migratoria de C.A es muy distinta en comparación a esa fecha.

De igual manera, la DGME que es la entidad creada a partir de dicha Ley no da abasto con los altos flujos migratorios de extranjeros/as que llega al país, porque no menciona también los procesos de repatriaciones y retornos de salvadoreños/as que diariamente llegan a El Salvador vía terrestre y vía aérea. Esta Dirección también es la que lleva el control migratorio en los puestos fronterizos terrestres entre Guatemala y Honduras.

3.3.1.3. Ley Orgánica del Servicio Consular

La Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador de 1948, establece las funciones fundamentales para las personas que conforman la Red Consular de El Salvador en el exterior, la promoción y defensa de derechos humanos de las personas migrantes a través de la determinación de la política exterior del MRREE, nombrados y administrados bajo el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior y la Dirección General del Servicio Exterior.

Esta Ley es de mucha importancia en el sentido de que determina cuáles son las funciones principales que deben cumplir los/as funcionarios/as en el servicio exterior, que responde a las disposiciones establecidas a nivel internacional en la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas y Consulares.

La persona que sea representante de El Salvador en cualquier otro país debe ser preparado/a por el IEESFORD, ser nombrado por el Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores, con reconocida experiencia profesional en la temática y de reputación inalterable.

El trabajo del personal que se encuentra en las diferentes Representaciones Consulares de El Salvador en el mundo y en específico las que se encuentran en México, deben contar con la sensibilidad necesario que sus puestos requieren ya que es en México y Estados Unidos donde existe la mayor demanda por los servicios ofrecidos en las Oficinas Consulares.

3.3.1.4. Ley de la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia

De reciente creación (2011), esta Ley trata específicamente de la protección de la persona migrante y sus familiares, crea el CONMIGRANTES donde su presidencia y secretaría ejecutiva está bajo la coordinación del MRREE y Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior respectivamente.

Actualmente el CONMIGRANTES se encuentra realizando la Política Nacional de Protección de la Persona Migrante y sus Familias (en el capítulo cuarto destinado a describir el funcionamiento de las instituciones de protección de personas migrantes se ampliará más al respecto).

La creación de dicho Consejo hace referencia a algunas de las recomendaciones hechas a nivel internacional por el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares a El Salvador, ya que en años anteriores las temáticas sobre migración irregular y derechos humanos se llevaban en la Dirección de Política Migratoria del MRREE y los esfuerzos interinstitucionales de coordinación a través de Mesas Permanentes de Trabajo o inclusive desde el Consejo Nacional contra la Trata de Personas (CNTP) que ahora está bajo la administración del MJSP de El Salvador.

La Ley establece también dos programas permanentes dentro del CONMIGRANTES, se refiere a la vinculación de salvadoreños en el exterior y a la reinserción de personas migrantes retornadas a El Salvador.

El primero de ellos hace hincapié a las actividades de desarrollo productivo y local impulsadas por la diáspora salvadoreña en el exterior y a la educación adecuada de remesas.

El segundo hace alusión a la creación de mecanismos de coordinación interinstitucionales que puedan promover la reinserción adecuada de las personas migrantes retornadas a su país o comunidades de origen, a la búsqueda de oportunidades de empleo y las actividades extracurriculares.

El Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior es quien administra estas iniciativas por mandato de la Ley, éste permite canalizar políticas públicas y direccionar muchos de los esfuerzos en materia de protección de derechos humanos y migración internacional (más adelante se ampliará el rol que ejecuta dicho Viceministerio).

Los esfuerzos por sacar adelante una Ley muy reciente y su Consejo depende muchísimo del interés político y la asignación adecuada de recursos o presupuestos gubernamentales, ya que es el único aparato del Gobierno salvadoreño que directamente reúne a las demás instituciones, sector académico y sociedad civil para poder dar respuesta a muchas de las demandas de las personas migrantes en tránsito, en países de destino y en país de retorno.

3.3.2. Sistema Jurídico Nacional de México

3.3.2.1. Constitución Política

El cuadro que a continuación se presenta hace referencia a la relación de artículos de la Constitución de México con el Derecho Internacional Migratorio así como también con derechos humanos. Como se puede observar en la Constitución mexicana se hace poca referencia al tema específico de la migración irregular en tránsito. Es hasta las leyes secundarias o las creadas con un objetivo especial como la Ley de Migración que establece parámetros para el respeto de dicha población.

Es pertinente analizar si dicha legislación también en vez de dar respuesta a una problemática de migración irregular, también está generando mayor exclusión y procesos de ingreso más encrudecidos que nunca, que no consideran el entorno real que hizo que la persona tomara la decisión de migrar de manera irregular.

Cuadro 4: Legislación nacional mexicana en materia de migración internacional

Nombre	Artículo	Contenido	Relación
	Reforma del 5 de febrero de 1857, establecido en el Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías específicamente en el Artículo 1	Menciona que todas las personas en México gozarán de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales en los que México sea parte.	Todas las personas que se encuentren en territorio mexicano sujetas a protección de derechos humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 11	Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.	Explícitamente se encuentra la relación con la migración o movilidad en lo teórico, pero en la realidad es otra cosa, porque depende de la condición regular o irregular de la persona migrante.
--	-------------	---	--

Fuente: Elaboración del autor basada en la revisión de legislación.

3.3.2.2. Ley General de Población

Su última reforma del 17 de abril de 2009, contiene disposiciones muy específicas en relación con la migración y sus aristas: Capítulo II titulado Migración del Artículo 7 al 31; Capítulo III titulado Inmigración del Artículo 32 al 75; Capítulo IV titulado Emigración del Artículo 76 al 80; Capítulo V titulado Repatriación del Artículo 81 al 84.

Menciona también que se crea el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental.

Hay una diferencia entre El Salvador y México con respecto a esta Ley, ya que El Salvador no cuenta con una Ley exclusiva que trate del ordenamiento de su población o de los aspectos demográficos en el territorio salvadoreño; práctica mexicana que posiblemente pueda ser de buena utilidad replicarla en El Salvador.

3.3.2.3. Ley de Migración

La Ley de Migración de México, publicada en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2011, dicha Ley contiene disposiciones preliminares, conceptos claves en la migración internacional, establece los derechos y obligaciones de las personas migrantes, autoridades en materia migratoria (INM), autoridades auxiliares en materia migratoria,

movimiento internacional de personas y permanencia de extranjeros en el territorio nacional; especialmente el Título Quinto que se refiere a la protección de las personas migrantes que transitan por el territorio nacional (a partir de Artículo 66), procedimiento administrativo migratorio, control migratorio, procedimiento en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, de los retornos asistidos y deportación, entre otros.

3.3.2.4. Ley del Servicio Exterior

La Ley del Servicio Exterior Mexicano, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994, establece que el servicio exterior depende del Ejecutivo Federal, que su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Esta tiene relación con la defensa de derechos humanos de las personas migrantes mexicanas residentes en otros países, que deberá ser garantizada por sus funcionarios/as o representantes delegados ante el Cuerpo Diplomático y Consular de México en el exterior, a través de sus Embajadas y la Red Consular de México en otros países.

81

3.3.3. Sistema Jurídico Estatal de San Luis Potosí

3.3.3.1. Constitución del Estado Libre y Soberano

Del 6 de febrero 1918 y vigente hasta 29 de abril de 2013, en su Artículo 9 explica la protección de los derechos humanos especialmente de los pueblos indígenas, y en el literal h) hace referencia al establecimiento de políticas para la protección de migrantes indígenas y sus familias. Se puede notar que específicamente no realiza un abordaje de la protección de personas migrantes provenientes de los países de C.A ni de la migración irregular en tránsito por el Estado de SLP.

3.3.3.2. Ley de creación del Instituto de Atención a Migrantes

De fecha de aprobación 28 de junio de 2004, crea una estructura estatal institucional para la promoción y protección de personas migrantes tanto nacionales como provenientes de otros países. En los Artículos 1 y 2 menciona que: Se crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de SLP, como un organismo público

descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dependiente del Ejecutivo y sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; que es de orden público e interés social la atención a los migrantes potosinos, a sus familiares y a sus comunidades de origen; así como los programas y acciones que el Instituto realice en su beneficio.

3.3.3.3. Observaciones realizadas a la Ley de Protección de la Persona Migrante del Estado

A continuación se presenta un resumen de las observaciones realizadas a la Ley para la Protección de la Persona Migrante del Estado de SLP que fue aprobada por el Congreso del Estado el 22 de abril de 2015. Dichas observaciones fueron realizadas en el marco de la actividad de promoción y defensa de la Maestría en Derechos Humanos en el mes de octubre de 2016 en la Dirección de Equidad y No Discriminación de la CEDH de SLP, especialmente con la Maestra Celia García Valdivieso y la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión.

Cuadro 5: Observaciones a la Ley para la Protección de la Persona Migrante del Estado de San Luis Potosí, Parte I

La unificación de conceptos en la Ley es necesario, por ejemplo en un momento se habla de migrante y luego de persona migrante.

Si se habla de un Sistema de Información Estadística y Geográfica de Migración, deberá incluir información como razones de la migración, condiciones de vulneración de derechos humanos, nacionalidades, países de origen, edades, sexo y género, procesos de reintegración o de regularización de su condición migratoria.

Concepto peyorativo: deportación /Artículo 3 numeral IV, se puede utilizar términos como repatriaciones (mayores de edad) o retornos (NNA).

Problemas con la redacción, ortografía, letras, numerales y signos de puntuación que no se deben utilizar.



Artículo 4, numeral 8, ¿cómo todas las personas migrantes pueden presentar quejas si dichas personas están fundadas en el miedo de su condición migratoria, es decir irregular, y por esa razón no quieren acercarse a ninguna autoridad por el miedo de ser repatriados, eso con respecto a las personas migrantes provenientes de los demás países que no sea México? Posiblemente se pueda autorizar a alguien para poder presentar quejas, o por conducto de alguna persona que autorice para tales efectos.



Unificar conceptos: se habla de condición migratoria y de situación migratoria, como si fueran lo mismo, lo que no es así. ¿Cuál de ellas se utilizará en todo el documento?



El artículo 5, parece una mezcla de grupos diferentes y población en condición de vulnerabilidad diferente, distinguir entre personas menores de edad, personas migrante con alguna discapacidad y cuando se refiere al traslado en caso de cometer algún delito, las tres cosas son muy diferentes y se debe hacer énfasis en eso.



Artículo 6, no se trata de canalizar los asuntos derivados de las personas migrantes a las representaciones consulares más cercanas, se trata de canalizar los asuntos a las representaciones consulares y diplomáticas que corresponden por jurisdicción y nacionalidad, es decir personas migrantes hondureñas al Consulado General de Honduras en SLP, y los demás países a sus respectivos Consulados.

Cuadro 5: Observaciones a la Ley para la Protección de la Persona Migrante del Estado de San Luis Potosí, Parte II

Punto fronterizo, en esta definición que pasa con las personas migrantes provenientes de las demás áreas de C.A y que transitan por SLP, cuando la definición es excluyente y menciona únicamente al reingreso físico de las personas migrantes potosinas. Es decir el punto fronterizo no solamente está en la frontera México y Estados Unidos.

Título Segundo, de los derechos y obligaciones de las personas migrantes (no migrantes, unificar conceptos) numeral II, ¿cómo pueden mostrar la documentación que acredite la identidad y condición migratoria las personas migrantes que están viajando en condición irregular y que no cuentan con documentos? Si por ejemplo en su camino o tránsito por México les han robado sus documentos y pertenencias.

Título tercero, coordinación y participación responsable en la atención del fenómeno migratorio, artículo 9, numeral XIII, no se utiliza el concepto de movimientos migratorios, porque migración conlleva constante movimiento (es redundante) preferible utilizar flujos migratorios que es aceptado internacionalmente.

Título tercero, artículo 9, numeral XVI, hacer distinción entre representaciones diplomáticas y consulares de México en el Mundo y de los demás países en México, porque son cosas diferentes (Representación Diplomática y Red Consular en México. El numeral dice representaciones diplomáticas consulares como que si se refiere a la misma cosa.



Título tercero, artículo 9, numeral XXIV ¿con qué objetivo se crearán oficinas de representación en el extranjero si ya se cuenta con la Red Consular de México en el exterior desde donde se pueden canalizar cualquier tipo de proyectos, programas o iniciativas en pro de las personas migrantes mexicanas en el exterior?



Título tercero, artículo 9, numeral XXXVIII ¿quién será específicamente el encargado del Censo Estatal de Migrantes? En ningún momento lo dice. Clarificar si es lo mismo el Censo Estatal que el Sistema de Información previsto en el artículo 56.



Título Cuarto, Órgano de Consulta, Capítulo Único del Consejo Estatal de Migración, se sugiere que en la conformación de este Órgano de Consulta, se integre al Instituto Nacional de Migración y su delegación en SLP, un representante de cada oficina Consular específicamente de los países de C.A o donde proviene la mayor parte de las personas migrantes en tránsito.



Artículo 62, de la creación de la Red de Casas Potosinas del Migrante, esto puede estar relacionado con los respectivos Consulados de México en el exterior o con la diáspora de potosinos en el exterior.

Como se aprecia, este capítulo se formó del conglomerado de instrumentos jurídicos internacionales, regionales, nacionales y estatales que cuentan con varias formas de entender y de hacer frente a la dinámica de los flujos migratorios provenientes de C.A y en tránsito por México.

La finalidad de conjuntar en este capítulo el marco jurídico fue concluir que el trato y la protección de las personas migrantes depende en gran medida de los esfuerzos constantes y conjuntos entre El Salvador, México y en este caso de SLP.

A nivel internacional, regional, nacional y federal si se ha avanzado en estrategias dirigidas a la migración irregular, pero en lo local o estatal (SLP) ha mostrado que sus esfuerzos aún no son suficientes para atender la temática.

Los instrumentos a nivel internacional, contienen un conglomerado de conceptos básicos aplicados al Derecho Internacional Migratorio, pero no de forma tan especializados a la migración irregular en tránsito en nuestro caso de estudios aplicables por México o por cualquiera de los Estados de la República mexicana. Se trata de una concepción más general que alienta a la construcción de mecanismos o legislaciones más aplicadas a la realidad de cada país.

En lo regional y nacional, tanto México como El Salvador integran conceptos básicos y específicos a la migración irregular en tránsito, como por ejemplo: persona migrante en tránsito, migración irregular, población migrante en condición de vulnerabilidad, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, protección de derechos humanos, oficina consular, entre otros; es decir dichos instrumentos están más apegados a la realidad que las personas experimentan en la migración irregular en tránsito.

En el ámbito estatal (SLP), se tiene aún un vacío en la aplicación y comprensión de los conceptos relacionados a derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio dentro de la legislación, ya que en la recién creada Ley para la Persona Migrante de dicho Estado, se puede notar que no han hecho uso de concepciones internacionalmente aceptados y que no tomaron en consideración los perfiles y necesidades específicas de las personas migrantes no sólo provenientes de El Salvador, sino también de los demás países que transitan por el Estado.

Se alude a incluir a todas las personas que están involucradas y que en algún momento pueden ser víctimas de los peores tratos y procedimientos administrativos; que dichas legislaciones en lo local deben partir de la perspectiva de la misma persona que lo necesita, que sean legislaciones estables, transparentes e inclusivas, que en ningún momento promuevan la discriminación y la exclusión, que por el contrario se dediquen a la promoción y defensa de derechos humanos de las personas migrantes sin importar su condición migratorio regular o irregular.

Es del mismo modo que se requiere de personas o funcionarios/as capaces en la formulación de políticas públicas y leyes acordes con la realidad cambiante de los flujos migratorios, que puedan contar con la preparación adecuada para hacer valer dicha legislación y del presupuesto asignado para su ejecución.

3.4. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes.

10	Margarita de 35 años de edad, retornada a El Salvador vía aérea: en realidad no se para que funcionan las leyes que protegen a las personas migrantes, si cuando uno cruza la Frontera entre El Salvador y Guatemala, desde ahí empiezan los malos tratos y el abuso de autoridades, aunque uno entre de manera legal a los demás países, siempre hay situaciones que se salen de la legislación tanto salvadoreña como de los demás países.
11	Elena de 28 años de edad, del Departamento de La Libertad: Pareciera que con cruzar las fronteras perdiéramos cualquier protección brindada por las Leyes tanto de mi país como de los países por los que voy atravesando; si es cierto que uno entra de manera irregular en ciertas ocasiones y que esta fuera de la Ley pero esto no es sinónimo de malos tratos o de que no soy ser humano sólo porque no tengo los papeles en regla o porque estoy disque ilegal en otro país.
12	José de 32 años de edad, salvadoreño y en tránsito por la Casa del Migrante de SLP menciona que: No tengo conocimiento de si existe o no una legislación que vele por la protección de las personas migrantes en SLP; ni tampoco de cuáles son los instrumentos internacionales con los que yo puedo contar para hacer valer mis derechos humanos, nosotros más nos cuidamos de cualquier peligro que nos pueda pasar durante el camino hacia Estados Unidos.
13	Manolo de 29 años de edad, del Departamento de Chalatenango menciona: Cuando estuve en camino por México nunca conocí en realidad cuales podrían ser mis derechos ni las leyes que me respaldaban, únicamente conoces las posibles rutas y los lugares como albergues o casas del migrante donde puedes encontrar comida, alojamiento y ayuda; y esta es una realidad que muchos no sabemos, si supiéramos creo que hiciéramos valer nuestros derechos humanos más con las autoridades mexicanas que en muchas ocasiones nos trataron mal.

CAPÍTULO CUARTO

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES SALVADOREÑAS

La noción de este apartado es realizar un esbozo concreto del apoyo interinstitucional y de la sociedad civil con la que puede contar una persona migrante salvadoreña tanto regular como irregular desde que parte de El Salvador y su tránsito por México, específicamente por SLP.

El capítulo cuarto se divide en tres partes metodológicamente, para entender el funcionamiento institucional y los mecanismos de protección de derechos humanos con las que puede contar una persona migrante, con la aspiración de socializar dicha funcionalidad, ya que en la mayoría de ocasiones las personas migrantes no hacen valer sus derechos humanos por el desconocimiento y miedo de las instituciones a las que pueden acudir.

En primer lugar, se describen los componentes estructurales del funcionamiento de varias instituciones, sociedad civil, organismos internacionales y sector académico en relación al abordaje de los derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio tanto en El Salvador como en SLP y México.

En segundo término se explican los resultados de las entrevistas realizadas a los actores claves en la protección de derechos humanos de personas migrantes en ambos países y particularmente en SLP, teniendo en consideración el conocimiento general en derechos humanos y migración irregular en tránsito, programas de intervención y asistencia de personas migrantes, consideraciones institucionales y personales sobre la temática; esto se llevó a cabo a través del formato de entrevista interinstitucional reflejado en el anexo 2; como resultado de este se presenta la sistematización de las perspectivas obtenidos en dichas entrevistas.

En tercer momento, y con la idea de ser una herramienta práctica al momento de decidir a qué instituciones, asociaciones civiles y cualquier otro tipo de apoyo dirigido a las personas migrantes se presenta un directorio que recoge las funciones, actividades, representantes y contactos, de manera tal que sea útil para mapear el trabajo interinstitucional en pro de la defensa de derechos humanos de personas migrantes.

4.1. Instituciones de protección desde El Salvador

4.1.1. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

La función del MRREE de El Salvador es dirigir la política exterior y establecer los objetivos que tenga para con los demás países; particularmente para los países de México y Estados Unidos impulsando acciones o políticas públicas que buscan la protección de derechos humanos de sus connacionales establecidos en ambos países.

Dicho Ministerio se creó mediante Decreto Legislativo número 13 en la ciudad de Cojutepeque el 27 de Febrero de 1858, durante el tiempo, su desarrollo y las necesidades que como país ha requerido, sus espacios de trabajo han cambiado durante los años y en la actualidad concentra su trabajo especialmente en las áreas siguientes: Representaciones Políticas y Diplomáticas, Promoción de la Integración Regional, Soberanía e Integridad Territorial, Cooperación para el Desarrollo, Relaciones Económicas, Derechos Humanos, Ciudadanía en el Exterior, Mejora continua de la Gestión Organizacional.

Para dirigir cada una de las áreas antes mencionadas, el MRREE cuenta con tres Viceministerios: Viceministerio de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo y el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior; de este último se despliegan todas las actividades, políticas públicas, proyectos o programas dirigidas fundamentalmente a la protección de derechos humanos de personas migrantes.

La filosofía del Viceministerio se explica a través de la misión y visión institucional que establece lo siguiente: Misión - ejerce relaciones diplomáticas abiertas al mundo, promotoras del desarrollo y la cooperación; así como relaciones consulares que promueven la protección de los derechos de salvadoreños en el exterior; Visión - El Salvador es reconocido internacionalmente, como país promotor del respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, el desarrollo económico, la integración regional, la cooperación para el desarrollo, el diálogo y las relaciones con todos los países del mundo.⁴⁹

⁴⁹ Para ampliar dicha información puede visitar la página web oficial del MRREE de El Salvador en: <http://www.rree.gob.sv/>. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.

El Salvador por mandato del Presidente de la República, a través de su representante que es el MRREE, participa en diferentes espacios a nivel nacional, regional e internacional para la promoción de derechos humanos de personas migrantes:

- Comités de Desarrollo Local vinculados con la migración en ciudades como Nueva Concepción, Chalatenango y San Vicente, entre otros.
- Miembro en espacios como el Sistema de Integración Centroamericana, la Conferencia Regional sobre Migración, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Miembro de espacios como NU, la OEA, el Foro Mundial de Migración y Desarrollo (FMMD), entre otros.

Además es la cartera de Estado que nombra y dirige al Cuerpo Diplomático y Consular en todos los países del mundo, que suscribe tratados, convenios, acuerdos y memorándum tanto internacionales como regional que sean de interés para el país ya sean estos bilaterales o multilaterales.

Uno de los logros bajo la administración de dicha institución es la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del CONMIGRANTES que se creó en 2011 bajo la Ley de la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia. La Secretaría Ejecutiva, su parte más práctica y de ejecución de las iniciativas relacionadas a la protección de derechos humanos de personas migrantes, está bajo la administración del Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior que se expone a continuación.

4.1.2. Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior

Según el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador productivo, educado y seguro”, el MRREE, a través del Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, tiene como objetivo fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.⁵⁰

⁵⁰ Para ampliar dicha información puede visitar la página web oficial del Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016
http://www.rree.gob.sv/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=810

Este objetivo se desglosa en dos grandes líneas de acción. La primera es el fortalecimiento de la vinculación de la ciudadanía salvadoreña residente en el exterior con los procesos sociales, culturales, políticos y económicos del país. La segunda, la promoción del respeto y protección de derechos humanos de connacionales migrantes y de sus familias. El trabajo del Viceministerio está focalizado en áreas concretas:

- Dirección General de Vinculación con Salvadoreños en el Exterior.
- Dirección General del Servicio Exterior.
- Dirección General de Derechos Humanos.
- Representaciones Consulares.

Estas últimas en particular, trabajan bajo las disposiciones establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (fecha de vigencia 19 de marzo de 1967), la Red de Consulados salvadoreños en el mundo trabaja para dar asistencia a los connacionales en el exterior, esto implica activar un sistema de protección internacional, verificar la situación jurídica de compatriotas privados de libertad y cumplir los protocolos de atención consular, entre otras tareas.

Asimismo, dicha Red trabaja en conjunto con las diferentes direcciones de la sede del MRREE, para llevar adelante los objetivos, tanto institucionales como los plasmados en el Plan Quinquenal de Desarrollo y, de manera particular, sumarse a la atracción de inversiones para el progreso económico del país.⁵¹

Las Redes Consulares de El Salvador en México y Estados Unidos son las que cuentan con mayor carga de trabajo, donde se requiere de una visión humana, integral y de protección para con las personas migrantes, ya que la diáspora salvadoreña radicada y en tránsito en ambos países son las más grandes en el mundo.

Estas Redes Consulares se basan primordialmente en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Ley del Servicio Exterior de El Salvador que son los dos instrumentos que establecen el funcionamiento de una Representación Consular en los diferentes países; el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior en coordinación con la Dirección General del Servicio Exterior son las dependencias que

⁵¹ *Ibíd.*

se encargan de la creación y el nombramiento de los/las funcionarios/as que estarán en cada Consulado General.

Las Representaciones Diplomáticas por su parte, se refiere a Embajadas establecidas en cada país y están definidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (vigencia el 24 de abril de 1964), estas representaciones son nombradas también por el MRREE a través de la Dirección General de Política Exterior.

Ambas Representaciones, es decir Diplomáticas y Consulares, tienen diferentes funciones y su establecimiento está determinado por los intereses que el mismo país tiene para con otro país, las Embajadas son únicas representaciones en otro país, pero los Consulados pueden estar establecidos en varios Estados o Departamentos del mismo país, dependiendo meramente de los lugares donde existan altos flujos migratorios.

Tanto las Representaciones Diplomáticas y Consulares requieren del visto bueno o el beneplácito del país receptor para su establecimiento, sin este visto bueno las representaciones no pueden establecerse en dicho país receptor.

92

4.1.3. Representación Diplomática y Red Consular de El Salvador en México

La Representación Diplomática de El Salvador en México, es decir la Embajada de El Salvador en México y sus funcionarios/as en la práctica son los que promueven las relaciones económicas, políticas y sociales, siempre en comunicación con la sede del MRREE de El Salvador y sus homólogos en el país receptor (México).

También son los facultados para poder suscribir Instrumentos Internacionales o participar en espacios de interés de país, siempre y cuando sea en representación del Presidente de la República de El Salvador.

La Red Consular de El Salvador en México se refiere a aquellos Consulados establecidos en los Estados de la República mexicana, donde existen mayores flujos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito o inclusive que tienen que regresar al país de origen por alguna razón.

La Red Consular salvadoreña en México se encarga de los trámites de visa, de la asistencia y protección de derechos humanos de personas migrantes, de los procesos de documentación o pasaporte de la persona migrante, de asesoramiento jurídico, de los procesos de retorno y repatriación a su país de origen, entre otros; de estos dependen también las Agencias Consulares y las Oficinas Consulares Móviles que brindan protección dependiendo de la jurisdicción y distribución a la que estén inscritas en cada Estado de México.

El Estado de SLP, no cuenta con un Consulado General de El Salvador establecido en dicha ciudad, sino que es el Consulado General de Monterrey que asiste las necesidades de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por dicho Estado.

La Representación Diplomática y la Red Consular de El Salvador en México están distribuida de la siguiente forma⁵²:

- Representación Diplomática y Consular de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos con sede en Ciudad de México.
- Consulado General de El Salvador en Monterrey, Nuevo León, con jurisdicción en Tijuana, Baja California Norte, Baja California Sur, Tamaulipas, San Luis Potosí, Durango, Sinaloa, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Zacatecas.
- Consulado General de El Salvador en Tapachula, Chiapas, con jurisdicción en Oaxaca y Guerrero.
- Consulado General de El Salvador en Veracruz, Tabasco, con jurisdicción en Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
- Agencia Consular de El Salvador en Acayucan, Veracruz.
- Agencia Consular de El Salvador en Comitán de Domínguez, Chiapas.
- Agencia Consular de El Salvador en Arriaga, Chiapas.
- Agencia Consular de El Salvador en Tenosique, Tabasco.

⁵² Para mayor información puede visitar la página web que detalla los datos de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en México. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.
http://embajadasyconsulados.rree.gob.sv/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=101

Es evidente que mientras se espera a que el Consulado General de El Salvador en Monterrey responda a muchas de las necesidades provenientes de las personas migrantes en tránsito por SLP y la protección de la misma, tardará tiempo en que dicho Consulado se acerque hasta el Estado.

Como se planteó al principio de esta investigación y por los altos flujos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP, se observa la necesidad de crear mecanismos de protección y asistencia a dicha población, esto puede ser a través de la creación de una Agencia Consular de El Salvador en SLP, lo que ha sido expresado literalmente por los actores de las entrevistas como fueron las personas migrantes, los y las que trabajan en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP, sociedad civil y academia, organismos internacionales, autoridades estatales e inclusive sobredicho por el mismo autor de la investigación.

SLP es un Estado que funciona como ruta obligada de tránsito para las personas migrantes no sólo que provienen de El Salvador, sino también de Guatemala, Honduras y Nicaragua; en esta ciudad sólo existe un Consulado General de Honduras que brinda atención y protección únicamente a sus connacionales, pero las demás personas de C.A no cuentan con la protección consular requerida, su único apoyo es la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP.

La Casa del Migrante hace esfuerzos incomparables para poder brindar protección a las personas migrantes de países centroamericanos pero debe ir acompañado del trabajo interinstitucional del Consulado General de El Salvador en Monterrey o inclusive de la sede Diplomática en la Ciudad de México, lo cual puede hacer los procesos más tardíos, burocráticos y que posiblemente no cumplan con los parámetros y demandas de las personas migrantes salvadoreñas.

La siguiente infografía diagrama la geografía donde se encuentran ubicados las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en México:



Infografía 5: Representación Diplomática y Red Consular de El Salvador en México



4.1.4. Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES)

CONMIGRANTES es una institución autónoma descentralizada de derecho público, sin fines de lucro, que promueve la participación de la sociedad civil salvadoreña y las personas migrantes. Es un ente de coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado.

Fue creado por Decreto Legislativo número 655; su Presidencia y Secretaría Ejecutiva está a cargo del MRREE y el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior respectivamente. Este Consejo fue creado por la Ley de la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia en 2011.⁵³

Sus funciones específicas son las siguientes:

- Crear y cumplir políticas integrales sobre migración y desarrollo.
- Coordinar actividades entre Consulados de El Salvador con instituciones públicas y privadas.
- Crear y cumplir las políticas que protejan al migrante y le ayuden a su desarrollo y el de su familia que vive en El Salvador.
- Es el responsable de la formulación y ejecución de la Política Nacional de Protección al Migrante.

96

CONMIGRANTES está integrado por representantes gubernamentales tales como: MTPS, MINSAL, MINED, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, MITUR, MJSP, a través de la DGME, Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, PGR, Registro Nacional de Personas Naturales.

También participan representantes no gubernamentales como: Tres representantes de las asociaciones de salvadoreños radicados en el exterior, un representante de las ONG`s debidamente inscritas en El Salvador, un representante de las universidades privadas, un representante de la UES, un representante de las asociaciones de la pequeña y mediana empresa (Ver Artículo 11, de la Estructura

⁵³ Para ampliar la información relacionada con CONMIGRANTES puede consultarse su página oficial <http://www.rree.gob.sv/conmigrantes/>. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.

Orgánica, Capítulo III, Ley de la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia).

Es de recién creación por lo tanto debe ir a paso lento para construir políticas públicas en protección de personas migrantes, además la limitación de presupuesto destinado a dicho Consejo hace más difícil el trabajo permanente del mismo.

Una de las ventajas dentro de su composición es que permite la participación de la sociedad civil y el sector académico en la toma de decisión, ya que es importante contar con esa perspectiva no sólo en El Salvador, sino que se debe trabajar en coordinación también con asociaciones civiles y Casas de Migrantes establecidas en México, que son las que están apoyando enormemente a las personas migrantes en tránsito y en el país de destino.

4.1.5. Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Se encuentra bajo la estructura organizacional del MJSP y es la que vela por el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones encomendadas por la Ley y el Reglamento de Migración y Extranjería de 1958.

97

La DGME debe ejercer un eficiente control y registro migratorio, facilitando el otorgamiento de documentos de viaje y agilizando los trámites solicitados por extranjeros que visitan el país. Es la institución gubernamental con alto nivel de prestigio, eficiencia y confiabilidad en la gestión integral de los servicios migratorios, apoyando la seguridad y el desarrollo del país, cimentada en los valores solidarios y de respeto a las leyes y los derechos humanos.⁵⁴

Las áreas directamente involucradas con la protección de derechos humanos de personas migrantes son las siguientes:

- Departamento de Atención al Migrante.
- Unidad de Trata de Personas.
- Centro de Atención Integral para Migrantes.
- Centro de Asistencia a Repatriados conocido popularmente como el Programa Bienvenido a Casa.

⁵⁴ Puede consultarse el trabajo concreto de la DGME de El Salvador en la página web <http://www.migracion.gob.sv/>. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.

La DGME en la actualidad es la entidad que más recibe apoyo técnico y financiero por parte de la cooperación internacional, específicamente de Estados Unidos, la Unión Europea y la OIM, por mencionar algunas.

Durante los últimos 4 años, la DGME ha experimentado el incremento de personas salvadoreñas retornadas y repatriadas a su país de origen, ya sea vía aérea o terrestre; las personas que son repatriadas vía terrestre son recibidas en el Centro de Atención al Migrante establecido en la Chacra y las que son repatriadas vía aérea llegan al AIES Monseñor Óscar Arnulfo Romero.

Cabe mencionar que dicha Dirección trabaja en conjunto con otras instituciones de Gobierno y sociedad civil en el aseguramiento de personas migrantes, para ejecutar proyectos sobre retorno y repatriación de personas migrantes, facilitar fuentes de empleo o establecimiento de micro negocios dependiendo de las habilidades de cada persona repatriada y sobre todo en la búsqueda de la protección de derechos humanos de dicha población.

98

4.1.6. Otros actores

4.1.6.1 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La OIM con sede en San Salvador, es una agencia de cooperación interinstitucional que apoya técnica y financieramente a las Instituciones del Gobierno de El Salvador, primordialmente las que trabajan la temática de derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio.

Por más de 30 años la OIM ha apoyado procesos de políticas públicas en El Salvador destinados al abordaje de la migración internacional, creando programas y proyectos en áreas de migración y desarrollo, migración laboral, protección de población en condición de vulnerabilidad, asistencia en retorno y repatriación de personas migrantes, repatriación de cadáveres, niñez y adolescencia migrante, mujeres en la migración, trata de personas, regularización de personas migrantes y enlace vigente con la Embajada de Canadá en El Salvador para trámites de visa de trabajo, estancias, reunificación familiar y turismo.

La cooperación internacional que recibe la OIM proviene de los países de Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, entre otros; a partir de la formulación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos contruidos de las múltiples inquietudes y necesidades que tenga la población migrante, las instituciones de Gobierno, la sociedad civil y el sector académico.

Es la Organización de apoyo estratégico en la comprensión de la migración internacional y la protección de sus derechos humanos tanto en el país de origen, de tránsito, de destino y de retorno, que fortalece constantemente las capacidades de los actores involucrados en dicha dinámica con el afán de brindar asistencia y apoyo certero a la población migrante.

4.1.6.2. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Se refiere a la institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, que tiene como objetivo velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos.

99

La Procuraduría trabaja en la búsqueda de personas migrantes que se han perdido durante la ruta hacia Estados Unidos, promueve la educación en derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio a funcionarios/as en diferentes instituciones de Gobierno, sociedad civil y sector académico.

El papel de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la protección de las personas migrantes aún no es tan relevante como el papel de desempeñan otras instituciones; ya que tiene contadas iniciativas y poco presupuesto dentro de la entidad destinada a la población migrante.

4.1.6.3. Instituto Salvadoreño del Migrante⁵⁵

El INSAMI es una institución, sin ánimo de lucro, creada para facilitar, en origen y en destino, una política integral de migración, que garantice los derechos y deberes de la población migrante salvadoreña.

⁵⁵ Para ampliar dicha información puede visitarse la página web del Instituto <http://www.insami.org/>. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.

INSAMI trabaja para consolidar una nueva cultura migratoria que integre la voz y perspectiva de las personas migrantes en las problemáticas migratorias fuera y dentro de El Salvador.

Su estrategia de trabajo consiste en promover propuestas de políticas públicas en los campos económico, social, legal e institucional, que giran alrededor del fenómeno migratorio; también promueve al avance de las comunidades migrantes de la región y su incorporación en la búsqueda de soluciones a los retos relacionados con la migración.

La función del INSAMI es producir proyectos que integren principalmente a las personas migrantes, pero como parte fundamental debe participar e integrarse a otros espacios que ya están contruidos para no duplicar esfuerzos, de igual manera, debe garantizarse dentro de la institución que no se haga ningún tipo de acciones encaminadas a ganar imagen y posicionamiento de sus funcionarios/as a costa del trabajo con las personas migrantes.

100

4.1.6.4. Sociedad civil y sector académico

Es importante señalar que la sociedad civil y el sector académico están realizando trabajos muy importantes en la protección de derechos humanos de personas migrantes, de la misma forma que se ha producido la generación de investigación.

Por mencionar por ejemplo, la RRCOM⁵⁶, es un espacio de redes de organizaciones civiles y personas de 11 países de la región formada por Estados Unidos, México, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana y se crea como resultado de la necesidad de articular un frente común capaz de dialogar con los países de la región.

La RROCM nace a partir del año 1996 en el marco de la CRM, con base en experiencias que involucran situaciones de origen, tránsito y destino de las migraciones. Los ejes abordados son la protección consular, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

⁵⁶ Iniciativa que se puede consultar en la página web de la RRCOM <http://www.rocm.org/>. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2016.

Por su lado, universidades, sector académico, expertos e investigadores en la temática primordialmente de la UES, UTEC, UPAN y la UCA están realizando esfuerzos muy innovadores en la comprensión del Derecho Internacional Migratorio.

Promoviendo la constante investigación en la temática, las cátedras dirigidas por expertos a alumnos/as de dichas universidades para generar interés en la población estudiantil en la realización de tesis que aborden dicha problemática, promoción de seminarios permanentes y charlar de orientación sobre la educación en derechos humanos y su vínculo con la población migrante.

4.2. Instituciones de protección en tránsito por San Luis Potosí y México

4.2.1. Secretaría de Relaciones Exteriores⁵⁷ y Secretaría de Gobernación⁵⁸

La SRE es la entidad encargada de la conducción de la política exterior de México realizada a través del diálogo, la cooperación, la promoción del país y la atención de los y las mexicanos/as en el exterior.

En El Salvador es el MRREE quien se encarga de esto, es decir se refiere a su homólogo y a través de sus representaciones en el exterior también garantizan los derechos humanos de sus connacionales mexicanos en los demás países del mundo.

En la SRE se realiza la aplicación de apoyos para proyectos al Programa 3x1 para migrantes, de igual forma, cuenta con una Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.

En lo relacionado a la SEGOB, atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las mexicanas y de los mexicanos en un Estado de Derecho.

⁵⁷ Para ampliación del trabajo realizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México puede visitarse la página web <http://www.gob.mx/sre>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

⁵⁸ Para mayor información sobre el funcionamiento de la Secretaría de Gobernación puede visitarse la página web <http://www.gob.mx/segob>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

Dentro de la SEGOB existen varios programas específicos dirigidos a la protección de derechos humanos y el Derecho Internacional Migratorio, cuenta con la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos:

- Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-2018.
- Programa Especial de Migración 2014-2018.
- Programa Temporal de Regularización Migratoria (13 de enero a 18 de diciembre de 2015).

Para hacer referencia al segundo, bajo el Programa Especial de Migración y lo establecido por la Ley de Migración de México se establece en el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Programa que éste es aplicable a la persona extranjera que haya ingresado al territorio nacional antes del 9 de noviembre de 2012 y que al 13 de enero de 2015 se encuentre residiendo en el país en situación migratoria irregular.

En estos programas antes señalados se tiene la participación particular de la SRE, de la SEGOB y del INM; cabe mencionar que debe hacerse una evaluación de la ejecución de dichos programas y si éstos corresponden a las demandas especiales de las personas migrantes, viéndolo desde la perspectiva de la migración irregular de los países de C.A, muchas de las personas no se acercarán a dichos programas por varias razones: a) por la falta de conocimiento y socialización sobre los mismos, b) por los altos costos que pueden generar dichos trámites, c) por la falta de acompañamiento por parte de las representaciones consulares de los países de C.A, d) por miedo a la repatriación o retorno a su país de origen sólo por tener acercamiento a instituciones federales o del Gobierno mexicano.

Es de plantearse también si lo escrito en papel es una realidad adaptable a las necesidades de las personas migrantes no sólo de C.A sino de otros países que han entrado de manera irregular a México; también si estas iniciativas van apegadas o simétricas a la realidad de los flujos migratorios en lo local o en cada Estado mexicano ya que es muy diferente hablar de los flujos migratorios en Chiapas que es un punto fronterizo muy importante entre México y Guatemala y la realidad migratoria que viven las personas en el Estado de SLP, por ejemplo.

4.2.2. Instituto Nacional de Migración,⁵⁹ oficina Estatal de San Luis Potosí

El INM es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la SEGOB, el cual aplica la legislación migratoria vigente. Su funcionamiento y estructura lo establece la Ley de Migración de México como se mencionó en el apartado de la legislación vigente.

Con respecto a la oficina Estatal de SLP realiza trámites para extranjeros/as sobre permisos de trabajo, residencia temporal, residencia permanente, entre otros; el aseguramiento de personas migrantes irregulares y su repatriación a los países de origen.

En las instalaciones de la oficina Estatal de Migración en SLP se puede observar que no tienen la capacidad suficiente para atender a las personas migrantes que deben regresar a sus países de origen, ya que estos flujos migratorios que pasan por el Estado de SLP están en crecimiento.

Otra preocupación surge del simple hecho de quien garantiza que los procesos de retornos y repatriaciones son los adecuados, ya que en SLP no se cuenta con presencia de Consulados de los países de C.A a excepción de Honduras, entonces surge la interrogante ¿Quién garantiza que las personas migrantes irregulares estén siendo tratadas de una forma adecuada en sus procesos de repatriaciones cuando son aseguradas en el INM?

Aquí juega un papel muy importante las asociaciones civiles y la Casa de la Caridad Hogar del Migrante que trabajan continuamente por el respeto de los derechos humanos de personas migrantes.

4.2.3. Casa de la Caridad Hogar del Migrante de San Luis Potosí

Dentro de esta investigación se aplaude la ardua labor realizada por el Padre Rubén Pérez Ortiz y su grupo de trabajo por la atención, asistencia y protección para con las personas migrantes de C.A que están en tránsito por SLP y que llegan a la Casa con la esperanza de poder dormir, comer y descansar de su largo trayecto terrestre por México.

⁵⁹ Puede consultarse mayor información sobre el INM en la página web <http://www.gob.mx/inm>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

También se puede reflexionar que detrás de cada persona migrante de Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y de otras nacionalidades se encuentran familias enteras que están muy agradecidas con el trabajo realizado y apoyo brindado a dichas personas.

Las personas migrantes en su ruta y recorrido por México van con mucha incertidumbre, miedo e inseguridad; encontrarse a personas en las que pueden confiar, que sus historias sean escuchadas y que les brinden apoyo se convierte en un alivio y esperanza durante su camino, esta esperanza es brindada por el personal de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP.

Asimismo, uno de los proyectos o iniciativas muy importantes e innovadores con la que cuenta la Casa es el sistema de Datos en Red donde se captura la información personal de cada migrante, detallándolo por nombres, edades, niveles educativos, nacionalidades, razones de la migración irregular, violaciones de derechos humanos, entre otros, en el momento de ingresar a la Casa, este mecanismo evita la revictimización y la duplicación de información esencial de cada migrante.

La Casa de la Caridad Hogar del Migrante también trabaja en coordinación con otras Casas del Migrante distribuidas en todo México, para poder brindar respuestas asertivas a las necesidades de las personas migrantes provenientes de El Salvador y de los demás países de C.A.

104

4.2.4. Instituto de Atención al Migrante y Enlace Internacional de SLP⁶⁰

El Instituto de Atención al Migrante de SLP parece ser la única estructura del Gobierno Estatal que da respuestas a la situación de la migración internacional y derechos humanos, pero también debe realizarse una evaluación exhaustiva si se trata de un Instituto meramente para personas migrantes potosinas y de los demás Estados mexicanos, o si también tiene en consideración una situación nada silenciosa de personas migrantes irregulares en tránsito por dicha localidad, primordialmente de los países de C.A.

⁶⁰ Para mayor información puede consultarse la página web <http://sgg.slp.gob.mx/webinames.nsf>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

Entre las áreas que trabaja el referido Instituto se encuentran: Apoyo a migrantes deportados del extranjero en tránsito, asistencia y asesoría jurídica a migrantes potosinos y a sus familiares, localización de personas migrantes potosinas en Estados Unidos, repatriación de cuerpos de potosinos fallecidos en Estados Unidos, fondo de apoyo a personas migrantes, entre otros.

Por lo tanto, en algún momento que se encuentre ante una violación de derechos humanos de personas migrantes de otras nacionalidades y que no sean potosinos/as no se le podrá brindar asistencia y apoyo; en la información recabada no menciona sobre programas o proyectos encaminados a la población de C.A, sólo demuestra campañas de sensibilización y recolecta de insumos para ayudar a la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP.

4.2.5. Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Los espacios mayormente socializados sobre el respeto de derechos humanos de las personas migrantes se está realizando actualmente en SLP, a través de la CEDH especialmente en la Dirección de Equidad y No Discriminación.

Parte del trabajo realizado por la Comisión Estatal es recibir denuncias sobre cualquier tipo de violación a derechos humanos, canalizarlas a través de las entidades competentes a nivel nacional y luego a las Representaciones Consulares de los países de procedencia u origen.

Además cuentan con el trabajo conjunto con la Casa de la Caridad Hogar del Migrante donde realizan arduas labores para colocar el tema migratorio como punto importante en la agenda del Gobierno Estatal.

Atiende casos derivados de las personas migrantes y busca posibles respuestas para dichas personas; otra de las acciones realizadas por dicha Comisión es que está incentivando a la realización de investigaciones académicas que aborden y le den una visión fresca y actual a esta temática. Procura que las leyes aprobadas en el Estado sean concordantes con las particularidades de las personas migrantes o con el contexto en sí que la población migrante está viviendo en SLP.

4.2.6. Otros Actores

4.2.6.1. Amnistía Internacional de México⁶¹

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios que hacen campaña para poner fin a los graves abusos que se cometen contra los derechos humanos. Recibe denuncias de cualquier tipo de violación de derechos humanos en México y en los demás países donde tiene representación.

A través de sus informes nacionales y globales expresan la verdadera situación de la violación de derechos humanos y de los riesgos que sufren las personas migrantes en tránsito por México.

Amnistía Internacional apoya el trabajo coordinado para suplir muchas de las demandas expresadas por las personas migrantes; la dinámica de trabajo y los temas abordados dependen mucho de cada país donde tenga presencia Amnistía Internacional, para el caso de México las recomendaciones realizadas por este organismo internacional van encaminadas a exponer las terribles violaciones de derechos humanos en particular de las personas migrantes y las pocas o nulas acciones por parte del Gobierno de México para detener tales situaciones.

106

4.2.6.2. Colectivo Migraciones para las Américas

Compuesto de un amplio grupo de organizaciones y redes que cuentan con una trayectoria de trabajo sólido y sistemático en áreas como la defensa jurídica, organización de y para migrantes, investigación, atención psicosocial, capacitación, promoción del desarrollo local transnacional, prestación de servicios y prevención del riesgo y la vulnerabilidad entre poblaciones migrantes de las regiones del Continente Americano. Quienes han desarrollado materiales, modelos de atención en materia de protección social, proyectos de desarrollo económico sustentable y propuestas de políticas públicas y legislación, que hoy están operando a favor de la población migrante y sus familias.⁶²

⁶¹ La información se puede ampliar en la página oficial de Amnistía Internacional de México <http://www.amnistia.org.mx/>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

⁶² Para ampliar dicha información se puede consultar la página oficial del Colectivo <http://www.imumi.org/pnd/>. Fecha de consulta: 20 de junio de 2016.

Dentro de las organizaciones y redes que lo conforman se encuentran:

- Babel Sur/Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales A.C.
- Sur/Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales A.C.
- Casa de Migrantes Nicolás.
- Casa del Migrante de Saltillo.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C.
- Colectivo de Apoyo para Personas Migrantes.
- Dignidad y Justicia en el Camino, AC (FM4 Paso Libre).
- Estancia del Migrante González y Martínez.
- Estudios Fronterizos.
- Foro Migraciones
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C.
- Global Workers Justice Alliance (Alianza Justicia de Trabajadores Globales).
- Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria - GTPM.
- Identidad Migrante y Derechos Humanos.
- INCIDE Social.
- Iniciativa Ciudadana.
- Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría.
- Jornaleros Safe.
- Mexicanos y Americanos Todos Trabajando (MATT).
- Migrantólogos.
- NALACC.
- Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana.
- Red Mexicana de Esfuerzos contra la Desertificación.
- Red Mexicana de Líderes.
- Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales.
- Sin Fronteras.
- SIPAM.

4.2.6.3. Grupos Beta de protección a migrantes

Los Grupos Beta de protección a migrantes del INM se dedican a la protección y defensa de los derechos humanos de personas migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.⁶³

En 1990 en Baja California se crea un programa piloto, que más tarde integraría el Grupo Beta Tijuana, el cual tenía como finalidad el auxiliar a las personas migrantes que eran víctimas de la delincuencia, durante su tránsito por territorio mexicano.

Desde su creación hasta la actualidad existen 22 Grupos Beta en 9 Estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. Con esto se puede observar que la presencia de los Grupos Beta de protección a migrantes y su trabajo radica máximamente en las zonas fronterizas de México con Guatemala y Estados Unidos; señalando también que su trabajo coincide con las rutas utilizadas por las personas migrantes y los flujos migratorias en incremento.

Los grupos de protección a migrantes tienen como objetivo proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a las personas migrantes sobre sus derechos.

Para el cumplimiento de su objetivo, estos grupos se ubican en zonas del territorio nacional donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones; se encuentran conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno nacional, federal y estatal, los cuales se encuentran capacitados y especializados en la protección al migrante.

4.2.6.4. Servicio Jesuita a Migrantes⁶⁴

Es una organización de la sociedad civil que colabora con muchas otras organizaciones con quienes coinciden en el servicio a personas migrantes y la defensa

⁶³ El trabajo del Grupo Beta de protección a migrantes puede consultarse en la página web <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>.

Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

⁶⁴ La información sobre el Servicio Jesuita a Migrantes puede ser ampliado en la página web <http://www.sjmmexico.org.mx/>. Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.

y promoción de sus derechos humanos. El equipo de trabajo está distribuido en tres Estados de México: Atlixco, Puebla; Comitán, Chiapas y Distrito Federal, México. Esta ubicación responde al deseo de servir a las personas migrantes en tránsito a través de México.

El SJM construye un mundo incluyente, hospitalario y fraterno en donde se promueven, defienden y ejercen los derechos humanos de las personas migrantes, sus familias y comunidades y gozan de una mejora en su calidad de vida; colabora con agentes del Pastoral y otros actores, acompañan un trabajo integral y global en los flujos migratorios en Centroamérica, México y Estados Unidos.

También es un referente dentro de las instituciones de defensa de derechos de personas migrantes, donde ha fortalecido la capacidad de atención, con el objetivo de lograr que las personas migrantes tengan condiciones mínimas de seguridad y humanas para cruzar el territorio mexicano.

4.3. Resultados de entrevistas realizadas a puntos focales en ambos países

109

El siguiente apartado fue creado para llevar a cabo varias entrevistas dirigidas a puntos focales de ambos países El Salvador y México sumado a ello, los que se identificaron en SLP, para conocer a mayor profundidad sobre el manejo de las temáticas de derechos humanos y migración irregular en tránsito por el Estado.

La selección de puntos focales fue basada en la experiencia y el estudio de varias instituciones de gobierno, asociaciones civiles, sector académico y especialistas en la temática de ambos países. Las entrevistas se efectuaron entre los meses de febrero y marzo de 2016 a aproximadamente 20 puntos focales en El Salvador y 10 en México y SLP, tuvo como base el formato de entrevista interinstitucional que se puede observar en el Anexo 2.

Los dos instrumentos utilizados (El de la persona migrante y entrevista interinstitucional) fueron revisados por Hugo Cotonieto, asesor y miembro del Comité Académico de evaluación de dicha investigación.

La entrevista interinstitucional tuvo como fin ahondar en los siguientes aspectos:

- a) Información general e institucional de la persona entrevistada, dichos datos se reflejan en el directorio institucional que se presenta en la siguiente sección.
- b) Conocimiento general y específico sobre derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio, migración irregular, particularmente la de tránsito por SLP.
- c) Visión sobre aspectos geográficos relacionados a SLP y México.
- d) Manejo de programas o proyectos que promueven el respeto de los derechos humanos de personas migrantes irregulares provenientes particularmente de El Salvador.
- e) Consideraciones finales, basados en lo que puede o debe hacerse para reducir las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas.

La metodología de cómo se presentan los resultados de las entrevistas está determinado por una matriz de sistematización de datos, creada por el autor de la investigación, donde explica las respuestas de cada pregunta que los puntos focales de ambos países realizaron.

En Anexo 3 se observan las matrices de sistematización de información para las entrevistas realizadas en El Salvador y en SLP, México; a continuación se presenta la interpretación para una de las preguntas según lo que las personas expresaron:

4.3.1. Interpretación de resultados – El Salvador⁶⁵

Los puntos focales elegidos para las entrevistas realizadas en El Salvador:

- OIM sede San Salvador (3 funcionarios/as).
- Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior (un funcionario).
- Representación Consulares de El Salvador en el exterior (un funcionario).

⁶⁵ La interpretación de las entrevistas son claramente los conceptos y conocimientos que las personas entrevistadas reflejan, es decir se vertió la información tal y como las personas contestaron los formatos de entrevistas institucionales.

- Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (una funcionaria).
- Save the Children (una funcionaria).
- UPAN y miembro del CONMIGRANTES (una funcionaria).
- DGME (una funcionaria).
- Tres expertas independientes en la temática.

La experiencia en el abordaje de la temática de migración irregular y derechos humanos en El Salvador ha tomado una importancia relevante para los diversos sectores que lo trabajan y estudian, esto debido a los altos flujos de personas migrantes que deciden irse del país en búsqueda de mejores oportunidades de vida.

Para esto cada uno de los resultados se presenta conforme a las preguntas plasmadas en el formato de entrevista interinstitucional, de la siguiente manera:

Cuadro 6: Interpretación de resultados - El Salvador

Pregunta 2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos	
<p>2. A ¿Conoce el concepto de migración irregular en tránsito? Si, su respuesta es positiva explique brevemente qué conoce al respecto:</p>	<p>De las respuestas recopiladas y analizadas el 99% conoce el concepto de la migración irregular en tránsito, el 1% se refiere a que sí conoce del concepto pero no de forma profundizada. Dichas respuestas hacen alusión a aquel tipo de migración que se realiza por los canales no legales o no regularizados por los Estados, y que la palabra tránsito responde a los Estados o países de tránsito que las personas en la migración irregular utilizan para llegar a su país de destino, para este caso se refiere a las personas migrantes salvadoreñas que transitan o están de paso por México y lo hacen de una manera irregular.</p>
<p>2. B ¿De qué otras formas se le llama a la migración irregular y qué implica dicho concepto?</p>	<p>El 70% de las respuestas mencionan que popularmente a la migración irregular se le conoce como migración ilegal y a la persona involucrada como migrante ilegal, un 25% menciona que también se le conoce como migración indocumentada y un 5% menciona que se refiere a un tipo de migración clandestina. De esta distribución de porcentajes, el 100% de los y las entrevistados/as menciona que este tipo de conceptos pueden ser peyorativos y discriminatorios para las personas migrantes.</p>
<p>2. C ¿Conoce el concepto de derechos humanos? Si, su respuesta es positiva explique qué conoce al respecto:</p>	<p>El 100% de las entrevistas mostró empoderamiento en el manejo y saberes sobre el concepto, las características que lo engloban y sus aristas, sobre todo mencionaron que son todos aquellos derechos con los que cuentan las personas pero que sobre todo relacionado con las personas migrantes no deben perderse por su condición migratoria o por cruzar una frontera.</p>

<p>2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?</p>	<p>El 100% de la población entrevistada mencionó tener contacto con personas migrantes tanto en su vida profesional como en la personal, algunos porque manejan programas de asistencia a personas migrantes repatriadas o retornados, otros porque han tenido contacto directo con personas víctimas de trata de personas.</p>
<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as?</p>	<p>El 100% de los entrevistados mencionó conocer la migración irregular en tránsito de salvadoreños/as por varias razones: a) por experiencias laboral y por trabajar para dicha temática, b) por haber realizado muchas veces la ruta del migrante de El Salvador hasta México y por colaborar en varios albergues en México principalmente, c) por las experiencias que las mismas personas migrantes les han contado sobre su viaje hacia Estados Unidos.</p>
<p>2. F ¿Tiene conocimiento de cuáles son las principales motivaciones por las cuales las personas están migrando de manera irregular?</p>	<p>La primer razón que impulsa la migración irregular de personas salvadoreñas, según las entrevistas realizadas es el factor o condición socioeconómico con un 50%, con un 25% y en segundo lugar se refiere a la inseguridad, delincuencia y persecución por parte de las pandillas, con un 20% y en tercer lugar se refiere a la reunificación familiar, en cuarto lugar con un 4% a la violencia sexual principalmente dirigida hacia las mujeres y en último lugar con 1% se refiere a la persecución por orientación sexual. Estas motivación no están tan retiradas de lo que expresaron las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México.</p>

<p>2. G ¿Tiene conocimiento sobre las violaciones a derechos humanos que sufren la mayoría de personas migrantes provenientes de C.A y en particular de El Salvador?</p>	<p>El 95% de las personas entrevistadas mencionó que sí tiene conocimiento sobre el tipo de violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes salvadoreñas que atraviesan por México, un 5% mencionó no conocer a fondo dichas violaciones pero sí ha escuchado sobre ellas; entre las violaciones más mencionadas se encuentran los abusos sexuales, violaciones sexuales y psicológicas, secuestros y privación de libertad, trata de personas, abusos cometidos por parte de autoridades mexicanas, extorsiones, robos e inclusive la muerte.</p>
<p>2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?</p>	<p>En primer lugar con un 50% se encuentran la violencia física y psicológica dirigida a las personas migrantes, con un 20% y en segundo lugar las extorsiones y los asesinatos, en tercer lugar con un 15% los abusos realizados por parte de autoridades mexicanas, y en cuarto lugar repartido con un 15% la trata de personas, la discriminación y persecución.</p>
<p>Pregunta 3. Información geográfica</p>	
<p>3. A ¿Sabe dónde está ubicado geográficamente SLP?</p>	<p>El 90% de la población entrevistada dijo conocer exactamente donde se encuentra ubicado SLP, un 8% mencionó tener conocimiento vago de su ubicación y un 2% que desconocía por completo dicha ubicación geográfica.</p>
<p>3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes de C.A en México?</p>	<p>Las personas mencionaron con un 40 % que SLP por su ubicación geográfica se vuelve estratégico para las personas migrantes ya que se encuentra muy cerca de la frontera de México con Estados Unidos, con un 25% que desconocían la importancia que esta ruta tiene para las personas migrantes, con un 20% que se refiere a una ruta de paso obligatorio para las personas migrantes y con un 15% no contestaron dicha pregunta.</p>

<p>3. C ¿Usted conoce otros Estados de la República mexicana donde las personas migrantes, particularmente de C.A (El Salvador), sufren algún tipo de violación a sus derechos humanos?</p>	<p>La población entrevistada mencionó con un 100% que si conocía otros Estados de México donde se cometen algún tipo de violación a derechos humanos de personas migrantes, particularmente mencionaron con un 40% a Tamaulipas, con un 30% a Tuxtla Gutiérrez, Arriaga, Chiapas, con un 20% a los Estados de Veracruz y Tapachula, y el restante 10% repartidos entre las ciudades de Oaxaca, Distrito Federal, Guerrero, Chihuahua, Sonora, Tabasco, Monterrey y Tijuana.</p>
<p>3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito por dicha ciudad?</p>	<p>El 70% de la población entrevistada mencionó que no sabía o no tenía conocimiento de los flujos migratorios en SLP, un 30% mencionó que sí conocía sobre la dinámica de los flujos migratorios en SLP y que se enteró de esto por medio de redes sociales, informes oficiales o académicos, un 10% no contestó a dicha pregunta.</p>
<p>Pregunta 4. Información interinstitucional</p>	
<p>4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?</p>	<p>Un 45% mencionó que no tiene conocimiento sobre redes de apoyo de personas migrantes en México ni en SLP, un 55% mencionó conocer sobre redes de apoyo con los que cuentan las personas migrantes, principalmente las Casas de Migrantes, las ONG´s como Servicio Jesuita para Migrantes, Grupos Beta o Amnistía Internacional.</p>
<p>4. B ¿Conoce algunas instituciones, organizaciones civiles, asociaciones civiles, organismos internacionales que</p>	<p>Las personas contestaron que sí conocían la institucionalidad de protección de derechos humanos de personas migrantes con un 60% tanto en México como en El Salvador: INM, CNDH, CONMIGRANTES, OIM, PDDHH, DGME, IDHUCA, Red de Jesuitas para Migrantes, ACNUR. Con un 30% mencionaron que no tenían conocimiento de ninguna</p>

trabajen el tema de migración irregular y derechos humanos?	institución o asociación de la sociedad civil que trabajara la temática específicamente en SLP y un 10% no contestó a la pregunta.
4. C ¿Desde la institución u organización a la que representa, cuentan con algún protocolo o procedimiento para el abordaje de la temática?	La población mencionó con un 85% si tener a su cargo procedimientos institucionales para el abordaje de la temática de migración irregular, además la creación de manuales de procedimientos y la atención a población específica como niñez y adolescencia migrante no acompañada, también cuentan con lineamientos establecidos para los procesos de repatriación y retorno de personas migrantes. Con un 15% la población mencionó no tener a su cargo ninguna iniciativa o protocolos al respecto.
4. D ¿Conoce en qué Estados de la República mexicana tiene presencia la Red Consular de El Salvador?	El 90% si tiene conocimiento de donde se encuentra ubicada la Red Consular de El Salvador particularmente mencionaron a Distrito Federal, Tapachula, Arriaga, Veracruz, Monterrey, Tuxtla Gutiérrez entre otros. El 10% restante si conoce la Red Consular de El Salvador en México pero no específicamente donde se encuentran ubicados.
4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular de El Salvador en SLP?	El 90% respondió que si es necesaria la apertura o establecimiento de una Agencia Consular de El Salvador en SLP, para poder brindar una mejor protección a dicha población y un 10% mencionó que desconocían y dependía principalmente que si el Gobierno de El Salvador tenía la capacidad presupuestaria para hacerlo.

Fuente: Elaboración propia del autor basada en la interpretación de las entrevistas hechas a las instituciones de El Salvador.

Nota: La sistematización y análisis de la pregunta N° 5 estará reflejada en las recomendaciones o conclusiones de dicha investigación.

4.3.2. Interpretación de resultados – San Luis Potosí y México

Para el caso de SLP y México, la dinámica fue similar, el formato de entrevista interinstitucional se distribuyó a puntos focales que están relacionados con la temática de derechos humanos y migración irregular en tránsito:

- CEDH de San Luis Potosí (dos funcionarios).
- SRE (un funcionario).
- OIM sede México (un funcionario).
- Universidad de Guanajuato (un académico).
- Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP (dos funcionarios).
- CIMM (un funcionario).
- Instituto de Atención a Migrantes de SLP (un funcionario).
- FLACSO (un experto).

Las instituciones estatales en SLP no contestaron las entrevistas en su totalidad, de las personas entrevistadas un 70% contestó dicho cuestionario, el 30% no contestaron o enviaron informes oficiales, notas de prensa y reportes sobre la violación de derechos humanos de personas migrantes en México.

Con respecto a SLP, se puede mencionar que sí se están realizando esfuerzos para poder entender la dinámica migratoria, pero aún se ve con ciertas limitaciones más a la hora de atender inmediatamente las demandas y procesos derivados de las personas migrantes de El Salvador, aunado también a que no se cuenta con una pronta respuesta por parte de la Red Consular de El Salvador en México.

La interpretación de los resultados se detalla a continuación:

Cuadro 7: Interpretación de resultados - San Luis Potosí y México

Pregunta 2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos	
2. A ¿Conoce el concepto de migración irregular en tránsito? Si, su respuesta es positiva explique brevemente qué conoce al respecto:	El 100% de la población entrevista mencionó que si tiene conocimiento sobre el concepto de migración irregular en tránsito y que se refiere a aquel tipo de flujo migratorio de personas migrantes que cruzan una o dos fronteras sin documentación establecida por las autoridades de migración de los países que transitan.
2. B ¿De qué otras formas se le llama a la migración irregular y qué implica dicho concepto?	Mencionaron con un 80% que se le conoce popularmente como migrante ilegal, también añaden otros términos con un 20% que son utilizados popularmente como indocumentado, sin papeles o mojado; que dicha utilización de términos puede ser un tanto peyorativo.
2. C ¿Conoce el concepto de derechos humanos? Si, su respuesta es positiva explique qué conoce al respecto:	El 100% de la población mencionó que si tiene conocimiento del concepto de derechos humanos y que se refiere al reconocimiento de la dignidad de la persona y los elementos mínimos para cumplir con esa dignidad aunque dicha persona esté en proceso de movilidad entre varios países.
2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?	El 100% ha tenido contacto directamente tanto en lo profesional como en lo personal con personas migrantes en condición de irregularidad, primordialmente en ayuda o trabajo a Casas de Migrantes o trabajo interinstitucional.

<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de El Salvador?</p>	<p>El 80% mencionó que sí conoce sobre la migración de personas provenientes de El Salvador y de los demás países de C.A. Un 20% mencionó que no conoce específicamente casos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP.</p>
<p>2. F ¿Tiene conocimiento de cuáles son las principales motivaciones por las cuales las personas están migrando de manera irregular?</p>	<p>El 50% de la población opina que la primer causa de la migración irregular de los países de C.A y en particular de El Salvador son las condiciones de pobreza y factores socioeconómicos que vive dicho país, un 40% piensa que es la situación de violencia e inseguridad aunado a la gobernanza y la imposibilidad de los Gobiernos de C.A para poder detener esta situación y un 10% se refiere a la razón familiar, es decir a la reunificación familiar.</p>
<p>2. G ¿Tiene conocimiento sobre las violaciones a derechos humanos que sufren la mayoría de personas migrantes provenientes de C.A y en particular de El Salvador?</p>	<p>El 100% mencionó conocer las violaciones a derechos humanos que sufren las personas migrantes provenientes de los países de C.A, que se encuentran entre estas la privación de la libertad y la vida, las violaciones y agresiones sexuales, los abusos de poder de autoridades mexicanas, las extorsiones, trata de personas, entre otros. Aunado al recrudecimiento de la política migratoria de México dirigida a las personas migrantes de C.A, particularmente de la frontera sur.</p>
<p>2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?</p>	<p>El 80% de la población entrevistada mencionó que la violación más frecuente dirigida a las personas migrantes se refiere a la violencia, agresiones físicas y psicológicas, aunado con el 20% a los actos de discriminación, las violaciones sexuales de mujeres, robos, extorsiones e inclusive a la muerte. Los métodos de cómo se han enterado de esta información fueron a través de noticias televisivas, periódicos, informes nacionales u oficiales sobre la temática que producen por ejemplo de la CIDH y OIM.</p>

Pregunta 3. Información geográfica

<p>3. A ¿Sabe dónde está ubicado geográficamente SLP?</p>	<p>El 100% de la población entrevistada mencionó sí tener conocimiento geográfico exacto de donde está ubicado SLP.</p>
<p>3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes de C.A en México?</p>	<p>El 80% de la población entrevistada piensa que en los últimos cinco años SLP es un territorio estratégico por dos razones: a) por la conectividad de las líneas o rutas del tren con la frontera norte de México con Estados Unidos y b) porque sus carreteras también son conectividad con los Estados mexicanos fronterizos con Estados Unidos. El 20% piensa también que es un paso obligado en el paso de personas migrantes en México.</p>
<p>3. C ¿Usted conoce otros Estados de la República mexicana donde las personas migrantes, particularmente de C.A (El Salvador), sufren algún tipo de violación a sus derechos humanos?</p>	<p>El 100% de la población contestó que sí conoce otros puntos o Estados de México donde se cometen violaciones a derechos humanos de personas migrantes, donde SLP no es la excepción y mencionaron que en todo el territorio de México se comenten dichas violaciones, Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Jalisco, Baja California. Casi que en todo el territorios mexicano, se ha vuelto territorio de violación de constantes personas migrantes en especial los y las provenientes de C.A, ya que no cuentan con una condición regular, son víctimas de los peores ataques y violaciones.</p>
<p>3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito por dicha ciudad?</p>	<p>El 100% de la población mencionó que si conocen que SLP cuenta con altos flujos de personas migrantes principalmente provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador, y que se enteraron a través de informes oficiales, información de la Casa del Migrante de SLP, por noticias y periódicos, informes generados por la sociedad civil e informes regionales.</p>

Pregunta 4. Información interinstitucional

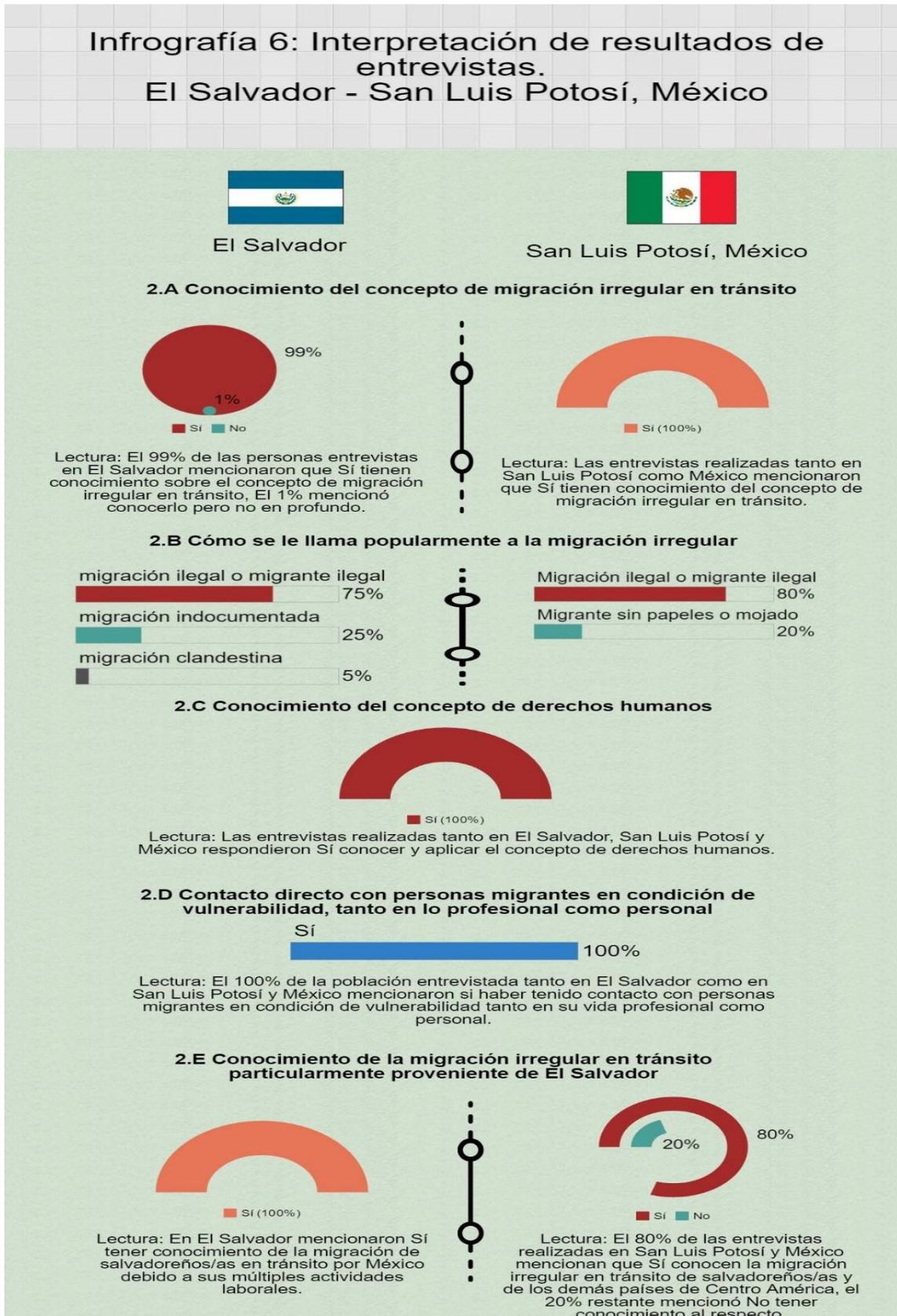
<p>4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?</p>	<p>El 100% mencionó que sí conoce redes de apoyo para las personas migrantes en SLP, de este el 70% mencionó a la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP, en 20% a la CNDH y la CEDH de SLP, el 5% al Servicio Jesuita para Migrantes y el restante 5% mencionó a la iglesia.</p>
<p>4. B ¿Conoce algunas instituciones, organizaciones civiles, asociaciones civiles, organismos internacionales que trabajen el tema de migración irregular y derechos humanos?</p>	<p>El 60% de la población contestó si conocer las instituciones que trabajan la temática únicamente en SLP y México: ACNUR, Grupos Beta, La red de Albergues para Migrantes, La Casa del Migrante de SLP, La pastoral de la movilidad humana, La pastoral social en la Diócesis de Matehuala, la Cuarta Visitaduría de la CEDH de SLP con sede en Matehuala, La mesa de trabajo interinstitucional sobre migrantes del Altiplano, el recién creado Instituto de Atención a Migrantes de SLP; el 40% mencionó que no conoce las instituciones que trabajan en SLP con lo referente a migración irregular en tránsito y un 100% que no conoce la estructura interinstitucional de El Salvador sólo conocen sobre los Consulados.</p>
<p>4. C ¿Desde la institución u organización a la que representa, cuentan con algún protocolo o procedimiento?</p>	<p>El 100% comentó que no se tiene ningún tipo de procedimientos ni protocolos que trabajen la migración irregular en tránsito de personas salvadoreñas, que únicamente se colaboró en la preparación de la Ley de la Persona Migrante del Estado de SLP.</p>

<p>4. D ¿Conoce en qué Estados de la República mexicana tiene presencia la Red Consular de El Salvador?</p>	<p>El 85% de la población mencionó que no conoce donde está ubicada la Red Consular de El Salvador en México, únicamente el 15% mencionó que conocía los Consulados ubicados en Ciudad de México, Monterrey, Veracruz y Tapachula.</p>
<p>4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular de El Salvador en SLP?</p>	<p>El 100% de la población mencionó que si es necesaria la creación de una Oficina Consular de El Salvador en SLP.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor basada en la interpretación de las entrevistas hechas a las instituciones de San Luis Potosí y México.

Nota: La sistematización y análisis de la pregunta N° 5 estará reflejada en las recomendaciones o conclusiones de dicha investigación.

4.4. Presentación de interpretación de resultados de entrevistas a través de infografías



Infografía 7: Interpretación de resultados de entrevistas. El Salvador - San Luis Potosí, México



El Salvador



San Luis Potosí, México

2.F Principales motivaciones de la migración irregular en El Salvador



Lectura: Las entrevistas realizadas en El Salvador muestran diferentes causalidades de la migración irregular.



Lectura: Para el caso de San Luis Potosí y México la frecuencia estuvo marcada por las tres respuestas anteriores.

2.G Violaciones de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí



■ Sí (100%)

Lectura: Tanto en El Salvador como en San Luis Potosí y México mencionaron Sí tener conocimiento de la tipología de las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes irregulares; mencionaron que las siguientes: violaciones sexuales, trata de personas, extorsiones, abusos psicológicos y físicos, secuestros, robos, mutilación por el tren e inclusive la muerte.

2.H Qué violaciones a personas migrantes piensa que son las más frecuentes



Lectura: Tanto en El Salvador como en San Luis Potosí y México mencionaron la jerarquía anterior refiriéndose a las violaciones que más constantemente son competidas en contra de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito tanto por México como en el Estado de San Luis Potosí.

Infografía 8: Interpretación de resultados de entrevistas. El Salvador - San Luis Potosí, México



El Salvador



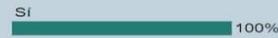
San Luis Potosí, México

3.A Ubicación geográfica de San Luis Potosí



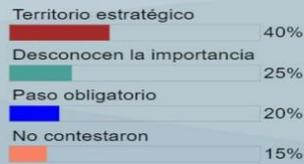
■ Si (90%) ■ Vago conocimiento (8%)
■ No (2%)

Lectura: Las entrevistas realizadas en El Salvador muestran que con un 90% la población Si conoce donde está ubicado San Luis Potosí, con un 8% que tienen un conocimiento vago de su ubicación y con un 2% que No conocen su ubicación.

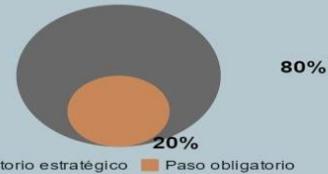


Lectura: San Luis Potosí y México por su parte contestaron Si conocer donde se encuentra ubicado geográficamente dicho Estado.

3.B Qué importancia tiene San Luis Potosí como lugar de tránsito para las personas migrantes irregulares

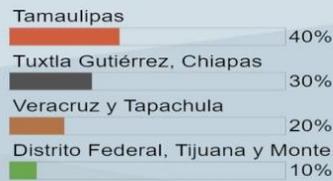


Lectura: En las respuestas de El Salvador también se coincide con que San Luis Potosí es un territorio estratégico (40%) y un paso obligatorio (20%), las demás respuestas posiblemente recaen en el no conocimiento de la ubicación geográfica del Estado.



Lectura: El resultado de las entrevistas muestra que un 80% considera que San Luis Potosí es territorio estratégico para las personas migrantes por su cercanía con la frontera norte y un 20% se refiere a un paso obligatorio para las personas migrantes.

3.C En qué otros Estados de la República mexicana se cometen las violaciones a derechos humanos de personas migrantes



Lectura: La constante respuesta tanto en las entrevistas realizadas en El Salvador como en San Luis Potosí y México mencionaron que en todo el territorio mexicano las personas migrantes irregulares son víctimas de terribles violaciones a derechos humanos, pero las entrevistas en El Salvador hicieron énfasis en los Estados mexicanos antes mencionados.

3.D Sabía usted que San Luis Potosí cuenta con altos flujos de personas migrantes irregulares provenientes de El Salvador y de los demás países de Centro América



Lectura: los resultados de las entrevistas de El Salvador muestran que No saben a ciencia cierta si San Luis Potosí cuenta con flujos migratorios de personas migrantes (70%) y un 20% sí sabe sobre esto a través informes, noticias, periódico, redes sociales.



Lectura: Las entrevistas realizadas en San Luis Potosí y México demuestran que Sí sabían que dicho Estado cuenta con flujos migratorios de personas particularmente provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras.

Infografía 9: Interpretación de resultados de entrevistas. El Salvador - San Luis Potosí, México



El Salvador



San Luis Potosí, México

4.A Conocimiento de redes de apoyo para personas migrantes en tránsito por San Luis Potosí

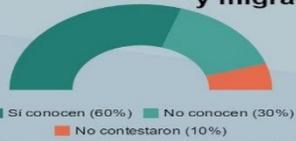


Lectura: el 45% de la población entrevistada dijo No tener conocimiento sobre redes de apoyo a personas migrantes en San Luis Potosí, México; el 55% Si tiene conocimiento y mencionaron principalmente a las Casas de Migrantes.



Lectura: En San Luis Potosí y México Si tienen conocimiento de las redes de apoyo con las que cuentan las personas migrantes, mencionando principalmente a la Casa del Migrante de San Luis Potosí, Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

4.B Conocimiento de instituciones u Organizaciones No Gubernamentales que trabajan la temática de derechos humanos y migración irregular en tránsito



Lectura: Las respuestas de las personas de El Salvador mencionaron que en un 100% conocen la estructura de funcionamiento pero al interior del país; que es diferente en México y San Luis Potosí ya que con un 60% Si conocen, 30% No conocen y un 10% No contestaron la pregunta.



Lectura: Las entrevistas de San Luis Potosí y México reflejan que en un 60% Si conocen la institucionalidad y organizaciones que trabajan la temática; un 40% mencionó que No, pero el 100% mencionaron que Si conocían el trabajo realizado por la Red Consular de El Salvador en México.

4.C Desde su institución cuenta con algún protocolo o procedimiento para abordar la migración irregular en tránsito



Lectura: Las entrevistas en El Salvador muestran que las personas si cuentan con protocolos, procedimientos o iniciativas de políticas públicas para el abordaje de la migración irregular en tránsito; un 15% no cuenta con dichos instrumentos.



Lectura: Por el contrario en San Luis Potosí y México contestaron No tener a cargo ningún procedimiento o protocolo que abordara la temática de migración irregular en tránsito y que se están realizando iniciativas de política pública aún en el Estado de San Luis Potosí.

4.D Conoce en qué Estados de México tiene presencia la Red Consular de El Salvador



Lectura: Con respecto a las entrevistas realizadas en El Salvador mencionan que Si conocen donde están ubicados los Consulados en México (90%); y con un 10% No conocen específicamente pero si tienen conocimiento de ellas.



Lectura: las entrevistas en San Luis Potosí y México reflejan que No tienen conocimiento de donde están ubicadas las Oficinas Consulares salvadoreñas específicamente (85%) y con un 15% mencionaron sólo conocer el Consulado General de Monterrey porque ahí es donde comunican los casos de personas migrantes salvadoreñas.

4.E Necesidad de instalación de la Agencia Consular de El Salvador en San Luis Potosí



Lectura: Para el caso de El Salvador, Si expresaron que se necesita la creación de una Agencia Consular en San Luis Potosí, pero que responde más que todo a si el Gobierno tiene la capacidad presupuestaria y personal capacitado para poner a funcionar dicha Agencia Consular.

En el caso de San Luis Potosí y México responde a un 100% que Si se necesita la creación de una Agencia Consular debido a los altos flujos de personas migrantes irregulares en tránsito por dicho Estado, principalmente de los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, ya que se ha vuelto un territorio estratégico y de paso obligatorio debido a su cercanía con la frontera norte México y Estados Unidos.

4.5. Presentación de directorio institucional binacional (El Salvador – México)

4.5.1. Estructura Institucional - El Salvador

Nombre de la Institución	Información
<p>Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES)</p>	<p>Representante o nombre de contacto Liduvina Maragín, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior. Doris Rivas Polanco, Secretaria Ejecutiva.</p>
	<p>Relación con derechos humanos y migración irregular De recién creación el Consejo impulsa la Política Nacional y proyectos específicamente de vinculación con la diáspora salvadoreña en el exterior y con el fortalecimiento de la Red Consular de El Salvador en el mundo.</p>
	<p>Contactos Dirección: Calle El Pedregal, Boulevard Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. Teléfonos: PBX (503) 2231 1000 (503) 2231 1309 (503) 2231 1383 Web: http://www.rree.gob.sv/conmigrantes/ lcmagarin@rree.gob.sv drivas@rree.gob.sv</p>
<p>Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)</p>	<p>Representante o nombre de contacto Héctor Antonio Rodríguez, Director General Cristina Rivas de Lowy, Subdirectora General Helen Flamenco Madrid, Secretaria General Ana Solórzano, Directora de Atención al Migrante</p>
	<p>Relación con derechos humanos y migración irregular La DGME es la encargada de hacer valer los parámetros establecidos por la Ley de Migración y Extranjería, por la emisión de pasaportes y por velar el cumplimiento de derechos humanos en los procesos de retorno y repatriación de personas migrantes salvadoreñas.</p>
	<p>Contactos Dirección: Novena Calle Poniente y final 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfonos (503) 2213-7700 Web: atencion.usuarios@seguridad.gob.sv http://www.migracion.gob.sv/ ana.solorzano@seguridad.gob.sv helen.flamenco@seguridad.gob.sv</p>

Nombre de la Institución	Información
Instituto Salvadoreño del Migrante (INSAMI)	Representante o nombre de contacto César Ríos, Director Ejecutivo.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Su trabajo está encaminado a la asistencia de personas retornadas o repatriadas a El Salvador, establecimiento de proyectos de inversión o negocios y al vínculo con la diáspora salvadoreña.
	Contactos Dirección: Calle Motocross, Residencial Toledo número 15, San Salvador Teléfonos: (503) 2564 - 5820 Web: direccion@insami.net http://www.insami.org/
Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD)	Representante o nombre de contacto Claudia María Samayoa, Rectora.
	Relación con derechos humanos y migración irregular El IEESFORD trabaja para la formación y preparación del personal que formará parte del servicio exterior a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en el mundo.
	Contactos Dirección: Dirección: Edificio 2, 4a. planta - Calle El Pedregal, Boulevard. Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador Teléfonos: (503) 2231-1343/ fax: (503) 2231-1344 Web: ieesford@ree.gob.sv cmsamayoa@ree.gob.sv
Organización Internacional para las Migraciones sede San Salvador (OIM)	Representante o nombre de contacto Jorge Peraza, Jefe de Misión El Salvador, Guatemala y Honduras. Cecilia Ramírez, Coordinadora de Proyectos. Tatiana Ortiz, Consultora en Migración y Salud. Kiriam Nuila, Asistente de Proyectos.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Organización internacional da apoyo técnico y financiero a los Gobiernos para el abordaje de la protección de derechos humanos de personas migrantes en el mundo.
	Contactos Dirección: Urbanización Madreselva, Pasaje H, número 5, Santa Elena, El Salvador. Teléfonos: (503) 2521-0511 Web: jperaza@iom.int ceramirez@iom.int tatiana.ordu@gmail.com

Nombre de la Institución	Información
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDHH)	Representante o nombre de contacto David Morales, Procurador
	Relación con derechos humanos y migración irregular Vela por el respeto y la protección de los derechos humanos tanto de la población salvadoreña como de las personas migrantes salvadoreñas.
	Contactos Dirección: Quinta Calle Poniente número 535, San Salvador, El Salvador. Teléfonos: (503) 22220942 Web: http://www.pddh.gob.sv/
Representación Diplomática y Consular de El Salvador en México	Representante o nombre de contacto Alfredo Salvador Pineda Saca, Embajador. José Humberto Calle Montes, Cónsul General de El Salvador en Monterrey, con jurisdicción en San Luis Potosí.
	Relación con derechos humanos y migración irregular La Representación Diplomática y Consular de El Salvador en México es la encargada de garantizar el respeto y protección de derechos humanos de sus connacionales, de brindarles asistencia adecuada a cualquier trámite derivado de sus necesidades o prioridades.
	Contactos Embajada de El Salvador en México Dirección: Calle Temístocles 88, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos. Teléfonos: 1525552815723/25 Fax: 1525552800657 Web: embesmex@webtelmex.net.mx http://embajadamexico.rree.gob.sv aspineda@rree.gob.sv Consulado General de El Salvador en Monterrey con jurisdicción en San Luis Potosí Dirección: Calle Montes Cárpatos, N°. 320. Esquina con Calle Cerro de la Luz, Residencial San Agustín, San Pedro Garza-García, Nuevo León, Monterrey, Estados Unidos Mexicanos. C.P. 66260 Teléfonos: 1052818363698/67 Fax: 10528183636991 Web: consalvamonterrey@rree.gob.sv http://consuladomonterrey.rree.gob.sv

Nombre de la Institución	Información
Save the Children	Representante o nombre de contacto Ludín Caballero Chávez, Directora de Programas.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Particularmente atiende la temática de la niñez y adolescencia migrante retornada acompañada y no acompañada.
	Contactos Dirección: 7 calle Poniente (bis) # 5217, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Web: ludin.chavez@savethechildren.org
Universidad Centroamericana Simeón Cañas (UCA)	Representante o nombre de contacto Padre Mauricio Gabourit, investigador. Jaime Roberto Rivas, profesor – investigador.
	Relación con derechos humanos y migración irregular La UCA genera investigación académica en las temáticas de derechos humanos y migración irregular, también genera los espacios públicos para su discusión.
	Contactos Dirección: Boulevard los Próceres, San Salvador Teléfonos (503) 2210 6600 Web: http://www.uca.edu.sv/jrrivas@uca.edu.sv
Universidad Panamericana (UPAN)	Representante o nombre de contacto Virginia Quintana Salazar, profesora - investigadora
	Relación con derechos humanos y migración irregular Esta Universidad es miembro del CONMIGRANTES y ha generado investigación sobre migración irregular y sus causas.
	Contactos Dirección: Calle Progreso #234, a 60 metros de Avenida Bernal, Colonia Miramonte Poniente, San Salvador. Teléfonos: 2527-2000 Web: http://www.upan.edu.sv/virginiaquintanas@gmail.com

Nombre de la Institución	Información
Universidad Tecnológica (UTEC)	Representante o nombre de contacto Elsa Ramos, profesora – investigadora.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Promueve la investigación académica en las áreas de migración internacional y derechos humanos.
	Contactos Dirección: 19 Avenida Norte 19 Avenida Sur, San Salvador. Web: http://www.utec.edu.sv/ e13ramos@yahoo.com
Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior	Representante o nombre de contacto Liduvina Magarín, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior. Roxana Abrego, Directora General de Servicio Exterior. José Manuel Castillo, Director General de Vinculación en el Exterior. Camila Rosa, Directora General de Derechos Humanos. Ana Rodas, Directora del Programa de Reinserción de Migrantes.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Es la institución de la estructura de Gobierno de El Salvador que tiene directamente contacto con la promoción de derechos humanos de personas migrantes a través del cumplimiento de instrumentos internacionales, de su política exterior y de las Representaciones Consulares en el mundo.
	Contactos Dirección: Calle El Pedregal, Boulevard Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. Teléfonos: PBX (503) 2231 1001 Web: http://www.rree.gob.sv/ lcmagarin@rree.gob.sv rpabrego@rree.gob.sv jcastillo@rree.gob.sv airodas@rree.gob.sv

Fuente: La información vertida en esta matriz es de realización propia del autor tomando como base la experiencia, las entrevistas realizadas y la utilización de sitios web.

4.5.2. Estructura Institucional – San Luis Potosí y México

Nombre de la Institución	Información
<p>Casa de la Caridad Hogar del Migrante de San Luis Potosí</p>	<p>Representante o nombre de contacto Padre Rubén Pérez, Director. Geraldine Estrada, Coordinadora de Proyectos. Lilia Selene May Salazar, Encargada del Área de Trámites de Regularización.</p>
	<p>Relación con derechos humanos y migración irregular Es la única entidad en SLP que brinda atención, asistencia, alojamiento, alimentación, asistencia psicológica para las personas migrantes provenientes de los países de C.A y de otras partes del mundo.</p>
	<p>Contactos Dirección: Calle Juan Álvarez 210, Barrio de Tlaxcala, 78038, S.L.P. Teléfono:+52 444 815 6225 Web: geryestrada@yahoo.com.mx lili_selene@hotmail.com</p>
<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CEDH)</p>	<p>Representante o nombre de contacto Jorge Arroyo, Presidente Ejecutivo. Celia García Valdivieso, Directora de Equidad y No Discriminación. David Tristán, Coordinador de la Red de Promotores de Derechos Humanos de las Juventudes.</p>
	<p>Relación con derechos humanos y migración irregular La Comisión Estatal recibe denuncias de violaciones de derechos humanos realizadas hacia las personas migrantes, también promueve la investigación y abordaje de la temática desde la Dirección de Equidad y No Discriminación.</p>
	<p>Contactos Dirección: Mariano Otero 685, Tequisquiapan, 78250, S.L.P., México Teléfono:+52 444 811 1016 Web: http://www.cedhslp.org.mx/Contacto.html shelin70@hotmail.com david.tristan@cedhslp.org.mx</p>

Nombre de la Institución	Información
Colectivo de Investigación sobre Migrantes en México (CIMM)	Representante o nombre de contacto Kenia Morales
	Relación con derechos humanos y migración irregular Es una asociación de la sociedad civil que genera investigación sobre el fenómeno de la migración en México.
	Contactos Web: cimm.mexico@gmail.com
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	Representante o nombre de contacto Rodolfo Casillas Ramírez, profesor, experto e investigador de migración internacional
	Relación con derechos humanos y migración irregular FLACSO genera investigaciones académicas específicamente de las temáticas de migración irregular de los países de C.A.
	Contactos Dirección: Camino Al Ajusco 377, Tlalpan, Héroes de Padierna, 14200 Ciudad de México, D.F., México Teléfono: +52 55 3000 0200 Web: http://www.flacso.edu.mx/ rodolfo.casillas@flacso.edu.mx http://www.rodolfocasillasr.org/
Instituto de Atención al Migrante y Enlace Internacional de San Luis Potosí	Representante o nombre de contacto Jaqueline Villaseñor Noyola, Directora General.
	Relación con derechos humanos y migración irregular Es el único Instituto de su naturaleza que aborda la temática de migración internacional pero únicamente lo hace para la población migrante potosina, ve de manera general los aspectos relacionados con la migración irregular en tránsito de personas provenientes de los países de C.A.
	Contactos Dirección: Germán Gedovius número. 175 Colonia Del Valle. C.P. 78200, San Luis Potosí; México. Tel +52 (444) 812.6934, 812.9819 Teléfono: +52 55 3000 0200 Web: http://sgg.slp.gob.mx/webinames.nsf inames_jvillasenor@slp.gob.mx

Nombre de la Institución	Información
Instituto Nacional de Migración, oficina Regional de San Luis Potosí (INM)	Representante o nombre de contacto Gerardo Rodríguez Téllez, Delegado Federal.
	Relación con derechos humanos y migración irregular El Instituto se encarga del aseguramiento de las personas migrantes, de los procesos de retorno y repatriación a sus países de origen, de la documentación y emisión de residencias y visas para extranjeros tanto permanentes como temporales.
	Contactos Dirección: Prolongación Santos Degollado 1185 Fraccionamiento Tangamanga C. P. 78269 San Luis Potosí. Teléfonos: 01 (444) 833 24 81 / 01 (444) 833 03 17 / 01 (444) 833 19 59 01 (444) 817 81 05 / 01 (444) 817 98 23 Web: http://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/san-luis-potosi/
Servicio Jesuita para Migrantes en México (SJM)	Representante o nombre de contacto
	Relación con derechos humanos y migración irregular Organización sin fines de lucro que apoya a personas migrantes de los países de C.A principalmente en los Estados y ciudades de México con mayores flujos migratorios.
	Contactos Dirección: Orizaba 39 Bis Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F. Teléfonos: +52 (55) 5527 5423 Fax. +52 (55) 5527 5423 Web: comunicacion@sjmmexico.org http://www.sjmmexico.org.mx/

Fuente: La información vertida en esta matriz fue realizada por el propio del autor tomando como base la experiencia, las entrevistas realizadas y la utilización de sitios web.

4.6. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes.

14	<p>Javier de 30 años de edad, personal que trabaja dentro de la Casa del Migrante de SLP: La mayoría de personas migrantes que pasan por esta Casa no cuentan con el conocimiento de cuáles son las instituciones de protección a las que pueden acudir en el momento que les hayan violentado algún derecho humano, por lo general siempre preguntan dónde están ubicadas las Casas del Migrante porque saben que es aquí donde se les puede proporcionar ayuda y resguardo.</p>
15	<p>Rafael de 35 años de edad, del Departamento de San Vicente, quien dejó a su familia en El Salvador para poder conseguir una mejor vida: En mi caso no tengo conocimiento ni siquiera de cuál es el funcionamiento de una Oficina Consular, sé que existen varias en México para podernos ayudar, pero mientras uno espera a que puedan ayudarle esa espera se hace eterna, es mejor seguir el camino y poner los pies y el cuerpo entero en manos de Dios.</p>
16	<p>Josefina de 32 años, del Municipio de Gotera en Morazán: Pues que le digo, lo mismo que le han dicho mis compañeros de camino, nosotros no contamos con ningún apoyo por parte de las autoridades de nuestro país, más que no existe un Consulado de El Salvador en SLP, eso limita nuestra protección y de repente pasamos días esperando que algún representante del Consulado más cercano llegue hasta aquí a la Casa del Migrante de SLP.</p> <p>A parte de eso nosotros en muchas ocasiones no acudimos a las autoridades mexicanas o de aquí de SLP ya que tenemos miedo de poder ser deportados porque estamos de ilegales y la verdad llegar hasta donde estamos ahorita nos ha costado muchísimo así que no nos vamos a arriesgar a que nos regresen al país porque si no valió en vano el viaje realizado hasta ahora.</p>
17	<p>Héctor de 42 años del Departamento de San Salvador: Vamos a ser claros, nosotros no contamos con ninguna asistencia en nuestro camino más cuando se nos han violado nuestros derechos humanos, los únicos que nos han apoyado son las mismas personas de los lugares donde hemos transitado y las Casas de Migrantes distribuidas en México; por parte de nuestros Consulados pues sí sabemos que existen pero han tardado mucho en resolver nuestras demandas.</p> <p>Yo desconfío plenamente en las autoridades mexicanas y sus instituciones porque al no más lo ven a uno le piden los documentos y si no tienes en regla todo vas para afuera, te mandan al INM y te regresan al país.</p>

CAPÍTULO QUINTO

LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR SAN LUIS POTOSÍ: CONCLUSIONES

La realización de esta investigación e inclusive la experiencia misma de efectuar una Maestría fuera de El Salvador, se vuelve muy gratificante, ya que se logró vivir directamente la experiencia de la migración irregular en tránsito por SLP y sentir que, aunque se tiene la misma nacionalidad de los y las entrevistados/as (salvadoreña), la diferencia de contar con una residencia temporal o tener papeles legales como se le dice popularmente, te sitúa en una posición diferente y privilegiada ante tus mismos compatriotas que no cuentan con este estatus o condición migratoria regular.

Donde por el simple hecho de utilizar lenguaje técnico y de vestir de forma diferente a las personas migrantes irregulares, son sinónimos de expresiones o tratos especiales en una sociedad que aún está conociendo la dinámica de la migración irregular en tránsito.

Tanto en México como El Salvador los rasgos característicos de las personas son diferentes entre ciudad y ciudad; que en SLP no estaban acostumbrados a ver a una persona salvadoreña académica tratando de trabajar la temática y que cuenta con condición migratoria regular, sino que únicamente tenían la idea de una persona migrante salvadoreña irregular que se encuentran en los semáforos o en la Casa del Migrante de la ciudad.

Esta experiencia nos llevó a un compromiso mayor de realizar un trabajo de investigación o tesis de calidad y entrega a las personas migrantes salvadoreñas en tránsito, que viven en carne propia el desarraigo o separación definitiva de todo el entorno de su país y deben adaptarse a una cultura diferente en otros países (personalmente lo viví); que además han vivido muchos atropellos y violaciones de sus derechos humanos, pero que continúan el camino por el hecho de salir adelante y poder ofrecer lo mejor a sus familias y a un país entero.

Desde la perspectiva tratada en la investigación obtuvimos las siguientes conclusiones:

PRIMERA. Los relatos y voces de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP, México demuestran que son numerosas las necesidades y demandas que se han generado durante su viaje y que deben tener respuestas por parte de las autoridades o de instituciones de su mismo país de origen.

SEGUNDA. Que las autoridades o instituciones de El Salvador deben trabajar en conjunto con sus homólogos en México y SLP, para poder brindar una asistencia ágil y pronta a cualquier tipo de violación de derechos humanos cometida a la población migrante salvadoreña en tránsito.

TERCERA. Los temores expresados por las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP en su mayoría, se derivan del poco o nulo conocimiento de sus derechos humanos y de los mecanismos con los que puede contar para el respeto de los mismos, ya que dichas personas tienen el pensamiento de que no pueden acudir a ninguna autoridad mexicana por el miedo fundado en la deportación, repatriación o retorno, sólo porque no cuentan con una condición migratoria estable o regular.

CUARTA. Las personas migrantes salvadoreñas en tránsito se pronunciaron rotundamente por la creación de una Oficina o Agencia Consular en SLP, como respuesta positiva a sus problemas, ya que los procesos derivados de sus demandas no son atendidas como deben ser ni en tiempo ni en calidad, que los funcionarios/as que trabajan en dichos espacios deben contar con la preparación y sensibilidad que la temática requiere, aunado al trabajo en coordinación con la Casa del Migrante de dicha ciudad con el afán de garantizar asistencia adecuada en todo momento.

QUINTA. Las personas migrantes salvadoreñas expresaron que SLP es un paso estratégico y obligatorio en la ruta de la migración irregular hacia Estados Unidos, ya que se vuelve más cercana a la frontera norte de México con Estados Unidos; expresión que también fue afirmada por las entrevistas a puntos focales institucionales en SLP y México. Aunque las rutas de la migración son diversas se asegura que el paso o el tránsito de personas migrantes de C.A siempre será una realidad en SLP.

SEXTA. Para disminuir las violaciones a derechos humanos de personas migrantes en particular las del grupo tratado en nuestra investigación, es necesario crear un sistema en concordancia con la promoción de la cultura de demanda; así mismo, de exigir el respeto de derechos humanos de las personas migrantes frente a las autoridades o instituciones de los países de origen (Guatemala, Honduras y El Salvador por mencionar) como en las instancias y autoridades de México y SLP.

SÉPTIMA. Resulta necesario contar con una sociedad potosina sabedora de la problemática de la migración irregular en tránsito, para que participen en la promoción y el respeto de dicha población o visualizarse como una ciudad promotora de derechos humanos de personas migrantes en tránsito provenientes de los países de C.A.

OCTAVA. Los programas o políticas públicas dirigidas por México, como por ejemplo el Programa Especial de Migración de México 2014-2018 deben impulsar esfuerzos para disminuir índices de violencia de la población migrante en tránsito dirigidos particularmente a los Estados de la República mexicana donde más se cometen violaciones; que dichos esfuerzos pueden ir de la mano o el apoyo de las Redes Consulares de C.A establecidas en México, donde estos últimos se pueden convertir (si aún no lo son) en Oficinas que canalicen cualquier tipo de violación a derechos humanos, que sean representaciones puras de las personas migrantes ante autoridades mexicanas para hacer valer sus derechos.

NOVENA. Fomentar la educación de la demanda por parte de las personas migrantes en espacios regionales e internacionales, para que puedan presentarse quejas y promover la reparación de daños o indemnización por parte de los Estados donde se hayan cometido dichas violaciones a derechos humanos.

DÉCIMA. Se exhorta a la participación de Organismos Internacionales como la OIM para poder contar con el apoyo técnico y financiero en la formulación y ejecución de proyectos dirigidos a la población migrante en tránsito por SLP, México.

DÉCIMA PRIMERA. Se propone a que los actores del Estado de SLP como por ejemplo: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Casa del Migrante, Instituto de Atención al Migrante o la misma Universidad Autónoma de SLP participen activamente en las convocatorias de programas de cooperación internacional bilaterales que promuevan la protección y asistencia de la población migrante en tránsito, con el objetivo de poder formular propuestas de proyectos que fortalezcan esta área.

DÉCIMA SEGUNDA. Las formulaciones de propuestas de políticas públicas o proyectos dentro de programas de cooperación internacional pueden ir dirigidos principalmente al fortalecimiento de capacidades de los actores claves que tratan la migración irregular en tránsito por SLP, a la asistencia y atención de estos flujos migratorios, y además para garantizar que los procesos de retorno y repatriación de las personas migrantes hacia sus países de origen sean los adecuados y que no sean justificados como malos procesos por falta de presupuestos o recursos, ya que específicamente se puede contar con financiamiento internacional a través de dichos proyectos que garanticen el buen trato y el retorno digno a sus países.

DÉCIMA TERCERA. Estos programas de cooperación internacional pueden ser de naturaleza Norte-Sur, es decir México con El Salvador, o multilateral, Estados Unidos, México y El Salvador; además pueden buscarse programas de cooperación internacional financiera o técnica que ofrecen las organizaciones internacionales como OIM, Organización de Naciones Unidas, CRM, entre otros.

DÉCIMA CUARTA. Es necesaria la formulación o creación de una política migratoria que proteja a la población migrante centroamericana en tránsito por el Estado de SLP.

DÉCIMA QUINTA. Es indispensable la modificación de la Ley Especial de la Protección de la Persona Migrante de SLP, para que tenga una visión integral, adaptada a la realidad de los flujos migratorios de C.A y tomando en cuenta dentro de su redacción, los conceptos jurídicos que aporta el Derecho Internacional Migratorio; de no realizarse dicha modificación se debe insistir por parte del sector académico y sociedad civil, la creación de una nueva Ley, que cuente con la participación de personas especialistas en la temática migratoria cuando se formule.

DÉCIMA SEXTA. Se recomienda al Consulado General de El Salvador en Monterrey (que por jurisdicción y mandato del Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior le corresponde atender los casos de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por SLP), realizar un arduo trabajo para dar respuesta ágil y precisa a las demandas de las personas migrantes salvadoreñas.

DÉCIMA SÉPTIMA. El establecimiento de una Oficina o Agencia Consular en SLP, debe ser prioritario para las autoridades salvadoreñas, ya que su instalación fue una necesidad expresada por los actores que realizaron las entrevistas institucionales; que el Gobierno de El Salvador y en particular el Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior, debe garantizar la oportuna y adecuada asignación de personal y recursos financieros para esta futura representación consular.

DÉCIMA OCTAVA. El fortalecimiento de capacidades en los saberes sobre educación en derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio en la Red Consular de El Salvador en México se torna importante, ya que se debe contar con funcionarios/as en el servicio exterior afines a las personas migrantes, sin diferencia de trato basada en su condición migratoria, además de la sensibilidad en el abordaje apropiado frente a cualquier tipo de violación de derechos humanos.

DÉCIMA NOVENA. Se recomienda la capacitación constante del cuerpo consular salvadoreño destacado en el servicio exterior en México, con la idea de que dicho personal o funcionarios/as públicos se comprometan a realizar su trabajo; también, este desempeño institucional puede ser evaluado a través de los testimonios de las personas migrantes o de los usuarios de los espacios consulares, con el afán de conocer de primera mano si realizan su trabajo o no.

VIGÉSIMA. Las Oficinas Consulares de cualquier país de C.A deben tener contacto directo con las personas provenientes de sus países, al igual que trabajar interinstitucionalmente con la sociedad civil, con las Casas de Migrantes en México o con cualquier actor que afronte la temática.

VIGÉSIMA PRIMERA. Que el presente diagnóstico situacional sirva para marcar la pauta en la construcción de investigaciones futuras que expliquen los perfiles específicos de personas migrantes provenientes de los demás países de C.A, pero más focalizada en las dos nacionalidades con flujos migratorios altos en SLP, es decir, Guatemala y Honduras, para asentar en el mapa mexicano la realidad sobre el trato y protección que brinda dicho Estado a las personas migrantes en tránsito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Dentro de la currícula académica de La Maestría en Derechos Humanos debería incorporarse el estudio como materia obligatoria de la relación entre derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio, así como por ejemplo se trata la temática de población indígena.

VIGÉSIMA TERCERA. Se recomienda a la coordinación de la Maestría en Derechos Humanos que para impartir una materia especial en derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio, debe contar con personal o profesionales especialistas en la materia que tengan la visión de la migración internacional en todas sus aristas, que además cuenten con experiencia adecuada para poder entender y empoderar a la población estudiantil.

VIGÉSIMA CUARTA. Generar el interés en la investigación académica en derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio, para contar con un sin número de investigaciones reales y apropiadas en la temática.

VIGÉSIMA QUINTA. Que la planta docente de la Maestría en Derechos Humanos se enriquezca con profesionales que posean la experiencia y preparación en la temática migratoria con la finalidad de alentar y dirigir investigaciones de alumnos de la Maestría para proponer soluciones a los actuales problemas que aquejan a la población migrante.

VIGÉSIMA SEXTA. Promover los espacios como conversatorios, foros o seminarios que presenten temáticas derivadas de derechos humanos y Derecho Internacional Migratorio; además, que cuenten con la participación de los sectores o actores específicos que velan por los derechos humanos de las personas migrantes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Empezar iniciativas en conjunto con otras universidades en América Latina, con instituciones académicas o sectores de la sociedad civil para que dicha Maestría pueda participar constantemente en la presentación, realización de investigaciones o publicaciones a nivel internacional o regional sobre la temática.

5.1. Expresiones y entrevistas del diagnóstico, una forma de entender a las personas migrantes.

18	Claudia de 32 años, del Departamento de San Salvador: si mis historias y relatos funcionan para que usted los pueda traducir a propuestas para nuestro Gobierno, yo le cuento todo lo que me pasó y lo que he visto hasta ahorita, desde lo que les hacen a las mujeres hasta como uno puede salvarse de que no le hagan nada, la verdad que sí necesitamos que el Gobierno y las autoridades de El Salvador hagan algo o que trabajen en conjunto con México.
19	César de 35 años de edad en la Casa del Migrante de SLP: La necesidad es urgente de que pongan un Consulado de El Salvador aquí en San Luis, porque de aquí a que esperemos que el Consulado de Monterrey o su personal se mueva hasta SLP perdemos varios días, es bien difícil porque no tenemos en quien confiar o en quien apoyarnos aquí, y pues yo aún sigo desconfiando de cualquier mexicano o mexicana.
20	Raúl taxista de aproximadamente 40 años de edad en SLP: pues la verdad le digo usted no parece ser salvadoreño, usted se ve educado, estudiado hasta incluso se viste diferente que las personas que están en los semáforos pidiendo dinero acá llegando a la Plaza San Luis o por el Centro de la ciudad, nosotros sabemos que ellos son migrantes porque traen consigo mochilas y zapatos deportivos, pero usted nada que ver, el acento es diferente, como se viste y como se dirige a las personas, yo me confundí pensé que era de Sur América por su acento, pero ya que usted me dice que es salvadoreño yo le creo entonces; a parte no muchos centroamericanos tienen la oportunidad de venir a estudiar y trabajar en SLP y de estar legal en la ciudad, eso es extraño verlo por acá.
21	Diana de 35 años de edad, funcionaria estatal en SLP: si tú tienes oportunidad de hacer una investigación sobre la migración irregular de tus connacionales de El Salvador, hazlo y expresa el verdadero dolor y experiencias de las personas migrantes que se ven involucradas en esta dinámica, pero sobre todo que dichos rostros y voces inspiren y sean escuchados a través de tu buen trabajo.

ANEXO N° 1

Formato de entrevista Persona Migrante

Indicaciones: El siguiente cuestionario es única y exclusivamente con fines académicos y de investigación, cada persona está en la libertad de contestar o no las preguntas que se realicen a continuación.

Tópico 1: Datos Generales						
1.1 Nombre:	1.3 Escolaridad:					
1.2 Edad:	1.4 Lugar de origen (Departamento, Municipio, Cantón o Caserío)					
1.5 ¿A qué se dedicaba en su país o comunidad de origen antes de iniciar el viaje?						
1.6 ¿Viaja solo/no acompañado o acompañado por alguien?						
Tópico 2: Motivos de la migración irregular en tránsito						
Señale con una X la importancia que tiene cada una de las siguientes razones, donde el número 1 sea su mayor motivación y 6 la de menor.						
Razones	1	2	3	4	5	6
2.1 Factores económicos y laborales						
2.2 Reunificación familiar						
2.3 Inseguridad, persecución o extorsión						
2.4 Búsqueda de mejores oportunidades						
2.5 Razones de Gobernanza/políticas						
2.6 Aventura						
2.7 Otros:						
Tópico 3: Datos específicos de la experiencia de migrar (preguntas abiertas)						
3.1 Comente sobre la experiencia de viaje desde su país o comunidad de origen hasta donde se encuentra:						
3.2 ¿Cuenta con familiares o conocidos en Estados Unidos? Relate si desea						
3.3 ¿Conoce sobre que son los derechos humanos? ha sufrido algún tipo de violación de derechos humanos, por quienes o que fue lo que le sucedió, relátelo si se siente cómodo						
3.4 ¿Conoce sobre los riesgos que conlleva la migración irregular hacia Estados Unidos?						
3.5 Quiénes han brindado apoyo para su protección, por ejemplo alguna institución mexicana, personal de la Red Consular salvadoreña en México, Organizaciones no Gubernamentales, iglesias, entre otras						

3.6 Sabe ¿Dónde se encuentra un Consulado de El Salvador más próximo y que puede asistir acá en México?

3.7 ¿Qué piensa hacer estando acá en San Luis Potosí?

3.8 Si es retornado a El Salvador, ¿Qué piensa hacer?

3.9 Comentarios finales por parte de la persona migrante o del entrevistador

Muchas gracias,

Gilberto Alas Sola

ANEXO N° 2

Formato de entrevista interinstitucional

Entrevistas interinstitucionales sobre el conocimiento de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí, México.

Objetivo del estudio: Profundizar sobre el conocimiento de la migración irregular en tránsito, particularmente en San Luis Potosí, México, y las estrategias de abordaje interinstitucional de protección de derechos humanos con las que cuenta especialmente El Salvador y México.

Instrucciones: Se le invita atentamente a contestar el siguiente cuestionario, donde puede expresar su opinión con toda libertad en cada una de las preguntas. La información que aquí aparecerá consignada será de uso exclusivo para el proyecto de investigación arriba enunciado, respetando las opiniones e información personal que serán de carácter reservado, y si así lo desea, se guardará el anonimato.

146

1. Información General

1.1 Nombre:

1.2 Institución o representación:

1.3 Cargo o experiencia:

1.4 Contactos y domicilio:

2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos

2. A ¿Conoce el concepto de migración irregular en tránsito? Si, su respuesta es positiva explique brevemente qué conoce al respecto:

2. B ¿De qué otras formas se le llama a la migración irregular y qué implica dicho concepto?

2. C ¿Conoce el concepto de derechos humanos? Si, su respuesta es positiva explique qué conoce al respecto:

2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal? Si su respuesta es positiva, explique brevemente:

2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as? Si, su respuesta es positiva explique brevemente qué conoce al respecto:

- 2. F** ¿Tiene conocimiento de cuáles son las principales motivaciones por las cuales las personas están migrando de manera irregular?
- 2. G** ¿Tiene conocimiento sobre las violaciones a derechos humanos que sufren la mayoría de personas migrantes provenientes de Centro América y en particular de El Salvador cuando atraviesan por México en su ruta hacia Estados Unidos?
- 2. H** ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas? (Si es posible puede compartir dicha estadísticas).

3. Información geográfica

- 3. A** ¿Sabe dónde está ubicado geográficamente San Luis Potosí?
- 3. B** ¿Qué importancia tiene San Luis Potosí como lugar de tránsito para las personas migrantes de Centro América en México?
- 3. C** ¿Usted conoce otros Estados de la República mexicana donde las personas migrantes, particularmente de Centro América (y El Salvador), sufren algún tipo de violación a sus derechos humanos?
- 3. D** ¿Sabía usted que San Luis Potosí tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito por dicha ciudad? Si su respuesta es positiva, ¿por qué medios conocen dicha información (redes sociales, periódico, noticias, informes oficiales, alguna otra información)?

147

4. Información interinstitucional

- 4. A** ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en San Luis Potosí? si su respuesta es positiva, explique brevemente:
- 4. B** ¿Conoce algunas instituciones, organizaciones civiles, asociaciones civiles, organismos internacionales que trabajen el tema de migración irregular y derechos humanos tanto en El Salvador y como en San Luis Potosí, México?
- 4. C** ¿Desde la institución u organización a la que representa, cuentan con algún protocolo o procedimiento para el abordaje de la migración irregular y la protección a derechos humanos de personas migrantes? Si su respuesta es positiva enliste algunas de las políticas públicas, programas, proyectos, iniciativas o anteproyectos de ley que conoce o tenga a su mando:
- 4. D** ¿Conoce en qué Estados de la República mexicana tiene presencia la Red Consular de El Salvador?
- 4. E** ¿Si San Luis Potosí cuenta con crecientes flujos migratorios, en especial de personas provenientes de El Salvador, cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en dicho Estado? Si su respuesta es positiva, explique por qué:

5. Consideraciones personales finales

5. A Explique brevemente, cuál o cuáles considera usted que serían algunas de las iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en San Luis Potosí, México.

Sus opiniones contribuirán en gran medida al abordaje de la problemática de protección de derechos humanos y migración irregular en tránsito.

Muchas gracias,
Gilberto Alas Sola

ANEXOS N° 3

Matriz de sistematización 1: El Salvador

	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3
1. Información General			
Nombre	<i>Cecilia Ramírez Romero</i>	<i>David Morales</i>	<i>Tatiana Cecilia Ortiz Durán</i>
Institución	<i>OIM San Salvador</i>	<i>OIM San Salvador</i>	<i>OIM San Salvador</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos			
2. A Concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, Es aquella migración que se da fuera de los canales legales establecidos por las leyes de los países, tránsito en una parte del ciclo migratorio la cual representa diversos riesgos.	Sí. El término migración irregular se utiliza para referirse a los procesos migratorios de personas que no utilizan los medios establecidos de acuerdo a la reglamentación migratoria de cada país por diversos motivos. Cuando se usa en conjunto con el término en tránsito se designa un Estado en el que las personas se encuentran mientras alcanzan su país o ciudad de destino. La migración irregular en tránsito está asociada a un alto nivel de inseguridad humana (vulnerabilidad ante el crimen organizado, inseguridad alimentaria, carencia de reconocimiento de derechos fundamentales, etc.).	Sí, la migración irregular en tránsito es la movilización que hacen las personas de un país a otro sin la documentación que lo acredite que puede transitar por el país de destino.

<p>2. B Otras formas de llamar popularmente a la migración irregular.</p>	<p>De manera popular, las personas la conocen como migración ilegal.</p>	<p>También se le conoce como migración ilegal. Este concepto implica un estado fuera de la ley por parte de la persona y tiene una connotación peyorativa.</p>	<p>En términos peyorativos muchos de la población le llaman ilegal, lo cual implica cierto tipo de discriminación debido a que nadie es ilegal por transitar sin documentación.</p>
<p>2. C Concepto de Derechos Humanos.</p>	<p>Sí, son las prerrogativas que permiten a las personas desarrollarse integralmente.</p>	<p>Sí, son los derechos fundamentales reconocidos para todo ser humano basados en el respeto a la dignidad y valor de cada persona. Estos derechos son universales (se aplican sin discriminación), inalienables (no pueden ser removidos) e indivisibles (deben respetarse en conjunto).</p>	<p>Si, los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a cada ser humano, sin importar su condición, nacionalidad, sexo, lugar donde se encuentre, estos derechos están interrelacionados y son interdependientes entre ellos.</p>
<p>2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?</p>	<p>Sí, en mi área profesional. OIM maneja programas de asistencia directa a diversas poblaciones como víctimas de trata de personas, niñas, niños y adolescentes migrantes acompañado/as o separado/as, personas migrantes con alguna discapacidad u otra vulneración en sus derechos.</p>	<p>Desde mi función y a través de nuestras actividades de recolección de información, tengo contacto con personas migrantes retornadas en centros de recepción en El Salvador, Guatemala y Honduras a menudo. Algunas de ellas en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Si, en el ámbito profesional específicamente con mujeres víctimas de trata de persona, así como también niñez migrante que viajan no acompañadas y adolescentes.</p>

	<p>Los programas van desde asistencia a la reintegración, retornos voluntarios asistidos, orientación, entre otros.</p>	<p>Los proyectos de OIM también apoyan a los gobiernos del Triángulo Norte con asistencia humanitaria para personas migrantes retornadas (asistencia sicosocial, alimentos, etc.), mejoras de infraestructura de albergues y centros de recepción, fortalecimiento de capacidades del personal de atención, call centers de atención y generación de información, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, he visitado el Centro Siglo 21, albergues y otras instituciones en el Estado de Chiapas. También hemos realizado encuestas de hogares de temas migratorios en diversos municipios del Triángulo Norte de C.A, lo que nos ha dado la posibilidad de interactuar con la población migrante retornada en sus comunidades de retorno.</p>	
<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as?</p>	<p>Sí, conozco por visita en situ la ruta del migrante y albergues en México donde acuden las personas migrantes, así como los riesgos a los que se enfrentan.</p>	<p>Sí. Aunque la mayoría de mi trabajo se realiza en el Triángulo Norte, he sostenido pláticas con diversas personas salvadoreñas en albergues para migrantes en tránsito (Scalabrinis, etc.) en Guatemala y México. Durante dichas pláticas, he podido conocer un poco más de la experiencia y los riesgos que las familias experimentan en su travesía hacia los Estados Unidos.</p>	<p>Si, El Salvador es un país expulsor desde décadas atrás, este debe atravesar parte del Triángulo Norte en ocasiones lo hacen a través de coyotes a quienes pagan alrededor de \$7,000 a \$10,000 dólares para pasar la frontera de México con Estados Unidos, estos cuentan con tres oportunidades para hacerlo, en el trayecto se sufren una serie de atropellos</p>

			a sus derechos y usualmente muchos no logran su objetivos son detenidos en los alrededores de México y son retornados a El Salvador rápidamente. Otros por su lado deciden emprender el viaje de forma independiente debido a que conocen la ruta por experiencias anteriores.
2. F Motivos de la migración irregular de personas salvadoreñas.	Son varias causas desde reunificación familiar, mejorar sus condiciones socioeconómicas, violencia intrafamiliar, persecución por orientación sexual, por amenazas de grupos delictivos como las pandillas. Por haber sido captadas por alguna red de trata o tráfico.	Como resultado de nuestras actividades, hemos observado que los motivos varían entre los grupos de adultos y familias, y la niñez no acompañada y que cada caso es muy particular. Sin embargo, las motivaciones más comunes reportadas son la reunificación familiar, la falta de oportunidades, la violencia y el crimen, la expectativa de vida en los Estados Unidos, entre otras. Es importante destacar que, muchas veces, la decisión de migrar es multicausal y no puede atribuírsele directamente a un solo fenómeno.	Actualmente muchos de los casos son por motivos de desplazamiento forzado interno, por razones de seguridad y salvaguardar su vida debido a los altos índices de violencia que se vive en el país. Además de ello siempre sigue siendo fuertemente el factor económico el tomar este riesgo y en el caso de los niños/as y adolescentes se debe tomar en cuenta la reunificación familiar y la protección que se busca.
2. G Conocimiento de violaciones a derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas en tránsito por México	Sí. Se conoce por testimonios de personas retornadas, que no se les brinda acceso a servicios como asesoría legal, salud, educación en el caso de niños y niñas que quedan varados en el	No tengo experiencia de primera mano. Pero conozco por publicaciones y entrevistas en centros de recepción que muchas veces las personas migrantes son víctimas de trata, tráfico, explotación, violaciones, extorsiones, persecución, robos, discriminación, golpes, entre otras.	Si, muchos de estos son violentados físicamente por los grupos de crimen organizado que operan, secuestrados, mujeres abusadas sexualmente. Así como también por parte de los “coyotes” pueden sufrir violencia física, amenazas y psicológica.

con destino final hacia Estados Unidos.	tránsito. Las mujeres sufren abusos sexuales.		
2. H Qué tipo de violaciones de derechos humanos son más frecuentes	Las que hemos tenido conocimiento en procesos de apoyo a personas retornadas.	Golpes, extorsiones, persecución, discriminación, robos.	No contestó
3. Información Geográfica			
3. A Conoce geográficamente donde está SLP.	Sí	Vagamente, desconozco su ubicación específica	Sí, en la región centro norte de México.
3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes?	Es otra ruta de paso migratorio.	Lo desconozco. Desde mi posición, trabajo más con información de los centros de detención y las fronteras.	Al parecer es una de las rutas migratorias menos difíciles y menos peligrosa que otras, esto debido a que existe una vinculación con las organizaciones que apoyan los derechos de los migrantes y además cuenta con un albergue.
3. C Violaciones a derechos humanos en otros Estados de México.	Tamaulipas y Distrito Federal.	Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Chihuahua, Sonora.	Tamaulipas y Veracruz.
3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas	No	No lo sabía.	No lo conocía.

migrantes en tránsito?			
4. Información Interinstitucional			
4. A Conocimiento sobre redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?	No	No, no tengo conocimiento.	Si, conozco muy poco pero tengo entendido que cuenta con un albergue para migrantes y pasan por el diariamente cantidades considerables de Salvadoreños y C.A.
4. B Conocimiento de la estructura institucional que trabaje la temática de migración en El Salvador y SLP.	Instituto de Derechos Humanos.	No conozco ninguno.	En El Salvador, OIM, USCRI, CONMIGRANTES, DGME, MINSAL, PDDHH, en México INM, los centros de atención del migrante etc.
4. C Procedimientos con los que cuenta desde la institución a la que pertenece.	La OIM apoya diversos lineamientos, mecanismos o procedimientos para mejorar la gestión migratoria.	No se cuenta con un protocolo para abordar el tema de la migración irregular. Se apoya y fortalece a las instituciones gubernamentales para el desarrollo e implementación de protocolos de identificación de necesidades de protección especial, recepción, y atención a personas migrantes retornadas, entre otros.	Proyecto de política para la protección de la persona migrante y su familia.
4. D Estados de México donde tiene	Tapachula, Chiapas, Arriaga, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez,	Chiapas, México, Nuevo León, Veracruz.	Veracruz, Tapachula.

presencia la Red Consular de El Salvador.	Chiapas, D.F. Monterrey, Nueva León.		
4. E Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?	Sí, se vuelve necesaria la representación Consular que brinde asistencia y asesoría legal a personas salvadoreñas.	Desconozco los flujos de personas migrantes en tránsito por dicha ciudad. Creo que la valoración debe tomar en cuenta los flujos, las necesidades y los recursos disponibles por parte del Gobierno.	Si, para que pueda ser un ente de apoyo a los compatriotas que se encuentran en tránsito, además que brinden respuestas de coordinación en casos específicos de retornos.
5. Consideraciones personales finales			
5. A Iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.	Tomarlos en cuenta en las políticas públicas para brindar respuestas adecuadas a sus necesidades. Aperturas en coordinación con sociedad civil ventanillas de orientación sobre derechos y programas de apoyo.	Iniciativas como ventanillas de atención al migrante, documentos que permitan recibir atención médica, campañas de sensibilización.	En lo personal considero que la política para la persona migrante y su familia iniciativa desde el CONMIGRANTES siendo esta una herramienta, importante como país, importante es que se le asigne presupuesto adecuado para generar iniciativas para la atención de la población. En primera instancia es importante contar con un adecuado sistema de información que permita un desglose sobre las necesidades de los compatriotas y en términos de atención a quien derivar. Esto permitirá generar estrategias de atención y un ruta en términos de una atención integral que abarque temáticas de atención en salud.

Matriz de sistematización 2: El Salvador

	Respuesta 4	Respuesta 5	Respuesta 6
1. Información General			
Nombre	<i>José Ricardo Herrera</i>	<i>Claudia Samayoa Herrera</i>	<i>Ingrid Zúniga</i>
Institución	<i>Cónsul de El Salvador en San Pedro Sula, Honduras</i>	<i>IEESFORD</i>	<i>Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos			
2. A Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, La migración irregular en tránsito es aquella que realiza un determinado número de personas de personas cruzando las fronteras de los diferentes países sin sus debidos documentos de viaje y evadiendo los controles migratorios de cada frontera.	No lo conozco en profundidad.	Sí, Personas que migran de sus lugares de origen, de forma irregular, sin documentos ni visa del país hacia donde van, o con documentos fraudulentos, por eso se habla de migración irregular o indocumentada (cuando no llevan documentos).
2. B Cómo se llama popularmente a la migración irregular.	llegal o indocumentado	Opino que se refiere al tránsito de personas que traspasan las fronteras, sin contar con los requerimientos legales correspondientes.	Indocumentada, también se le llama "ilegal", lo cual no es un término correcto, dado que la migración irregular o indocumentada es una falta administrativa, pero los países de destino la penalizan, dado que no están aplicando un enfoque de derechos humanos.
2. C Conocimiento del concepto de derechos humanos.	Son todos aquellos derechos inherentes al ser humano, que son indelegables, irrenunciables e intransferibles, teniendo como uno de los principales el Derecho a la Vida.	Son atributos que encarnan la idea universal o extendida a todos los seres humanos, de igualdad, encierran un carácter	Si. Los derechos humanos son derechos inherentes a las personas, por el solo hecho de ser seres humanos, el Estado debe garantizar los derechos humanos de todas las personas, y deben ser respetados

		inherentemente indivisible e inalienable. Se protegen las libertades y la dignidad de los seres humanos.	independientemente de su condición migratoria.
2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?	Sí, en mi experiencia laboral trabajando el tema migratorio durante nueve años, he tenido la oportunidad de poder conversar con muchas personas en condiciones de vulnerabilidad, personas que van en tránsito, retornados, que estuvieron en condiciones de irregularidad en otros países, etc.	Sí, he platicado eventualmente con personas que han intentado cruzar la frontera México-Estados Unidos en búsqueda de mejores condiciones, particularmente las de seguridad.	Sí, personas que buscaban apoyo por desplazamiento forzado, debido a que hace algunos años trabajaba, entre otros temas, con el tema de refugio.
2. E Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, hay muchos factores que motivan la migración irregular en tránsito, partamos de la situación actual que vive El Salvador con respecto al incremento de la delincuencia y crimen organizado al interior del territorio, con mayor crecimiento en las zonas rurales que es en donde se mantienen los delincuentes y accionan su delinquir en la zona urbana, u otros que se mantienen en la zona urbana, pero han atemorizado tanto al pueblo que no se puede ingresar en algunas colonias de	Si, conozco un poco. Sé que nuestra población salvadoreña alcanzó una cifra aproximada de dos millones fuera de las fronteras, mayoritariamente asentadas en territorio estadounidense. De ellas, se sabe que hay una buena parte acogida bajo figuras de permiso temporal para su permanencia, en otros casos, no están cubiertas	Que siempre ha sido una forma de migración, especialmente hacia el norte del Continente y por diferentes razones, búsqueda de mejores oportunidades laborales y económicas, reunificación familiar, en los últimos años, también para huir de la inseguridad, generándose desplazamiento forzado primero interno y luego internacional. Valga mencionar, que antes, en la década de los 80's por ejemplo, habían muchos peligros, el desierto, picaduras de animales, insolación, peligro de ahogarse entre otros. Ahora esto se ha complejizado, dado que hay redes de

	la urbe sin autorización o control de estos grupos delictivos, no dejemos de lado la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la vida etc.	bajo aquella figura y quizá la minoría se encuentre con toda la documentación en regla. El flujo de personas es una tendencia, difícilmente reversible.	crimen organizado que se benefician de las personas migrantes, secuestrándoles para cobrar extorsiones, aprovechando para explotarlos de diferentes formas, aprovechándose de ellos para que realicen delitos, además de viajes inseguros, maltratos por las autoridades de los países de destino.
2. F Principales motivaciones de la migración irregular.	Delincuencia, reclutamiento forzado de pandillas “maras”, falta de oportunidades laborales, alto costo de la vida, reunificación familiar.	Entiendo que hay variables asociadas a los lazos familiares (familias transnacionales) variables de tipo económico, en otros casos, buscando huir de la espiral de violencia, localizada en unos sectores más que en otros.	Debido a diferentes razones, búsqueda de mejores oportunidades laborales y económicas, ir tras el disco “sueño americano” reunificación familiar, en los últimos años, como ya se mencionó la inseguridad, al actuar de las pandillas en el país.
2. G Conocimiento de las violaciones a derechos humanos que sufren las personas migrantes en tránsito por México y con destino final Estados Unidos.	Sí, en su mayoría son agresiones sexuales tanto a mujeres como a hombres y más a niños, trata de personas, abandono a medio camino por parte de los guías (coyotes) que pueden definirse como violación a sus derechos aunque sea por el crimen organizado o violencia común. Por otra parte, las violaciones que hacen las autoridades de cada país a	He escuchado muchas historias de ello en El Salvador y he visto documentales al respecto.	Extorsiones, abuso sexual, maltrato psicológico y físico, detenciones y privaciones de libertad.

	las personas migrantes, que en muchas ocasiones si no es que en la mayoría, están relacionadas a las ya mencionadas e inclusive extorsión o exigencias económicas.		
2. H ¿Cuáles de estas violaciones a derechos humanos son más frecuentes?	Agresiones sexuales, trata de personas en varias de sus modalidades, extorsión. Me he enterado por entrevistas con diferentes personas que han migrado y han sufrido este tipo de violaciones. No tengo estadísticas de los mismos.	Violación a su integridad física y moral en cualquier expresión. La proveniencia puede ser por parte de quienes “guían el trayecto” (denominados coyotes o polleros), por parte de grupos delictivos localizados en México, (vinculados o no a los polleros) o bien, por parte de las autoridades mexicanas.	Se adjuntan documentos al respecto.
3. Información Geográfica			
3. A Conocimiento geográfica de SLP.	Sí.	Sí.	Sí, al medio de México.
3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes?	Es el lugar en donde se puede abordar el tren que los dirige a la zona norte llevándolos directamente hasta Piedras Negras, Nuevo Laredo o Reynosa, así	Su ubicación es estratégica para el paso de personas migrantes.	Lo desconozco.

	como poder subir al tren que viaja desde León hasta Ciudad Juárez.		
3. C Conocimiento de otros Estados de México donde pueden sufrir algún tipo de violación a derechos humanos.	Sé por lo que he conversado con algunas personas que deciden hacer el viaje del sueño americano, que desde que llegan a Tapachula en Chiapas, Tenosique en Tabasco, comienzan a sufrir violación de sus derechos, así también en los siguientes Estados que son clave para la travesía de la migración por México: Acayucan en Veracruz, Monterrey en Nuevo León, Tamaulipas y Tuxtla en Sonora.	Los fronterizos entre Guatemala y México –entre México y los Estados Unidos.	Tuxtla Gutiérrez, Arriaga.
3. D ¿Sabía usted que San Luis Potosí tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito por dicha ciudad?	Sí lo sé, Por todos los medios noticiosos, Prensa escrita, visual y auditiva, así como por entrevistas directas con personas migrantes que han sufrido alguna violación o familiares de los mismos.	Sí, Únicamente por informantes clave. No aparece con frecuencia en los medios de comunicación salvadoreños.	No contestó.
4. Información Interinstitucional			
4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?	Sí, sé que hay redes de apoyo en albergues, en donde ONG donan alimentos, así como organismos internacionales que donan implementos básicos para el apoyo al migrante que pasa por estos lugares.	No las conozco.	Si, las casas de los migrantes, los escalabrinianos.

<p>4. B Conocimiento de las redes interinstitucionales de apoyo a las personas migrantes salvadoreñas en SLP.</p>	<p>Sí las conozco.</p>	<p>No las conozco.</p>	<p>No contestó.</p>
<p>4. C Procedimiento para la defensa de derechos humanos de personas migrantes desde su institución.</p>	<p>Si, se aplican los protocolos que se manejan desde la sede de Cancillería, tanto para localizar y/o repatriar personas en situación irregular.</p>	<p>Si, El Salvador tiene un Vice ministerio para Salvadoreños en el Exterior, y sus actividades aparecen descritas grosso modo en la página web institucional.</p>	<p>No tengo cargo con poder de toma de decisiones. Si se trabaja para sensibilizar y dar a conocer los riesgos de viajar de manera indocumentada.</p>
<p>4. D Conocimiento de la presencia de la Red Consular de El Salvador en otros Estados de México.</p>	<p>Sí conozco.</p>	<p>Distrito Federal; Monterrey, Nuevo León; Tapachula, Chiapas; Veracruz y existen Agencias Consulares.</p>	<p>Distrito Federal, Chiapas, Arriaga, Tenosique, Comitán, Acayucan, Monterrey y Verapaz.</p>
<p>4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?</p>	<p>Si es necesario, ya que la extensión territorial mexicana es demasiado grande y no es totalmente cubierto el trabajo de protección de derechos humanos de las personas migrantes por una sola Representación Consular, además del poco recurso humano en dichas representaciones.</p>	<p>Podría ser una Agencia Consular en principio, dada su ubicación geográfica y significado para el paso de migrantes.</p>	<p>No cuento con elementos para responder esta pregunta. Si puedo decir que se están realizando monitoreo permanentes de las rutas migratorias, y es con base a estos que se abren, especialmente en la ruta migratoria, nuevas oficinas: consulados u oficinas de protección.</p>

5. Consideraciones personales finales

<p>5. A Iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.</p>	<p>Una muy buena iniciativa es la creación de un observatorio para el control de violaciones de derechos humanos de las personas migrantes, así como un comité de personas que están en los albergues y casa de ayuda a migrantes, que puedan originar estadísticas y categorizar los tipos de derechos que son violados mayoritariamente. Además que haya la posibilidad de realizar convenios entre ambos países (El Salvador-México), para la aplicación de la Ley de Protección del Migrante y su Familia creando entre ambos países un fondo para el mantenimiento del COMMIGRANTES.</p>	<p>La articulación de esfuerzos gubernamentales con inclusión de organizaciones no gubernamentales, minimiza el atropello de sus derechos humanos. No obstante, el tratamiento en mi opinión, debe tener como base un abordaje regional, por ejemplo, tal y cual se han coordinado esfuerzos entre los centroamericanos para cooperar con el problema que en algún momento representó el paso de los cubanos hacia los Estados Unidos.</p>	<p>Creo que lo más importante sería, conocer las condiciones en que viajan las personas, si son migrantes por desplazamiento forzado, se deben gestionar mecanismos que permitan acceder a protección de las localidades, regularización, visas humanitarias o reconocimiento de la condición de personas refugiadas.</p>
--	---	--	---

Matriz de sistematización 3: El Salvador

	Respuesta 7	Respuesta 8	Respuesta 9
1. Información General			
Nombre	<i>Sandra Quintanilla</i>	<i>Virginia Quintana Salazar</i>	<i>Ludín Caballero Chávez</i>
Institución	<i>DGME</i>	<i>UPAN</i>	<i>Save the Children</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos			
2. A Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, es el libre movimiento de las personas que pasan por un territorio extranjero incumpliendo los requisitos migratorios de ese país.	Sí. Migración en tránsito es la movilidad de personas migrantes que transitan por un territorio de un país diferente al de su origen, con destino a un tercer país.	Sí. La migración irregular, es el proceso mediante el cual una persona se ve forzada a dejar su país sin un documento que contenga un permiso del país de tránsito y/o destino, que lo expone a ser captado por las autoridades de migración y por tal condición migratoria, se ve expuesto a ser deportado a su país del cual justamente emigró por diferentes razones que incluyen, la violencia, la crisis económica o la reunificación familiar entre otras.
2. B Cómo se llama popularmente a la migración irregular.	Se le conoce como migración ilegal o indocumentada, por su nombre puede implicar que la persona no cumple con los requisitos migratorios.	ilegal. Persona que viola las leyes migratorias del país en tránsito.	Desplazamiento humano forzado que implica dejar el lugar de origen y todo un sistema u orden de cosas conocido, incertidumbre, separación familiar. Igualmente, está implícita una elevación de los niveles de aceptación de riesgo. A la vez, algunas personas lo llaman migración indocumentada, la cual no es

			acertada puesto que el migrante efectivamente lleva un documento, solo que el mismo no es reconocido o validado para migrar por parte de los países de tránsito o destino.
2. C Conocimiento del concepto de derechos humanos.	Son aquellas condiciones que le permiten a la persona su realización, por el simple hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna. Los derechos humanos son derechos universales, inherentes para todos seres humanos, no importando ninguna distinción tal como: nacionalidad, sexo, color, religión o cualquier otra condición, por lo tanto todos somos sujetos de derechos humanos sin ninguna discriminación.	Son los pronunciamientos de los países aglutinados en las NU para la protección de los seres humanos. Derechos Humanos de primera generación, de segunda generación y tercera generación.	Sí. Es un conjunto de garantías inherente al ser humano que sustenta su desarrollo integral como individuo y miembro de un colectivo.
2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?	Profesionalmente estamos en el proceso de atención y recepción a connacionales retornados provenientes de México y de los Estados Unidos, en los cuales hemos conocido de primera mano los casos de vulnerabilidad. Dicha población por sus características todas estas personas	Sí. Personas deportadas que ingresan inmediatamente por Aeropuerto Comalapa, hoy "Monseñor Oscar Arnulfo Romero Galdámez", con deportados terrestres que ingresan por la frontera La Hachadura.	Sí. De manera profesional trabajando para una organización internacional que brindó respuesta humanitaria a la situación de emergencia por niñez y adolescencia retornada, de la ruta irregular del migrante hacia los Estados Unidos, en El Salvador. De manera personal, con amigos y vecinos que han realizado un desplazamiento forzado

	salvadoreñas se encuentran en condición de vulnerabilidad.	Personas retornadas viviendo en el país.	dentro de El Salvador y hacia otros países sin contar con una base económica para solventar sus necesidades.
2. E Conocimiento de la migración irregular en tránsito especialmente proveniente de El Salvador.	En el Centro de Atención al Migrante se reciben connacionales retornados vía aérea y vía terrestre con un aproximado de 250 connacionales diarios incluyendo NNA, este dato puede variar. Conozco la migración irregular en tránsito a través de las experiencias que las personas salvadoreñas comparten en los de recepción al llegar al país.	Sí, soy investigadora de migración internacional salvadoreña no autorizada.	Sí, Adolescentes masculinos que han viajado de manera irregular hacia los Estados Unidos y en su tránsito por México han sido rescatados y retornados hacia su lugar de origen.
2. F Principales motivaciones de la migración irregular.	Según nuestras estadísticas el factor principal, es el factor económico posteriormente, es la reunificación familiar, seguido de la Inseguridad.	Por falta de recursos económicos para llenar los requisitos que exigen las Embajadas de Estados Unidos y México.	Por reunificación familiar, por precariedad económica, y por inseguridad social.
2. G Conocimiento sobre las principales violaciones a derechos humanos de las personas migrantes.	Hemos conocido casos que nuestros connacionales al retornar a nuestras instalaciones nos comentan, entre algunas violaciones de derechos que sufrieron durante el viaje son: Maltratos (físico o emocional), golpes, amenazas, abusos de poder por parte de los	Sí.	Violación a sus derechos de: alimentación, seguridad, e integridad. Hay muchos casos que se convierten en víctimas de trata, desapariciones y de secuestro.

	federales, robo y estafas, sufrieron tratos inhumanos (tortura, privación total de libertad, privación total de alimentos, no acceso a atención médica), secuestros, agresiones sexuales.		
2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?	Nos enteramos de dichas violaciones de derechos por nuestros connacionales retornados, las más frecuentes son maltratos (físico o emocional), golpes, amenazas. Cabe mencionar que en nuestra entrevista, el sistema tiene indicadores de violaciones de derechos las cuales se recopilan. El sistema no las brinda. Pero es parte de los desafíos para brindar dicha información.	Mis investigaciones se apoyan en estudios realizados por las instancias del sistema de NU, OIM y universidades, así como investigadores independientes.	Las más frecuentes son: alimentación y seguridad, las cuales se pueden conocer a través de las anécdotas que cuentan las y los salvadoreños retornados. Actualmente, se desconocen estadísticas reales al respecto.
3. Información Geográfica			
3. A Conocimiento geográfico de SLP.	Sí.	El punto exacto del territorio de México no.	Sí.
3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes de C.A?	Por ser un Estado ubicado estratégicamente en la ruta hacia los Estados Unidos, se vuelve importante por la cantidad de personas migrantes que utilizan esa ruta los cuales son	No contestó.	Debido a su ubicación, está camino hacia la frontera norte más cercana (para los centroamericanos) de los Estados Unidos.

	víctimas del crimen organizado por el delito de tráfico ilícito de personas.		
3. C Conocimiento de otros Estados de México donde sufren violaciones a derechos humanos las personas migrantes de El Salvador.	Se ha recopilado en las entrevistas con connacionales que los Estados donde han sufrido vulneraciones de derechos son: Tapachula, Distrito Federal, Tijuana, Tabasco, Tamaulipas, Arriaga.	Lo conozco en el mapa.	Sí, Tamaulipas.
3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito?	No.	No.	No.
4. Información Interinstitucional			
4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y en SLP?	No.	Sí. Las Casas de la Red Jesuita, el refugio del Padre Solalinde.	Sí, la pastoral del migrante que trabajan en diferentes parroquias del territorio mexicano.
4. B Conocimiento de instituciones de protección y apoyo para las personas migrantes tanto en El Salvador como en SLP.	ACNUR.	No.	Sí, Centro de Repatriaciones Terrestres de la DGME, CONMIGRANTES, Catholic Relief Services y CARITAS, Congregación de Misioneros de San Carlos Borromeo (Escalabrinianos).

<p>4. C Procedimientos para la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas con los que su institución cuenta.</p>	<p>Se atienden a connacionales en base a: Procesos de recepción de connacionales terrestre, procesos de recepción de connacionales aérea, Protocolo de Salud para personas migrantes, Protocolo de atención y protección de niñez y adolescencia, Convenio con ISDEMU.</p>	<p>No un protocolo. Sí cuestionarios y guía de entrevistas a profundidad.</p>	<p>Save the Children elaboró el Manual sobre estándares internacionales de derechos humanos aplicables a NNA migrantes.</p>
<p>4. D Conocimiento sobre la Red Consular de El Salvador en otros Estados de México.</p>	<p>En Chiapas, Tapachula, Veracruz, Acayucan.</p>	<p>No conozco.</p>	<p>Veracruz, Quintana Roo, Yucatán, Tabasco, Campeche.</p>
<p>4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?</p>	<p>Es necesario que haya una representación consular en SLP, para poder dar respuesta a los connacionales y que su retorno sea ágil y oportuno.</p>	<p>Sí, la presencia Consular con el nuevo enfoque de derechos humanos, que se implantó desde el año 2010, prevendría violaciones a derechos humanos de personas salvadoreñas.</p>	<p>Sí, facilitaría y/o se ampliaría el acceso a servicios como: localización de salvadoreños, repatriaciones en condiciones dignas, extensión de registros civiles, y asistencia humanitaria entre otros.</p>
<p>5. Consideraciones personales finales</p>			
<p>5. A Explique brevemente, cuál o cuáles considera usted que serían algunas de las iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de</p>	<p>Se requiere la busca de apoyo tanto de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para garantizar los derechos humanos y la atención oportuna a los connacionales retornados en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Una representación del Estado salvadoreño con personal capacitado en derechos humanos de las personas migrantes y su familia. Protocolos de atención que ya existen en las Oficinas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unificar un Protocolo de atención de manera interinstitucional en donde se tengan en consideración las necesidades particulares de cada grupo migrante. ▪ Extender los servicios de consejería legal no solo a través de los centros

<p>personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.</p>		<p>Consulares en caso de los retenidos, enfermos, fallecimientos. Un presupuesto humanitario apropiado para atender las emergencias de connacionales en tránsito.</p>	<p>de acogimiento y/o atención en tránsito sino también en los países de origen y destino.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer incidencia política a nivel regional, de manera que en las labores de migración que realizan los diferentes países prevalezca el enfoque de derecho.
---	--	---	---

Matriz de sistematización 4: El Salvador y Estados Unidos

	Respuesta 10	Respuesta 11	Respuesta 12
1. Información General			
Nombre	<i>Ana Elizabeth Cubías Medina</i>	<i>Elizabeth G. Kennedy</i>	<i>Kiriam Nuila</i>
Institución	<i>Experta y consultora en temas migratorios y derechos humanos</i>	<i>San Diego State University</i>	<i>Experta en temáticas de migración y refugio</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos			
2. A Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, es viajar hacia el exterior de manera indocumentada o con documentos fraudulentos sin cumplir con los requisitos de ingresos establecidos en la ley de migración tanto de los países de tránsito como de destino.	Si, conozco el concepto de “migración irregular en tránsito.” Es decir personas que deciden migrar o huir sin obtener los documentos legales antes de irse para hacerlo en la manera que los Estados quieren. También, aplica a las personas que intentaron obtener los documentos legales antes de irse y fueron negados, a veces con razón y a veces sin razón.	Si, migración irregular son personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos

			de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.
2. B Popularmente cómo se le conoce a la migración irregular.	Migración ilegal implica estigmatizar a las personas y la violación de sus derechos por no cumplir con los requisitos legales de ingresos a los países de destino.	Migración irregular también implica varios tipos de trata – laboral y sexual.	Indocumentado, migración clandestina, ilegal. Implica una estigmatización o discriminación de las personas.
2. C Conocimiento sobre el concepto de derechos humanos.	Sí, son los derechos que tienen todos los seres humanos simplemente por pertenecer a la raza humana.	Si, conozco el concepto de derechos humanos. Algunos dicen que tienen su base en nuestra forma de ser fundamental como seres humanos – para los religiosos que provienen de Dios y para los guerrilleros que provienen de la condición humana. Legalmente, hay varios acuerdos internacionales que describen los derechos humanos y civiles que tenemos, lo fundamental siendo la Declaración del 1948.	Si, Aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven. Estos derechos están consignados en instrumentos internacionales, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

<p>2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?</p>	<p>Si he tenido contacto cuando trabajaba en la Cancillería de El Salvador como Directora General Adjunta de Desarrollo Social y era responsable del tema migratorio, así como cuando era experta independiente miembro del Comité de Protección de los Derechos de Todos los trabajadores migrantes y sus familiares de NU.</p>	<p>Sí, he tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad en mi vida profesional y personal. Desde la edad de 16 años, he trabajado en capacidad personal con personas migrantes en México y Estados Unidos, y por los últimos 10 años, he trabajado con la misma población en mi vida profesional como: trabajadora social (por dos años), maestra (por tres años) e investigadora académica (por seis años).</p>	<p>Si, asistencia directa y apoyo a integración local a personas refugiadas en El Salvador.</p>
<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as?</p>	<p>Si, la conozco ya que realice 5 rutas del migrante en donde recorrí Guatemala, México y Estados Unidos y tuve encuentros con migrantes salvadoreños en tránsito hacia Estados Unidos y converse con ellos.</p>	<p>Si, conozco la migración irregular en tránsito de salvadoreña/os. Entre octubre de 2013 y octubre de 2014, viví en El Salvador e hice un estudio sobre las causas de migración con NNA y sus familiares. Antes de llegar al país, había logrado más que 100 entrevistas con la misma población, y después de salir.</p>	<p>Si, que por lo menos, en números conservadores 700 personas dejan diariamente el país en búsqueda de mejores oportunidades en Estados Unidos y otros países.</p>
<p>2. F Principales motivaciones de la migración irregular de salvadoreños/as.</p>	<p>Actualmente migran por razones de violencia e inseguridad, hace 5 años por factores económicos para mejorar</p>	<p>Sí, tengo conocimiento de las principales motivaciones por migración irregular del Triángulo Norte. En mi estudio que logre en El</p>	<p>Si, Las principales causas de la migración salvadoreña son económicas, reunificación familiar y para huir de la violencia en búsqueda</p>

	<p>sus condiciones de vida y por reunificación familiar.</p>	<p>Salvador con Karla Castillo y en el informe para ACNUR, encontramos que la mayoría de NNA y mujeres migrantes huyeron por amenazas, inseguridad y miedo. Otras motivaciones son empleo, reunificación familiar, el estudio, aventura, discriminación, y la pobreza extrema. Muchos tienen más que una razón para migrar.</p>	<p>de espacios sin delincuencia y/o crimen organizado.</p>
<p>2. G Conocimiento de las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes en su tránsito por México y con destino final hacia Estados Unidos.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Sí, También, tengo conocimiento de las violaciones a derechos humanos que sufren la mayoría de personas migrantes provenientes del Triángulo Norte, y en particular de El Salvador, cuando atraviesan por México en su ruta hacia Estados Unidos.</p>	<p>Sí, violaciones, muertes, accidentes, amputación de miembros del cuerpo, invalidez, tortura, secuestros, trata de personas en todas sus modalidades, ser utilizadas como “mulas” para la droga, robos, hurtos, etc. de parte de pandillas, cárteles de la droga.</p>
<p>2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?</p>	<p>Ver estudio exploratorio sobre condición de salud, acceso a los servicios e identificación de riesgos y vulnerabilidades asociadas a la migración, OIM 2014 donde la suscrita es la coordinadora de la investigación, allí hay datos de los riesgos y violaciones a los derechos humanos</p>	<p>La violación más frecuente de acuerdo a otros informes es la extorsión – por actores del Estado y el crimen organizado que controla las rutas y colabora con los agentes del Estado. Varias organizaciones dicen que 80% de las mujeres están siendo violadas, pero no hay</p>	<p>Las principales estadísticas que El Salvador tiene son las llevadas por la DGME a través de las entrevistas que realiza a las personas retornadas. Luego de esta sistematización de datos no contamos con otros insumos oficiales.</p>

	más frecuentes que padecen los migrantes en tránsito.	informes académicos que indican este número. Al menos algunos niños y hombres han sido violados también, como publico la CNDH en México y Amnistía Internacional. Otros están siendo asaltados, secuestrados, robados, desaparecidos y asesinados. Al mismo tiempo, algunos tienen que laborar por crimen organizada en sus campos, transportar drogas y prostituirse. Considero yo que las siguientes fuentes de información más relevantes al respecto de tener estadísticas: Amnistía Internacional, CNDH, Human Rights Watch, COLEF y Análisis Político.	Podemos encontrar insumos de información en los censos de población y en los controles que lleva la DIGESTYC.
3. Información Geográfica			
3. A Conocimiento geográfico de SLP.	Sí.	Sí.	No.
3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes de C.A?	Es un lugar de paso.	Pues, siempre están cambiando las rutas de migración, entonces no puedo saber con certeza qué importancia tiene SLP en ese momento por los cambios que han ocurrido en respuesta al Plan	No contestó.

		Frontera Sur. Sé que en el pasado, SLP fue parte de la ruta normal o típica desde el Triángulo Norte a la frontera del Estado de Texas con México.	
3. C Conocimiento de otros Estados de México donde las personas migrantes sufren violaciones a derechos humanos.	Chiapas, Oaxaca, Veracruz.	Me imagino que la mayoría – por número – de las violaciones ocurren en el sur del México en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz. Pero los informes del CNDH y los reportajes de Análisis Político indican que hay violaciones de los derechos humanos de los migrantes en todos los Estados de la nación.	Tapachula, Tamaulipas, Arriaga.
3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito?	Sí, por redes sociales.	Si, SLP tenía (y probablemente tiene) altos flujos de personas migrantes en tránsito. Por periódicos, informes académicos, contactos profesionales con otras investigadoras e investigadores, y contactos personales con migrantes.	No sabía.
4. Información Interinstitucional			
4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas	En SLP no, en Chiapas si conozco el albergue del buen pastor, casa de las	Tengo conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México	Si, principalmente la red de albergues para migrantes de los Scalabriniani,

migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?	Oblatas de Corazón de Jesús en Tecúm Umán, albergue Belén.	pero no específicamente en SLP. Mis contactos son con la Cruz Roja y sus organizaciones hermanas, algunas ONG en Tijuana, y algunas iglesias en varias partes del país que dan comida y resguardo temporal.	se de las Patronas y del Padre Solalinde.
4. B Conocimiento sobre el apoyo interinstitucional con que las personas migrantes cuentan tanto en El Salvador como SLP.	IDHUCA en El Salvador, en SLP no.	ACNUR y OIM trabajan con los migrantes irregulares en El Salvador y México. En El Salvador: UNFPA, CONMIGRANTES, INSAMI, IDHUCA, varias universidades (UTEC, UCA, UPAN), MRREE, Catholic Relief Services, etc.	Si, OIM, ACNUR, Red Jesuita de Migrantes, Orden Scalabriniani, Cáritas, Pastoral de Movilidad Humana.
4. C Procedimientos institucionales de apoyo a las personas migrantes que conozca o tenga a su mando.	Se está trabajado un protocolo de atención en salud para poblaciones migrantes extranjeras en El Salvador atendidos en el Centro de Atención al Migrante (CAIM), proyecto de programa de regularización migratorio para población centroamericana en situación irregular, Protocolo de atención para NNA retornados.	Soy independiente, entonces no aplica.	La mayor parte de los programas de OIM trabajan en la generación de protocolos y procedimientos para el abordaje de la migración irregular y la protección a personas migrantes.
4. D Presencia de la Red Consular de El Salvador	Chiapas, Distrito Federal y Monterrey.	Si, Tapachula, Veracruz, Arriaga, Tenosique, DF, Monterrey y Acayucan. Tal vez, hay otros.	No, solo sé que es una red bastante amplia.

en otros Estados de México.			
4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?	Si, para ofrecer atención y protección a los migrantes salvadoreños que atraviesan por ese Estado para llegar a Estados Unidos.	Es una pregunta difícil. Siempre tenemos que pensar en los recursos, no sé si el Gobierno salvadoreño tiene recursos suficientes para las oficinas que ya están abiertas.	Si, principalmente para la asistencia y protección de personas salvadoreñas.
5. Consideraciones personales finales			
5. A Explique brevemente, cuál o cuáles considera usted que serían algunas de las iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se debería realizar acuerdos de protección consular con consulados hermanos para brindar asistencia en aquellos lugares donde no tengan representación consular. ▪ Hacer memorándum de entendimiento entre el Gobierno nacional con los Estados de tránsito de los migrantes de atención y protección de derechos humanos. ▪ Establecer albergues para alojar y brindar alimento a los migrantes en tránsito. ▪ Hacer acuerdos de protección con la CNDH tanto a nivel Federal 	Es un tema tan grande. Creo que nuestro mundo es muy injusto y nuestras leyes de migración son más o menos un “sistema feudal”. Es decir, la libertad que un/a tiene para viajar “legalmente” depende de (1) donde y (2) como uno/a nació. Creo que la comunidad regional e internacional necesita consciencia de la crisis humanitaria que existe. Entonces, hay que (re)construir el tejido social por varios mecánicos: luchar por la corrupción, la impunidad y la inequidad. Siguiendo ese tema de la inequidad y la pobreza, hay algunos grupos que están más vulnerables que otros,	Información, de las diferentes formas de migrar, para conocer en el camino las rutas más problemáticas y los lugares donde están los Consulados salvadoreños, conocer el apoyo que se puede tener de parte de los Consulados y asesoramiento sobre las leyes de México, tanto Estatales como Federales, para conocer que es una falta o un delito, principalmente saber que ser una persona migrante no es un delito.

	<p>como Estatales (de los Estados de tránsito migratorio).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer Consulados de protección en esos nuevos Estados de tránsito migratorio. ▪ Crear redes locales de apoyo para los migrantes a instancia de los Consulados y Gobiernos locales. 	<p>especialmente gente indígena y los NNA. Entonces, necesitamos invertir mucho en esas poblaciones, no con soluciones militares, pero sí con programas comunitarias, educativas, culturales, y más.</p>	
--	---	--	--

Matriz de sistematización 5: San Luis Potosí y México

	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3
1. Información General			
Nombre	<i>Celia García Valdivieso</i>	<i>David Tristán</i>	<i>Ana Beatriz Vila Freyer</i>
Institución	<i>CEDH de SLP</i>	<i>CEDH de SLP</i>	<i>Universidad de Guanajuato</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos			
2. A Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Flujo migratorio de personas que cruzan 2 o varias fronteras sin los documentos de autorización que solicita el país por el que transitan para llegar al país de destino.	Es el flujo migratorio sin los debidos documentos de autorización de paso por un país para llegar a otro de destino.	Es una persona migrante sin papeles, indocumentada o algunos la llaman ilegal que cruza el territorio sin tener el trámite migratorio en regla.
2. B Popularmente cómo se le conoce a la migración irregular.	Migrantes Ilegales, dicho término es incorrecto ya que criminaliza a la persona que va de tránsito por un país y hace permisibles violaciones a sus derechos humanos con pretexto de que la persona que migra es ilegal.	Migrantes centroamericanos. Implica que son personas que van de tránsito por nuestro país a bordo de un tren con vagones de carga y viajan en el techo atados para no caerse cuando los venza el cansancio.	Sin papeles, indocumentados, ilegales, mojados.
2. C Conocimiento sobre el concepto de derechos humanos.	Sí, es el reconocimiento de la dignidad de toda persona humana, que lleva implícito el goce efectivo de prerrogativas y libertades que contribuyan a su desarrollo integral y en plenitud.	Si, el concepto esencialmente es el reconocimiento de la dignidad de la persona, que lleva implícita en si misma por el hecho de serlo, quien goza de sus libertades las cuales se deben respetar para así contribuir a su desarrollo integral humano dentro de una sociedad en caso de que quiera convivir en ella.	Son los elementos mínimos de respeto a la dignidad del ser humano incluido su derecho a la movilidad, a la sobrevivencia, al desarrollo, a la inclusión, etc.

<p>2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad, tanto en su vida profesional como personal?</p>	<p>Si he tenido contacto en lo personal y en lo profesional, hace algunos años estuve relacionada como voluntaria con la Casa del Migrante en SLP, específicamente en el inicio de un intento de sistematización y denuncia de violaciones a derechos humanos de migrantes.</p>	<p>Si he tenido contacto en lo personal y en lo profesional, pues les he tratado en su situación de calle pidiendo apoyo económico para continuar su viaje al país de destino, también les he tratado en lo profesional en visitas carcelarias, como en la prisión cuando han sido detenidos por un presunto delito.</p>	<p>Si, como oficial de programa en la OIM participé en el diseño del programa de repatriación humana, hicimos varias visitas a la frontera para evaluar las necesidades de las personas deportadas.</p>
<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as?</p>	<p>Si, en la Casa del Migrante de SLP tuve oportunidad de conocer los testimonios de salvadoreñas/os quienes cuentan que en su paso por México son vejados, por el crimen organizado, autoridades, polleros por su condición de migrantes “ilegales” que no les permite acceder a la justicia y los convierte en un grupo de alta vulnerabilidad.</p>	<p>No.</p>	<p>En realidad conozco poco, sé que inició en los años 80s de la guerra civil, actualmente se explica por las condiciones de inseguridad y la pobreza endémica del país, pasan por México en una situación de vulnerabilidad importante para llegar a la frontera norte.</p>
<p>2. F Principales motivaciones de la migración irregular de salvadoreños/as</p>	<p>En América: Por las condiciones de pobreza y conflicto social en los países de origen. Por la desigualdad y asimetría entre países. Porque los trámites para migrar en condiciones regulares no son asequibles a todas las personas. Porque se ha generado un flujo migratorio hacia los países ricos.</p>	<p>Si, las personas migran de manera irregular en virtud de que los gobiernos de los países por los que van de paso las y los migrantes, no han mostrado interés en crear condiciones de seguridad durante el recorrido de su ruta origen-destino.</p>	<p>Pobreza, inseguridad, reunión familiar.</p>

<p>2. G Conocimiento de las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes en su tránsito por México y con destino final hacia Estados Unidos.</p>	<p>Si, se les viola principalmente su derecho a emigrar, y en su tránsito todos los derechos elementales en mayor o menor grado comúnmente son objeto de lesiones, privaciones de la libertad, del acceso a la justicia y hasta privaciones de la vida.</p>	<p>Si, en particular el derecho a la vida, a violación al derecho a la libertad de desplazamiento hacia otros lugares en los que crea que hay mejores condiciones de vida económica, social y cultural. El derecho a la protección de su integridad.</p>	<p>Si, en general son víctimas de Policías Municipales, Estatales y Federales que los extorsionan en su ruta hacia el norte. Las mujeres son violadas en su mayoría en varias ocasiones.</p>
<p>2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?</p>	<p>Las principales violaciones son el derecho a la vida, a la protección de la integridad, a la libertad de tránsito, a la libertad sexual, y al derecho a la alimentación y a la salud. Actualmente me entero por los periódicos y noticieros y por las redes sociales.</p>	<p>Las principales violaciones son el derecho a la vida, a la protección de la integridad, a la libertad de tránsito, sexual, y al derecho a la alimentación y a la salud.</p>	<p>No conozco estadísticas, leí los informes de la CNDH en los años 2010 también los de Amnistía y los de HRW.</p>
<p>3. Información Geográfica</p>			
<p>3. A Conocimiento geográfico de SLP.</p>	<p>Sí, al centro del país y muy cerca de la frontera norte México con Estados Unidos.</p>	<p>Sí, cerca de la frontera norte de México con Estados Unidos.</p>	<p>Sí.</p>
<p>3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes de C.A?</p>	<p>Es un territorio estratégico de paso por dos motivos: Las vías férreas conducen al sur del país vecino (Estados Unidos). Es un paso estratégico para el norte de México. Además de existir un albergue temporal llamado la Casa del Migrante que realiza labores humanitarias en favor de los migrantes.</p>	<p>Es un territorio estratégico de paso, en virtud de que sus vías férreas conducen al sur del país vecino (Estados Unidos) Además de existir un albergue temporal a cargo de un patronato en el que se les da un poco de comer, de vestir, de descanso e higiene personal.</p>	<p>SLP es un punto clave porque conecta con las principales carreteras para llegar al norte de México, en especial Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila.</p>

<p>3. C Conocimiento de otros Estados de México donde las personas migrantes sufren violaciones a derechos humanos.</p>	<p>Sé que en todo el territorio hay violaciones aunque no conozco de cerca la problemática a profundidad.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Jalisco.</p>
<p>3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito?</p>	<p>Si, por las noticias, informes oficiales.</p>	<p>Si, por las noticias, informes oficiales.</p>	<p>Están cambiando las rutas del Golfo siguiendo el tren hacia el centro de México, Guanajuato, Querétaro, SLP y Aguascalientes como puntos de tránsito para llegar al norte.</p>
<p>4. Información Interinstitucional</p>			
<p>4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y especialmente en SLP?</p>	<p>Si, conozco la Casa del Migrante, la CNDH, CEDH y la Diócesis de Matehuala de la iglesia católica que realizan labores humanitarias en favor de migrantes.</p>	<p>Si, conozco la Casa del Migrante,</p>	<p>En San Luis no, pero en Guanajuato se formó la Red de apoyo al migrante del Bajío que trabaja Guanajuato y Aguascalientes, tiene relación cercana con el Servicio Jesuita.</p>
<p>4. B Conocimiento sobre el apoyo interinstitucional con que las personas migrantes cuentan tanto en El Salvador como SLP.</p>	<p>El ACNUR, el Grupo Beta, la Red de Albergues para Migrantes, la Casa del Migrante de SLP, la Pastoral de la Movilidad Humana, la Pastoral Social en la Diócesis de Matehuala, la Mesa de Trabajo Interinstitucional sobre Migrantes del Altiplano, etc.</p>	<p>No en forma específica, y si en forma casual por invitación de otras organizaciones.</p>	<p>No conozco.</p>

<p>4. C Procedimientos institucionales de apoyo a las personas migrantes que conozca o tenga a su mando.</p>	<p>No se tiene algún protocolo ni procedimiento para el abordaje, el tema lo conduce la Cuarta Visitaduría con sede en Matehuala.</p>	<p>No se tiene algún protocolo ni procedimiento para el abordaje.</p>	<p>No, la Universidad de Guanajuato no tiene protocolos.</p>
<p>4. D Presencia de la Red Consular de El Salvador en otros Estados de México.</p>	<p>No.</p>	<p>No, al parecer en Ciudad de México así como en Monterrey.</p>	<p>Chiapas, Veracruz, Tamaulipas, la zona del Golfo. No sé si han seguido a los migrantes en las rutas del centro.</p>
<p>4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?</p>	<p>Sí, con toda seguridad es necesaria una Oficina Consular para que los migrantes de la República del Salvador: Porque se brindaría mayor protección a las personas migrantes y las autoridades mexicanas sabrían que no están solos. Porque pueden denunciar cuando son víctimas de delitos o violaciones a sus derechos con el apoyo de su país. Para mantener contacto con sus familiares e informar cualquier situación que coadyuve a evitar que desaparezcan o sean víctimas de extorsión. Porque se requiere incidir en políticas públicas y legislativas y esto sólo se puede</p>	<p>Sí, con toda seguridad es necesaria una Oficina Consular para que los migrantes de la República del Salvador, puedan denunciar, ser asistidos como víctimas y como presuntos responsables de algún ilícito, y con toda confianza cualquier abuso del que hayan sido víctimas y que de acuerdo a nuestras leyes el Estado Mexicano tiene obligación de hacer valer; además servirá mucho para mantener contacto con sus familiares e informar cualquier situación que coadyuve a evitar que desaparezcan o sean víctimas de extorsión; que sientan el respaldo del gobierno de su país ante cualquier eventualidad, pues la</p>	<p>Creo que los Gobiernos deben de crear las condiciones para apoyar la movilidad segura de sus nacionales por México.</p>

	<p>conseguir siendo un actor reconocido en la ciudad potosina. Porque es necesaria la coordinación con diversas instituciones del Estado y de la federación para brindar una mayor protección en el cumplimiento a los principales tratados internacionales sobre derechos humanos y migración, de los que México es parte.</p>	<p>migración continuará por muchos años, mientras no haya políticas de estado para proteger sus derechos fundamentales que les garanticen el goce de sus derechos en su país; sin embargo una aliciente en su peregrinar sería muy destacable como acción del país origen, la instalación de una Oficina Consular que se coordine con diversas instituciones del Estado como esta CEDH, y de la Federación para brindar una mayor protección en cumplimiento a los principales tratados internacionales sobre derechos humanos y migración, de los que México es parte.</p>	
5. Consideraciones personales finales			
<p>5. A Explique brevemente, cuál o cuáles considera usted que serían algunas de las iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus</p>	<p>Las respuestas corresponden a la pregunta anterior también.</p>	<p>a) La Credencialización al ingresar a nuestro país, a fin de ir dando seguimiento a la ruta por donde van pasando y así evitar su desaparición o secuestro, b) La ubicación de familias completas de migrantes a quienes se debería por parte del Estado el dar una atención especializada, sobre todo si viajan con menores acompañados, c) Ofrecer la revisión general de su estado</p>	<p>Creo que México debería expedir visas de tránsito que no cuesten un dineral, para que las policías no extorsionen a las personas migrantes, México debería capacitar a las personas que ofrecen servicios de salud, para que puedan atender a las personas migrantes en tránsito. Debería</p>

<p>derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.</p>		<p>de salud al llegar a alguna de sus oficinas consulares para asegurar que continúen en las mejores condiciones su camino ejerciendo su derecho a migrar, d) La entrega de una guía muy específica con la información que asegure el qué hacer en caso de alguna necesidad, de ser molestados, sus derechos fundamentales y las oficinas gubernamentales que pueden ayudarles, y quienes deberán compartir la base de datos para un registro único durante el tránsito por México y otros países por donde pase.</p> <p>e) Crear un fondo de apoyo para gastos mínimos en caso de que sean víctimas de algún robo de sus valores materiales o dinero que portaran para el viaje, f) Debidamente registrados en la oficina consular, ofrecerles algún empleo temporal para que continúen su destino.</p>	<p>crear penas muy duras para las policías que abusen de las personas migrantes en tránsito, especialmente mujeres. Espero que con las políticas de mando único poco a poco desaparezcan las policías municipales extorsionadoras y violadoras de derechos humanos. México debería también apoyar las casas de migrantes y a las organizaciones civiles que dan servicio a los migrantes. Una de las formas como los gobiernos estatales se hacen un poco de la vista gorda ante el problema es argumentar que las políticas migratorias son un asunto Estatal, pero creo que apoyar la formación de casas de migrantes, generar condiciones mínimas de bienestar durante el tránsito es fundamental para ese asunto.</p>
---	--	--	---

Matriz de sistematización 6: San Luis Potosí y México

	Respuesta 4	Respuesta 5
1. Información General		
Nombre		<i>Lilia Selene May</i>
Institución	<i>CIMM</i>	<i>Casa de la Caridad Hogar del Migrante de SLP</i>
2. Información sobre migración irregular en tránsito y protección de derechos humanos		
2. A Conocimiento del concepto de migración irregular en tránsito.	Sí, la migración en tránsito irregular, es todo aquel movimiento de personas de un país de origen que utilizan a otro país o necesitan hacerlo, para llegar a un destino específico en su trayecto migratorio y se connota como irregular, por ser población que carece de documentación para ingresar a dicho país de tránsito o al de destino.	Es un movimiento poblacional que carece de estatus regular o legal en un país y/o Estado-Nación.
2. B Popularmente cómo se le conoce a la migración irregular.	Hay varias formas como: migración sin documentos, migración indocumentada, o a la que tal vez te refieres; migración ilegal, la cual está vinculada a una desvalorización de la persona.	En términos coloquiales se le denomina "ilegal" aunque el término es incorrecto.
2. C Conocimiento sobre el concepto de derechos humanos.	Sí, los derechos humanos son prerrogativas inherentes al ser humano, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, entre otros. Son universales, inalienables, interdependientes, indivisibles y no discriminatorios. Se enmarcan, en distintos instrumentos normativos nacionales e internacionales.	Sí, son los derechos que toda persona tiene desde el momento de nacer. Sin distinción de credo, raza, nacionalidad, orientación sexual, etc.
2. D ¿Ha tenido contacto directo con personas migrantes en condición de vulnerabilidad?	Sí, las personas que laboramos en CIMM hemos trabajado el tema desde hace ya varios años, lo que ha implicado tener contacto directo con personas migrantes. De manera personal también se ha presentado dicha situación.	Sí, es parte de la labor que realizo al interior de la Casa de la Caridad Hogar del Migrante.

<p>2. E ¿Conoce usted sobre la migración irregular en tránsito, especialmente de salvadoreños/as?</p>	<p>Sí, el Colectivo de Investigación sobre Migración en México, está tratando de generar información, ante lo cual en el reciente trabajo que se está gestando hemos notado que las condiciones internas en El Salvador, siguen poniendo a su población en situación vulnerable o bien en desventaja.</p> <p>Lo anterior, ante el incremento de la inseguridad por las pandillas y grupos delictivos. Esto último está provocando que la migración de su población hacia el norte del Continente su destino principal sea Estados Unidos; sin embargo, la inseguridad que también está experimentando México ha dejado a muchas y muchos salvadoreños atrapados en el país de tránsito.</p>	<p>Al ser SLP un Estado un punto importante en el paso de migrantes es común ver pasar a salvadoreños en tránsito.</p>
<p>2. F Principales motivaciones de la migración irregular de salvadoreños/as</p>	<p>Si bien es cierto, que la migración es un fenómeno social, una de las principales razones de migración de las personas han sido económicas, hablando del Continente americano se están centrando en el Triángulo del Norte, dichos países de origen están dejando de lado la protección de su situación interna, al no proteger los satisfactores primarios de su población, aunado a la situación de inseguridad que genera la necesidad de buscar otras opciones, las cuales están ubicando en otros países, dejando en segundo término la vulnerabilidad por viajar de manera irregular.</p> <p>En las últimas décadas, las violencias han generado un mayor número de desplazamiento de población interna y externamente. Sin duda las cuestiones políticas y sociales de los países influyen en la migración de las personas.</p>	<p>Las motivaciones de migrar son muchas, las más comunes: situación de violencia en el país de origen; por haber sido víctimas o testigos de delito en su país se han visto amenazados de muerte; en búsqueda de una mejor vida para él o ella y de su familia.</p>

<p>2. G Conocimiento de las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes en su tránsito por México y con destino final hacia Estados Unidos.</p>	<p>Sí, desgraciadamente éstas han ido incrementando en los últimos años. El tránsito se ha convertido en un calvario, aún más por el endurecimiento de la política migratoria en México, especialmente con la frontera sur, la dotación de mayores facultades a los agentes migratorios y a otras dependencias que están coadyuvando de alguna manera a la detención.</p>	<p>Sí.</p>
<p>2. H ¿Cuáles de estas violaciones son más frecuentes, cómo sabe/se entera de ellas y qué indicadores/ estadísticas conoce o existen sobre ellas?</p>	<p>Utilizamos algunos informes que se realizan por organismos internacionales, con la finalidad de contar con estadísticas confiables como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de la CIDH menciona algunas de estas violaciones. ▪ Informe sobre las migraciones en el mundo de la OIM. ▪ Informe de Amnistía Internacional sobre la violación a derechos humanos en México. <p>Asimismo, varias organizaciones de la sociedad civil han generado publicaciones. Entre las violaciones más frecuentes están la detención ilegal, las fallas en el debido proceso, las extorsiones, violaciones, tortura, entre otras.</p> <p>http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp</p>	<p>Víctimas de delito sexual, explotación laboral, robo con violencia, asalto a mano armada, entre los principales. Me enteré por la experiencia laboral e informes que realizan las asociaciones civiles anualmente.</p>
<p>3. Información Geográfica</p>		
<p>3. A Conocimiento geográfico de SLP.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Sí.</p>
<p>3. B ¿Qué importancia tiene SLP como lugar de tránsito para las personas migrantes?</p>	<p>Mucha, ya que de acuerdo a algunos datos en los últimos cinco años en SLP ha habido un incremento de migración no sólo de C.A, sino también, ahora de Asia.</p>	<p>Punto obligado en su paso por México.</p>

<p>3. C Conocimiento de otros Estados de México donde las personas migrantes sufren violaciones a derechos humanos.</p>	<p>Claro, podríamos hablar de toda la República, en diferentes grados, aunque también en contra parte podríamos mencionar que en varios Estados también hay iniciativas gubernamentales pero más de la sociedad civil por apoyar a dicha población.</p>	<p>Si, los índices de violencia en el país reflejan también los puntos principales donde se cometen mayores agravios contra los migrantes.</p>
<p>3. D ¿Sabía usted que SLP tiene altos y crecientes flujos de personas migrantes en tránsito?</p>	<p>Sí, por medio del periódico, INEGI, informes de organizaciones civiles y de organizaciones regionales.</p>	<p>Si, por informes oficiales y documentos de la red de la cual forma parte la Casa de la Caridad Hogar del Migrante.</p>
<p>4. Información Interinstitucional</p>		
<p>4. A ¿Tiene conocimiento acerca de redes de apoyo para las personas migrantes en tránsito por México y SLP?</p>	<p>Sí, pero de SLP solo el albergue de Cáritas, la Casa del Migrante.</p>	<p>Si (No hay descripción).</p>
<p>4. B Conocimiento sobre el apoyo interinstitucional con que las personas migrantes cuentan tanto en El Salvador como SLP.</p>	<p>El recién creado Instituto de Atención a Migrantes.</p>	<p>En SLP si pero en El Salvador desconozco.</p>
<p>4. C Procedimientos institucionales de apoyo a las personas migrantes:</p>	<p>No, ninguno por ahora.</p>	<p>Revisión de la Ley Estatal de Migración, además de buscar mecanismo de ayuda con otras asociaciones e instituciones públicas y privadas.</p>

<p>4. D Presencia de la Red Consular de El Salvador en otros Estados de México.</p>	<p>Sólo tenemos conocimiento de su presencia en la Ciudad de México, Tapachula y Veracruz.</p>	<p>No, desconozco el tema.</p>
<p>4. E ¿Cree usted que es necesaria la creación de una Oficina Consular en SLP?</p>	<p>S in lugar a dudas, SLP ha incrementado el paso de personas migrantes, sin embargo, no tenemos la certeza de que la mayoría de dicha población sea de nacionalidad salvadoreña.</p>	<p>Sí, es necesaria una Oficina Consular sobre todo por cuestiones administrativas que nos detiene a la hora de tomar casos ante el INM.</p>
<p>5. Consideraciones personales finales</p>		
<p>5. A Explique brevemente, cuál o cuáles considera usted que serían algunas de las iniciativas para la búsqueda de los esquemas adecuados en la atención y asistencia de personas migrantes en tránsito y otorgarle garantías con base a sus derechos humanos, tanto desde El Salvador como en SLP.</p>	<p>La generación de trabajos conjuntos entre los gobiernos de El Salvador y México en los que se busque garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.</p>	<p>No tiene respuesta.</p>

Nota: Los formatos utilizados para la sistematización fue realizado por el autor de dicha tesis.

Fotografías

Diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí



Estas fotografías fueron tomadas por mi colega Brenda Vanegas de la empresa Estación, en el proyecto de la frontera norte México con Estados Unidos, 2015.

Fotografías

Diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí



Personas migrantes salvadoreñas en la Casa del Migrante de San Luis Potosí. Fotografía: Casa del Migrante de SLP



Fotografía: Casa del Migrante de SLP.



Fotografía: Casa del Migrante de SLP.
Comedor general de la Casa



Tren o la Bestia en el Altiplano de San Luis Potosí. Fotografía: Propia del autor

Fotografías

Diagnóstico situacional de la protección de derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en tránsito por San Luis Potosí



Vías del tren, al lado de la Casa del Migrante de SLP,
Fotografía: propia.



Tren cerca de la Casa del Migrante de
SLP. Fotografía: propia.



Instalaciones de Casa del Migrante de SLP, entrada de
personas migrantes. Fotografía: propia.



Entrada principal de la Casa del Migrante de
SLP. Fotografía: propia.

BIBLIOGRAFÍA U OBRAS CONSULTADAS

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ, *Panorama de la defensa de los derechos humanos en México: Iniciativas y riesgos de la sociedad civil mexicana*, Taller de sueños, México, 2013, p. 97.

DIAZ PRIETO, Gabriela, *Los derechos humanos de las personas migrantes en México: Estudio de caso para promover su respeto y defensa*, CIDE, primera edición, México, 2011, p. 230.

ENCUESTAS SOBRE MIGRACIÓN en las Fronteras Norte y Sur de México e infografías del Colegio de la Frontera Norte de México, puede consultarse en la página web siguiente: <http://www.colef.mx/emif/>

FARAH GEBARA, Mauricio, *Migración y derechos humanos en México*, Universidad Nacional Autónoma de México y Programa Universitario de Derechos Humanos, Editorial Porrúa S.A de C.V, México, 2014, p. 79.

GAUBORIT, Mauricio; ZETINO DUARTE, Mario; BRIOSO, Larissa y PORTILLO, Nelson, *La esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador*, UNFPA/UCA, San Salvador, El Salvador, 2012, p. 193.

GAUBORIT, Mauricio; ZETINO DUARTE, Mario; BRIOSO, Larissa; RIVAS CASTILLO, Jaime, *Diagnóstico sobre la Caracterización de la Población Salvadoreña Retornada con necesidades de protección*, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Organización Internacional para las Migraciones, El Salvador, p. 109.

GOBIERNO DE EL SALVADOR, *Segundo informe del Examen Periódico Universal*, Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York, 2014, p. 32.

GOBIERNO DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, *Líneas del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, Plan Regional*, San Salvador, El Salvador, 2014, p.31.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO, *Migración Centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones, hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida*, ITAM, primera edición, México, 2014, p. 45.

MASSEY, Douglas; ARANGO, Joaquín; Graeme, Hugo; KOUAOUICI, Ali; PELLEGRINO, Adela y TAYLOR, Edward, *Teorías de Migración Internacional: una revisión y aproximación*, ReDCE, Estados Unidos, 2008.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR, *Informe de El Salvador a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de Resolución A/RES/68/179 sobre la Protección de los Migrantes*, San Salvador, El Salvador, 2014, p. 8.

195

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR, *Informe de violaciones a los derechos humanos y delitos graves contra personas migrantes en tránsito salvadoreñas en México durante el año 2010*. El Salvador: Dirección General de Derechos Humanos, 2011, p.100.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Informe sobre las migraciones en el mundo, el bienestar de los migrantes y el desarrollo*, OIM, Ginebra, 2013, p. 224.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Glosario sobre migración*, OIM, Ginebra, 2006, p. 89.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *México: Políticas públicas beneficiando a los migrantes*, OIM, México, 2011, p. 136.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Sistematización sobre el Programa para la protección de personas migrantes en condición de vulnerabilidad en el área de Mesoamérica, Fase III, documento de uso interno institucional*, OIM, San Salvador, El Salvador, 2013, p. 50.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Guía Normativa: Trata de Personas y Tráfico Ilícito de migrantes en México y América Central*, UNFPA/OIM/Cooperazione Italiana, San José, Costa Rica, 2007, p. 268.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES SEDE SAN SALVADOR, “Puntos fronterizos terrestres y puntos fronterizos no controlados”, en *Revista Migración para beneficio de todos*, edición 3, El Salvador, 2013, p.30.

196

PORTES, Alejandro y BÖRÖCCZ, József, “Migración contemporánea: Perspectivas teóricas sobre sus determinantes y sus modalidades de incorporación”, en Graciela Malgesini (Comp.) *Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial*, Icaria, Fundación Hogar del Empleado, Barcelona, 1998, pp. 43-74.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano, superando barreras, movilidad y desarrollo humano El Salvador*, Nueva York, 2009, p. 233.

RÍOS, César, *Entorno y construcción de Política Migratoria en El Salvador*, Global Network, San Salvador, El Salvador, 2012, p. 31.

RODRÍGUEZ ORTIZ, Roxana, *Epistemología de la frontera: Modelos de sociedad y políticas públicas*, Ediciones y Gráficos Eón, México, 2014, p. 111.

RUIZ, Laura Carolina, *El Salvador 1989-2000, Estudios sobre migraciones y salvadoreños en Estados Unidos desde las categorías de Segundo Montes*, PNUD/UCA, San Salvador, El Salvador, 2010, p. 116.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO, *Informe presentado al Examen Periódico Universal*, Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York, 2013, p. 30.

SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN, *Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2016 El Salvador productivo, educado y seguro*, El Salvador, Imprenta Ricaldone, 2015, p. 274.

SOCIEDAD DE LA RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Migrantes invisibles, violencia tangible*, Letra Impresa GH, S.A de C.V., México, 2014, p. 74.

VILLAFUERTE SOLÍS, Daniel y GARCÍA AGUILAR, María del Carmen, *Migraciones en el Sur de México y Centroamérica*, Miguel Ángel Porrúa librero-editor, México, 2008, p. 39.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

- Centro de Atención a Migrantes, San Luis Potosí, México.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.
- Colegio de la Frontera Norte de México, Tijuana Baja California.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, México.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Conferencia Regional sobre Migración, San José, Costa Rica.
- Embajada de El Salvador en México.
- Grupo de Estudios en Migraciones Internacionales, Universidad Complutense de Madrid, España.
- Instituto Nacional de Migración, México.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- Organización Internacional para las Migraciones sede San Salvador, El Salvador, San José, Costa Rica y México.
- Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, El Salvador.
- Programa de las Naciones Unidas El Salvador y México.
- Red de Consulados Salvadoreños en México y Estados Unidos.
- Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
- Viceministerio para Salvadoreños en el Exterior.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constitución de la República de El Salvador.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto San José.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Estatus de funcionamiento de la Conferencia Regional sobre Migración.
- Exámenes Periódicos Universal para El Salvador y México.
- Memorándum de Entendimiento entre México, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador para la repatriación digna.
- Ley de Migración de México.
- Ley de Migración y Extranjería de El Salvador.
- Ley de creación del Instituto de Atención al Migrante de San Luis Potosí.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley del Servicio Exterior de El Salvador.
- Ley para la Protección de la Persona Migrante del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su familia.
- Ley General de Población de México.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Plan Regional del Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte.
- Protocolo de Palermo para Prevenir el Tráfico Ilícito de Migrantes por mar, tierra y aire.
- Relatorías sobre derechos humanos de las personas migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Revisión de los Informes y exámenes periódicos presentados por El Salvador y México ante el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.